Plasencia Año de 1834

Libro de Acuerdos del M. N. y M. L. Ayuntam.to de esta Ciudad, como

Secretario

D. Ventura Delgado Ganado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tarilla — Partido de Plasencia — Testimonio de de D. Fran.co Bag

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1831

La Justicia y Ayuntamiento de este Lugar de la Tarilla de la Ju-
risdicion de la Ciudad, de Plasencia. En Cumplimiento y entera obs-
vancia de lo mandado en despacho anterior al Señor Corregidor del
Partido, a virtud de orn. reservada que se comunica por el Señor D.n Ju-
an Martin Delgado Srio. del Real Acuerdo de esta Provincia de Estra-
Certifican: Que por las Diligencias practicadas con fecha 24.
25. y 26. del Corriente mes de Julio por la partida de los esperero
que alas orns. de un Individuo de Justicia salen diariamente a re-
correr y reguisnar los Sitios mas sospechosos del Termino Jurisdicio.
Consta por los partes dados a su regreso. Que apesar delas mas activas y
eficaces diligencias q.e han practicado en busca del revolucionario D.n
Francisco Baquero, no han encontrado semejante persona, ni
adquirido noticia de su paradero. Y para que Conste en Cumpl.to de lo
mandado y obre los efectos a que se dirige, se da el presente firmado
por el S.r Presidente unico que sabe el Srio. en la Tarilla á treinta
de Julio de mil ochocientos treinta y uno —

Ignacio Manzano

Ignacio Garrido
Srio.

(1)

Ignacio Manzano — 30 JUL 1831

Sello 5.º 32 R.s — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Libro de Actas Capitulares de el M. N. y M. L. Ayuntamiento de Plasencia, para el corriente Año de 1834.

Ordinario de 2 de Enero de 1834.

En la Ciudad de Plasencia á dos de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Ordinario, los Señores á saber: El Señor D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor, Corregidor Interino, y Presidente del Ayuntamiento = D.n Felix Luis Prieto Chamorro = D.n Francisco de la Plata = D.n Jose Fernandez Dorado Regidores Perpetuos = y D.n Manuel Matias y Alonso Diputado de Abastos y del Comun. Habiendo precedido las mas decididas atenciones entre en la Sala Capitular el Señor D.n Jose Gordo y Delgado de Molina

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y manifiesto, que se ha retirado el
Comisario de Guerra dejandole aun fu-
siles en la Casa de la Posada, que no
considerandolos Seguros, desea, Facultad ma-
tos, a las Casas Consistoriales, como lo
cual mas Seguro, para impedir que
por Sorpresa, puedan sus enemigos y
los Enemigos de la Reyna N.a S.a su
esposa Dn, enterado el Ayuntam.to pasó
a disposicion del Señor Subd.o todas las
Casas Consistoriales para que disponga
lo que crea, que fuese de su agrado; y
habiendolas, reconocido, elijió y pidió la
del Archivo, y le fue al momento con
cedida: Habiendose conferenciado con
este motivo se acordo, que todos los mo-
ches, se ponga, una Guardia respe-
table, de vecinos honrados, bajo la
prudencia, de las Autoridades de los
Señores Y.ntamiento del Ayuntam.to y
de otras veinte o mas, personas, de notorio
patriotismo, y amantes del legitimo go-
bierno de la Reyna N.a S.a D.a Isa-
bel Segunda, a cuyas Guardia se en-
mendara la Custodia, de los Fusiles, y
las Patrullas, convenientes para mante-
ner la tranquilidad Publica, y el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

buen orden, entendo, Ynguelludey y es-
cesos

Se leyò motivo un oficio, que con fha primera del que rige pasa, el Comisionado, por el Sr. Yntendente, D. Francisco Valcarcel y Amaya Abogado y vecino de Badajoz, reclamando el pago de catorce Dietas, devengadas en la Comision, que a solicitud del Medico D. Juan Martin le se ha conferido, y en su vista acordo el Ayuntamto. Que pase a su Abogado de Causas, para que manifestando su Dicta men se constate, con su inserccion a dicho Sñor. Comisionado.

Leyò, el conducente premisio, Cntro. D. Alejo Arosa Sto. Notario, y seguido atentamte. con la Real Patente de Causada, y con la Real orden auxiliatoria, expedida, con fha veinte y ocho de Setiembre ante proximo; En cuyo vrd. Enterado el Ayuntamto. puesto, su obediencia, y debido Cumplimto. a ellas, y Reales ordenes, y mandando, que se devuelva dicha Patente al mismo Notario, elijio y nombro por Receptor y Entendedor de Deudas a D. Francisco Villarreal previniendo se le haga saber, este Nombramiento, de que se Ubiera Yntervenido segun Costumbre.

Se leyo motivo; la Nominta, presentada por el Alcalde, Santos Ruiz, para que se le facilite

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Socorros, que necesitan los pues pobres; de cuyas resultas, conferencias determinadas.te la Ciudad, y acordo: Que se dirija oficio atento al Señor Alcalde Mayor ha viendo presente, que se han considerado muy Cuantiosos, Mutuos en dos Socorros que han compuesto a contarse, Dispensio y Responsabilidades; y que habiendose aprovado todos los vecinos no pueden subministrarse Citados Socorros mas que por el presente Mes, en obsequio, de la humanidad y Superando, muchas Dificultades, a fin de que disponga lo que juzgue conveniente

Visto un Memorial de Fran.co Simon, exponiendo, que ha sido Lamentem.te gravado con Alojam.tos, cuasi continuos y gravosos por haber tenido, Militares, Enfermos, Sanos y Temporeados, se acordo: Que no se ocupe, su Casa, con dhos Alojam.tos por el tiempo de seis meses; y que para lo sucesivo se guarde Turno Moderado, en los Alojamientos sin alterarle aunque se pudan los Militares —

Vista la relacion de Obras de Cerrajeria presentada, por Balthasar Ste Sañudo cuyo importe, ascende a trescientos Cuarenta y un r.s se acordo: Que pase al Sr. Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

D. Tom.º Plata, para que reconociendola su forma, lo que cura convenga.

En cuyo conformidad se convoquó y devolvio este Ayuntam.to y para que conste lo firman el Señor Sr.do Lorenzo Cortumbre de que doy fe.

Villanueva — Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Extraordinaria y Junta de Propios de 5 de Enero de 1834

En la Ciudad de Plasencia á un.o de Enero de Mil ocho cientos treinta y cuatro, se convocaron en Sus Casas Consistoriales, para celebrar Ayuntam.to extraordinario y Junta de Propios, los Señores que abajo se expresan

Sr. D. Antonio Fern.do Villanueva, Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntam.to

Sr. Marques de Mirabel Regidor Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Decano = D. Francisco Lancho de la Plata
Regidor Perpetuo = D. Manuel Matias y
Muñoz Diputado de Abastos del Comun

Habiendose leido los Reconocimientos
quedo enterado el Ayuntam.to y Junta
de Propios de su Contenido

Acto el mas atento vecino, cuito D. Mana-
lio Gonzalez Longo, Escribano de la
Comision, expuesto, por el Señor Subde-
legado de Propios a solicitud del Medico
D. Juan Matias y Moreno, con un escrito
del Señor Comisionado, y recomendo que
a la posible brevedad se de, relacion, de
Calificacion, circunstanciada y expresiva
de las Fincas, Derechos, aprovechamien-
tos y Bienes, pertenecientes, a los Propios
de esta Ciudad, y con referencia al Re-
glamento, y Documentos, conducentes; re-
gulen conforme el dicho Acuto, de cuyo conte
nido, quedo enterado, el Ayuntam.to y la
Junta; y en su virtud, ~~haciendo~~ conse
nuerdo, detenidamente, sobre la indi-
cada Comision y objeto de este Pregon
amiento, acordo; de conformidad:
Que se haga saber al Depositario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

de Estados Líquidos, para que, facilite, la cantidad, Relación, de Fincas, Derechos y Valores, Sus Direcciones actuales, y que se le pase, con oficio atento al Señor Comisionado para los fines consiguientes =

En cuya conformidad, se concluyó y disolvió este Ayuntamto y Junta de Alcaldes, que firman, citados Señores, Segun costumbre de que doy fe

Villanueva — Chamorro

Amo mi — Ventura Delgado — Garrido

Cabildo ordinario de 9 de Junio de 1834

En la Ciudad de Almendralejo a nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto ordinario los Señores siguientes

El Señor D. Antonio Fernez Villanueva Alcalde Mayor Juez de Letras y Presidente

dente del Ayuntamiento

El Señor Marques de Miravel Regidor Sea
petuo Decano = D. Felix Luis Prieto
Chamorro = D. Francisco de la Plata =
y D. Jose Perez Dorado Regidores Sepe-
tuos = y D. Manuel Alarcon y Munoz
Diputado de Abastos y del Comun

Enterado el Ayuntamto de la necesi-
dad de facilitar a sus Secretarios el
Papel del Sello primero y Cuarto pa-
ra el Libro de actas Capitulares y
el Papel de Oficio y Comun para
Testimonios, Diligencias de oficio Cua
tas oficios y borradores, acordo, que se
libre y expida el Libramto con pretex-
to Regular y Como, se hizo en el año
anterior

La Ciudad acordo nombrar los Señores
Capitulares, que deben desempeñar las
Comisiones del Ayuntamto en el corrien-
te año y habiendo conferenciado nombro
de Conformidad = Para Comisarios de
Propios y Arbitrios a los Señores Prege-
dores perpetuos, D. Jose Perez Dorado y D.
Juan Sevillano = Para Comisarios de
Obras publicas, a los Señores Regidores pe-
petuos D. Felix Chamorro y D. Fran-
cisco Plata = Para Diputados de Alonda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Se da cuenta a este Señor D. Francisco Plata y Lera Depositario de Alonchiga a Juan Sanchez Corcho de esta vecindad

Se dio cuenta atento, oficio de V. Subdelegado de la Policia, y enterados Sus Ubicidades, presenta una Lista de diferentes individuos, que se han presentado Voluntariamte para Servir a la Reyna N.ra S.ra como Milicianos Urbanos; por lo cual pidio que dispusiese el Ayuntamto con la prontitud posible, la organizacion de la Milicia Urbana segun corresponde, asi en el que distribuyendo los Fusiles depositados haga una fuerza Secretada, con la cual puedan y deben contar, las Autoridades en los casos necesarios. Enterado el Ayuntamto Acordo: Que se lleve dicha organizacion, y para los efectos consiguientes al propio objeto dio su Comision en forma a los Señores Regidores D. Jose Dorada y D. Juan Sevillano a quienes se pasara referido Lista con los antecedentes.

Visto un Memorial de Dominico Perez Santa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Barbaro y Juan Blanco Pesos de esta vecindad, pidiendo Socorro p.a su manutencion; y medicinte que se hallan pobres por la Subdelegacion de Policia, acordo la Ciudad que se pase dho Memorial al Sr Subdelegado, para que disponga lo que sea de su agrado:

El Sr Alcalde Mayor Presidente, manifesto los tres Numeros Sueltos del Diario Mercantil de la Administracion; y se acordo que se halla encargado que se subscriban a dho Periodico los Ayuntam.tos de los Pueblos, que tengan doscientos, ó mas vecinos; en cuya vista dado la Ciudad, que los expresados Diarios, y los Boletines oficiales se pasen a los Sres Regidores Dorado y Fr.co Llano para que los recorran, e informen, explicando su Contenido y lo que con arreglo a ellos deba egecutarse

El Ayuntam.to acordó que no habiendose afianzado por Modesto Infante vecino de Lanzarote el Arrendam.to de la Cuota de Aguardientes y Licores de esta Ciudad, se de parte al Señor Intendente para que disponga lo que convenga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

se puesto; haciendo presente que se halla
sucedido y abastecido el Pueblo por los Arrien-
datarios del año corte proximo.

Se leyó motivo una Memorial presentado por D.
Fran.co Ayala exponiendo que tiene subarrenda-
do el Prazo de Aguardientes y licores para
Sustituir la Jura Mandada de S.n Marcos por
tiempo que le sirvió Modesto Infante Vecino de
Penaflor; y que quiere afianzar o pagar
el Importe de su Fiancia.to: La cuya Vz.
acordó el Ayuntam.to: Que se dirija y entienda
con citado Infante.

Se leyó motivo un oficio que con fha. seis del que
rige ha pasado a la Tesorería Municipal
de Propios, de este M. I. y M. L. Ayuntam.to D.
Fran.co Valcarcel, y Arriaga Comisionado a solici-
tud del Medico D. Fran.co Matas por el Sr. Ga-
binete, Subdelegado de Propios a la mano
Sus Datos y las del Exmo. determinadas en su
Commision; y enterada la Ciudad acordó: Que
pase el Abogado de Camara el Sr. D.
Vicente Silva para que manifieste su Dic-
tamen, y evacuado conteste por el Sr. Presidente
El Sr. Regidor D. Felix Chamorro Secó, y pasen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una Representacion escrita, y pidió se tenga por hecha y trasladada, y pongan en la presente Acta, cuyo tenor literal es como sigue = El Señor Regidor D. Felix Chamorro dijo Que mediante a que el Ayuntam.to ha mandado llevar a efecto Ordenanzas del Sr. Intendente relativas a Pastos y Abrevaderos de ganados, y que un Representante ha hecho moda por el Ayuntam.to que ha debido entender hace la siguiente proposicion: Que aunque esta otorgado poder para que el Procurador del Ayuntam.to en Badajoz solicite que el Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia, levante la Comision de agua pues, que ha extendido a instancia del Alcalde D. Juan Alatas y que el Ayuntam.to sea oido en Justicia, considera, que para que mas cumplidam.te sea atendida esta justa pretension, y llenar sus provechosos que sus Representados tienen hechos, sobre las Cabezas, Dehesas con pastos, y Segundas Contribuyentes se les haga inmediata.te el correspondiente Repartimiento que previene los Executorios de doce de Abril de mil ochocientos treinta y cinco numero doce y que se entregue al Secretario a que pertenece la formacion no levante mano en ella bajo su responsabilidad dando Cuenta de cuanto

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. IMP. R. — 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sin necesario para su arreglo y adelanto en todos sus Sesiones, y parte al Señor Gobernador cada quince dias de lo que vaya resultando a fin de que Su Señoria se conozca de que el Ayuntam.to se porta gentoso a cumplir con lo que le esta mandado, y con objeto a que conozca el Ayunt.to que su Señoria debe tener gravemente de esta Medida de Cumplim.to con sus gestiones que en Justicia haga la Corporacion para el adelantamiento del agravio, se de desde luego el oportuno parte de esta puesta mano a la formacion de Expediente, hecho desde concluido y llenos este Señoria oida por el Ayuntam.to la proposicion antecedente, la estimo, y acordo, Que se haga y egecute todo, como se propone, por el Señor Chanciller; En cuyo estado el Secretario Delegado, con la mayor atencion manifesto: Que es bien notorio, que permanecio Suspenso en el egercicio de su Escribania hasta el mes de Febrero, de mil ochocientos veinte y nueve, que despues continuo D. Antonio Moreno egerciendo la Escribania del Ayuntam.to por el año y medio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

o lo que Seriamte resulte: Que los Es-
Pedientes, promovidos, ante referido Del-
Gado por parte del Ayuntamiento, en
la Cobranza Diaria de Raporos, estan Con-
cluidos, excepto, el que, continua, contra
Rafael Tejo de Viudas Sobre pago
de otros mil reales, que no ha podido fi-
nalizarse, por no haber habido quien
Compre, sus bienes embargados lega-
dos y Depositados: Que siempre, ha es-
tado, y esta, pronto, a llenar sus obli-
gaciones, y que cuando se ha tratado
de este asunto ha expuesto, y de nuevo
reporte, que considera, preciso, que se
haga efectiva, presente Demanda es-
presiva, de los Nombres, y vecindad de
los Deudores; de sus respectivas Deu-
das y Justificaciones de su procedencia:
Que sin que pueda esta Jornada
dar, no sabe, como, se pueda for-
malizar el expediente indicado Judi-
cial en quiebra; pero que sin
embargo de esto el Señor Presidente
como Juez Letrado de motivos ins-
tancias y buenos procedimientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REG. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Se Sirvan mandar, el Medio de practicar aceptada mr. referido Expediente Se haga y egecutase lo que ocurriere, por parte del Ayuntamiento con la debida prescencia: Limitado de todo citado Ayuntamto. lo hecho: Que no debiendo Suspenderse por embarazarse la Saca con del Expediente o Expedientes, que Sean necesarios Ejecutar, Conjeturar, y concluir la Cobranza de todas las Cantidades, que se sustan debiendo a los Propios, El Alcalde Sabez, a su Depositario y Agente D. Vicente Ramos, que con relacion, de Deudores, Debitos, y Exposicion de su Procedencia, pidas, y recabe, ante el Señor Alcalde Mayor lo que sea conveniente con la mayor Brevedad para otros efectos; y que sin perjuicio se de parte al Señor Intendente Subdelegado de Propios de esta Disposicion y de lo que subsesivamte. se adelantare cada quince dias ==

Vista segunda vez la Relacion de obras de Cerrajeria, fha treinta y uno de Diciembre ultimo, presentada por Baltasar Sanchez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sexto, habiendose instruido el Ayuntam.to de lo informado por el Señor Regidor Comisario D. Fran.co Plata acordado, de Conformidad que se pagueen los trescientos Cincuenta y dos reales importe de dha relacion, cyendiendose al sitiado Libramiento a Cargo del Depositario de Propios.

Se Leyo motivo un Oficio del Comisionado de la Real Audiencia contra D. Antonio Moreno solicitando del Ayuntam.to que el Olivar que se tiene embargado, se dye espedido para que dha Comisionado haga en el mismo embargo y proporcionar la Venta con lo demas que el mismo oficio expresa, de cuyo contenido enterado el Ayuntam.to acordo. Que se conteste a dho Comisionado que la Corporacion no puede menos de dexar de la accion y legitimo Derecho, que tiene para procedeer contra los Fincas Olivar de D. Antonio Moreno y las demas de sus Fiadores, mediante a que son tienen puestas como especiales hipotecas en las Escrituras de Fianzas, para el pago y resultas de las Administraciones de obras que estuvieron a su Cargo.

Visto un Memorial presentado por los Abas-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

terceros del Cabaro, quejandose del Ayuntamiento Suelto por el Señor Subdelegado de Policia, Sobre sus Varas, que deben tener abierta la oficina para el Despacho al publico Se acordo: Que otro Memorial pues al Caballero Procurador Sindico para que instruyendose del Pliego de Condiciones Bajo de las Cuales se verifico el remate de otro arbitrio Informe al Ayuntam.to Cuanto Se le ofrezca y parezca Conveniente.—

Visto un Memorial presentado por Pedro Melchor de esta vecindad Solicitando Se le agracie como una de las Fozas de Ciudad, para desempeñar Cause al Publico y enterado el Ayuntam.to acordo: Que Se tome presente para Cuando haya ya vacante =

Se acordo de conformidad, que ya es tiempo, de acometer y tratar el asunto y forma de hacer el Sorteo para la Diputacion de Reyes, Segun Se previene, en la Real Cedula de diez de Diciembre ultimo. y en su vista Se acordo que previo Llamamiento Se celebre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to extraordinario en el dia doce del que rige para otro efecto =

En cuya virtud se concluyo este Ayuntam.to y firman otros. SS segun costumbre de q.e doy fe =

V. Villanueva

Extraordinario de 12 de Enero de 1834

En la Ciudad de Plasencia a doce de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales, para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Sres. que abajo = =

El Sr. D. Antonio Fernandez Villanueva Alcalde Mayor, Corregidor Interino y Presidente del Ayuntam.to =

El Sr. Marques de Miraflores Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Luis Prieto Moreno D. Jose Fernandez Dorado = D. Juan Guerrillero Montoya Alegidores Perpetuos = D. Miguel Hernandez = D. Manuel Matias y Muñoz Diputados de Abastos y del Comun.

Se leyo notorio por el Secretario Delegado un Auto decretado por el Sr. Comisionado D. Fran.co Val

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Cancel y Amaya en diez del Corriente, y un oficio pasado del Señor Presidente, previniendo que en el preciso termino de Segundo día, se le de relacion expresiva de las Cantidades, que en metalico se hacen de Propios y bienes aprovechados, por la Ciudad unida; Incluya otro acordo la Ciudad que se de otra relacion y les de cuenta de tierras, que pida el Señor Comisionado, para lo cual se facilitaran los Documentos necesarios.

Se leyeron los Llamamientos y con arreglo a su contenido, se conferenciaron, y se manifiesta, que habiendo venido Cielo algunos Libros, de los varios que existen de actas, en el Archivo de esta Ciudad destrozado en la Guerra de la Independencia y no aparecer en el antiguo antecedente sobre los Sorteos, precedentes, que han tenido a esta Ciudad, se procede a verificar el Sorteo que se mandado, por la Real Carta Orden de Sell. de la Regente Gobernadora de diez de Diez de Diciembre ultimo entre los Caballeros Pretendientes que con esta tienen Derecho y se ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

llen en actitud y egercicio, con asistencia
y atencion en la Ciudad que son ——
El Señor Marques de Alizarel = El
Señor D. Felix Luis Pinto Chamorro = El
Señor D. Franco. Sanchez de la Plata =
El Señor D. Jose Fernandez Dzaco =
El Señor D. Bartolome Zamudo = El
Señor D. Juan Sevillano Montoya =
Habiendose conformado el Ayuntamto. en
que los sus Señores Regidores Superiores
juzcontenidos son, los que deben ser
comprendidos en dicho Sorteo atendo que
se señalaba y señalo, para formalizar y
egecutar, el expresado Sorteo el dia quince
del corriente mes; y que para su egecu-
cion se lleve y egida el Competente Ma-
damiento para que se celebre Ayun-
tamto. extraordinario, y cuntamte. se celebra
la Ayuntamto. ordinario por ser dia de
tos el Siguiente, en que conpadecia dicho
Señor ordinario ——
En cuya conformidad se concluyo este Ayuntamto. que
firman dichos Señores Regidores de que doy
fe ——— cuend = acordado = Vale =
Villamura Mirabel Chamorro Amezmy
Fernando Delgado
Garrido

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REG. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Extraordinario de 13 de Enero de 1834

En la Ciudad de Plasencia á trece de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales, para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores abajo =

El Señor D.n Antonio Fernando Villanueva Corregidor Asistente y Presid.te del Ayuntamiento.

El Señor Marqués de Mirabel Regidor Perpetuo Decano.

El Señor D.n Félix Chamorro = D.n Francisco Plata = D.n José Dorado y D.n Juan Sevillano = Regidores Perpetuos.

D.n Manuel Alarcón Mesía Diputado del Común.

Se leyeron los llamamientos de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento para los efectos conducentes.

Se dió notorio un oficio del Caballero Capitan de Alistamiento Provincial de Segovia D.n Juan Manuel de Ulloa por el cual pide que se le presten carros auxilios y Bagajes para conducir hasta la Ciudad de Avila á los cuatro facciosos presos D.n Juan Santos, Francisco Amo, Simon S.n Roman y Compañero, á quienes se ha mandado trasladar de orden superior. Con cuya vista enterada la Ciudad acordó que se haga presente á dicho Capitan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no hay fondos ni arbitrios para precaver los auxilios que solicita; por lo cual dichos Pueblos deben ser socorridos, y Conducidos por los Vecinos de los Pueblos del transito, quienes darán los Bagages de oficio; para lo cual se prevendrá en los pasaportes lo conveniente; y que con respecto á el herido se facilitarán unas parihuelas, en la forma posible.

En cuya conformidad se concluyó y firmó este Ayuntamiento.

Ordinario y Extraord.o de 15 de Enero de 1834.

En la Ciudad de Plasencia á quince de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo las diez de la mañana se congregaron en las Casas Consistoriales para este Ayuntamiento ordinario y Extraordinario los Señores á saber =

El Señor D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Vitalicio y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Marqués de Mirabel Regidor Perpetuo Decano = D.n Felix Luis Prieto Manzano D.n José Fernandez Duedo = D.n Fran.co Carillano y Moscoso Regidores Perpetuos = y D.n Fran.co Plata Regidor Perpetuo = D.n Manuel Mateos Muñoz Diputado de Abastos y Procurador Síndico Interino.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. II. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Se leyó nuevo oficio que en fecha veinte del Divisionario último pasó el Caballero Coronel D.n Vicente de Mena, manifestando que S. M. la Reyna Gobernadora en nombre de su Augusta Hija la Reyna nuestra Señora D.a Isabel 2.da le ha conferido el mando del Regimiento de Milicias Provinciales de esta Ciudad Capital; que ofrece todos sus respetos y facultades á esta Corporacion con los deseos mas puros de acreditar con hechos positivos su distinguida consideracion. Enterado el Ayuntamiento acordó, que se conteste á su S.ría con la politica y buena voluntad posible.

Enterado el Ayuntamiento de que la Denuncia formalizada contra el Mayordomo del Labrador por acogimiento de ganado Baccuno forastero está paralizada por no haber comparecido algunos testigos á prestar sus declaraciones; pidió y suplicó al Señor Alcalde mayor Presidente que lo cuide cuanto sea posible, y que mire con cuidado y atencion los negocios del Ayuntamiento.

Se leyó recado y pormenor que D.n José Catanyes Escrib.no Real, y requirió con dos autos del Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comisionado de la Intendencia y su Subdelegacion de Propios fecha once del que rige, y prevenido que desde el tercer dia se pague dos mil ciento diez y seis r.s que importan las dietas devengadas por dicho Comisionado y se Sirva hasta dicho dia once de mayo corriente quedó enterado el Ayuntamiento y en su virtud acordó que se de inteligencia á S.E. y al Gente para que con acuerdo del Abogado de Camara disponga y prevenga lo que sea conveniente.

El Señor Dorado dijo: Que reproduce la peticion dicho que ni en lo principal ni en lo adverbial tiene responsabilidad en este asunto: El Ayuntamiento reprueba igualmente lo que anteriormente se ha acordado.

Los Señores Marques de Mirabel y D.n Felix Prieto Clamorro, pidieron que pues el Ayuntamiento no puede abonarle por la escasez de fondos de Propios ni de otros Arbitrios las dietas que se devengaron por presentarse en Madrid como representantes de esta Ciudad y su Provincia y asistir á la Jura de la Escelsa princesa de Asturias Dª Maria Cristina Reyna y Señora D.a Isabel segunda que Dios guarde se sirva mandar se le dé testimonio de la Real convocatoria del acto de su nombramiento y las dos R.s Ordenes que han expedido al mismo Ayuntam.to con fecha tres y diez y seis de Junio para poder

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

acuerdo al Señor Intendente á fin de que disponga su abono segun lo prevenido S. M. en quince de Octubre ultimo. El Ayuntamiento enterado acordó que se facilite dho testimonio.

Dióse un oficio del Señor Alcalde mayor fecha once del que rige pidiendo al Ayuntamiento disponga se socorra al Preso en esta Real Carcel Manuel Fernandez Bolero desde el treinta y uno de Diciembre ultimo, mediante ser un pobre de solemnidad, enterado el Ayuntamiento acordó: Que se conteste al Señor Alcalde mayor, que referido Manuel Perez que le conoce no tiene por vecino ni natural de esta Ciudad por lo que, y la impotencia en que se hallan los fondos de Propios no puede hacer su socorro para relacion de dho Perez.

Extraordinario. En consecuencia de lo acordado en el Ayuntamiento Extraordinario celebrado en el dia doce del corriente mes. Habiendose convocado los Señores Presidente Regidores Regidores Diputado y Pro. Sindico precontenidos, precedente Llamamiento especifico dado este dia, se leyó citado Llamamiento, y enterada la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó que se inserte en la presente acta, y
su tenor literal es como sigue

Llamam.to Los Señores de esta M. N. y L. Ciudad de
Plasencia: dan el amamiento en persona
a todos los Señores Regidores Perpetuos Diputados
y Pr.or Síndico General y Señores de la
Comisión, para que á los diez de la mañana
precisa, concurran á las Casas Consistoriales
para celebrar Ayuntamiento Extraordinario
en el cual se ha de practicar y executar el sorteo
entre los Caballeros Regidores Perpetuos, para la
Elección por Suerte del que ha de componer
en el Sorteo General para los Señores Diputados
de Reynos; por lo cual avisan á los dichos
Señores bajo de su responsabilidad; que así lo
manda el Señor Alcalde mayor Presidente
por este Llamam.to, Dado en Plasencia á
catorce de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro
Antonio Fernandez Villanueva = El mar.s
de Sn S.a = Ventura Delgado Sanido = El
amamiento dado por Manuel Blanco y
Antonio Blanco criados de S. E. = Señor
Marques de Mirabel Regidor Perpetuo en pe
sona = Señor D.n Felix Luis Prieto Marques
Regidor perpetuo en persona = D.n José Fernan
dez Dorado Regidor Perpetuo en persona = D.n
Juan Sevillano Monroya Regidor Perpetuo en
persona = D.n Francisco Pla Regidor Perpe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. D. G. FERD. VII. 1834. — Año de 1834.

Valga para el Reynado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

ron en Persona = D.n Miguel Flores Diputado de Abastos con acuerdo = D.n Manuel Marín y Menor Diputado de Abastos y del Comun = En presencia = Señor D.n Pablo Andres Prior Síndico Actuante

Se leyo nuevamente la Real Cedula de diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, y el acuerdo de tado en el ayuntam.to celebrado en dos de Noviembre del corriente año, por el cual despues de la mas detenida conferencia se acordó, que debe tomarse la suerte para la de caballero Diputado de Propios entre los Señores Regidores Perpetuos Residentes y Ausentes en esta Ciudad incluso el Sr. D.n Barcelone Zamudo que se halla empleado en el servicio Militar bajo las Ordenes del Gobierno Provincial de Valencia que son á saber = El Señor D.n Antonio Fernando Villanueva Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento = El Señor Marqués de Villabel Regidor Perpetuo Decano = D.n Felix Luis Lucia Chacano = D.n José Fernandez Dorado = D.n Juan Villarias Moreno = El Sr. D.n Francisco Lorano de la Torre = D.n Barcolome Zamudo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores Peñueros, cuyo acuerdo se aprobó confirmó
y ratificó; y en su consecuencia con entera
conformidad, y sin protesta ni oposicion alguna
se acordó, que en lo sucesivo no se pueda
innovar, alterar ni disminuir el derecho de los
dueños de los oficios de Regidores y Procuradores sino
dejandoles á salvo dicho derecho para que
puedan usar de sus propiedades segun les convi-
nieren, Reales Títulos que por Dios les hayan
expedido, y que se les expidan en lo sucesivo, se
procede á formar las Boletas necesarias para
votar y formalizar el Acto; y en su virtud,
Acto continuo se formaron seis boletas Blancas, y
en cada una de ellas se escribió el nombre de uno
de los referidos Señores Regidores Peñueros, y habi-
endose visto y leido por D.n Manuel Maria
Muñoz Diputado, y Conferencias del Pro-
curador Síndico por ausencia del Señor Pro-
curador Síndico, resultó que se hallaban bien puestas
y así lo declaró, y Confirmó el Ayuntam.to
Seguidamente se contaron, una sí bolas y Blan-
cas, y en una de estas se escribió lo siguiente =
Suerte para el Señor Diputado de la de la
Diputacion de Peñuelas = Cuya boleta con
las cinco restantes Blancas fue vista y pre-
sentó dicho Señor Procurador Síndico, y
tambien fueron aprobadas; Acto continuo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sacó el Portero Manuel Barrio doce volas que fue ron contadas, y separadas por mitad: Habiendose Echido, y enrollado una por una las sus voletas que contienen los nombres de referidos Señores Regidores Perpetuos, se introdugeron por su orden en igual nu mero de volas, y citado Señor Prof. síndico las metió en un cantaro de cobre que se hallaba sobre una Mesa vacio, y preparado al intento = Seguidamente presentó enrollo, y metió en seis volas las seis voletas, de las cuales una contenia la referida Suerte, y las otras cinco estaban Blancas; y hecho esto, á presencia, y satisfaccion de el Ayuntamiento las metió en otro cantaro vacio, que se hallaba preparado como el anterior: Realizado esto se mo vieron y removieron muchas veces las expresadas volas con sus respectivos cantaros de cobre; y acto continuo se llamaron y comparecieron dos niños de cinco á seis años llamados Bernabé Vermeo, y Ma nuel Moran, quienes despues de haberse colocado mebamente citadas volas en mencionados cantaros

por el Señor Sor. y por el Portero Manuel Barrios se hizo, y formalizó el Sorteo en la forma siguiente

El niño D. Manuel Ventura metió la mano en un cantaro, sacó una Bola que contenia un cedula que fué sacada leida y presentada por el Señor Pror. Sindico y decia = Señor Regidor D. Juan Sevillano Monroya

El niño Sacramento Moran metió la mano en otro Cantaro, sacó una bola que contenia una Cedula, que fué reconocida y presentada, y resultó estar blanca

Por este mismo orden se sacaron las demas bolas, se vieron presentaron, y leyeron sus respectivas cedulas, y salieron las suertes segun sigue

El Señor Regidor Marques de Miraflores = Blanca

Señor Regidor D. Francisco Lorenzo de la Parra = Blanca

Señor Regidor D. Felix Prieto Chamorro = Suerte para el Señor Diputado de la de la Diputacion de Propios.

Señor Regidor D. Bartolomé Maria Tomado = Blanca

Señor Regidor D. José Fernando Dorado = Blanca

Enseguida mecieron dichos niños las mangas citadas Cantaros, y dijeron que no habia mas bolas: El Señor Pror. Sindico levantó y puso boca abajo los mismos Cantaros, y vió que nada contenian; por cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REG. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

monio se concluyó mencionado sorteo; y visto todo por el expresado M. N. y L. Ayuntamiento se sirvió aprobarlo en todas sus partes; y acordó que se ponga el testimonio competente, y se remita donde corresponda conforme previene la indicada Real cedula de diez de Diciembre ultimo =

En cuya conformidad se concluyó y firmó este Ayuntamiento los Sres. segun acuerdo; de que doy fe =

Antonio Ferrer Villanueva

El Marq.s de Tivabe

Felix Luis Prieto Chamorro

Ante mi

Ferrara Delgado

Fr. Yamido

Estraordinario de 20. de Enero de 1834

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales. Para celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores á saber

El Señor D.n Fernando Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Marqués de Mirabel Regidor Perpetuo Decano = D.n Felix Prieto Chamorro = D.n Fran.co Plaza = Regidores Perpetuos.

Se leyeron los llamamientos de cuyo Convocatorio quedó enterado el Ayuntamiento.

Se hicieron notorios los oficios que con fecha diez y nueve del corriente mes pasó el Sr. D.n Fernando Domingo Alba ver al Señor Alcalde mayor, manifestando que con motivo de haber sido robado y atemorizado en la Casa de la Hermita de nuestra Señora del Puerto, se habia retirado á esta Ciudad, quedando abandonada dicha Hermita y Casa, con lo demas contenido en dichos oficios: En cuya vista penetrado el Ayuntamiento habiendo conferenciado detenidamente acordó: Que se pase oficio al Ultmo. Sr. Obispo á fin de que se sirba manifestar si ha puesto persona que se encargue de la Custodia, observancia y cuidado del Santuario y Casa real de N.a S.a del Puerto Persona de esta M. N. y L. Ciudad en vista de que ha quedado todo abandonado, y en hora buena del segundo aviso dado por el Sr. D.n Fernando Domingo Alba, que no pudiendo la Ciud.d mirar con indiferencia este asunto dispondrá

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

en uso de su Ministerio lo más conducente para la conservacion del Edificio y pertenencias, y del culto de la santísima Imagen. Acto continuo se puso firmó y dirigió el oficio indicado al Ilmo. Señor Obispo.

Visto el manifiesto dado en Cáceres con fecha quince del corriente mes y año por el Señor Subdelegado de Fomento D.n Francisco Gonzalez Tejero conociendo que la Regia Gobernadora se halla dignado conferirle la Subdelegacion de Fomento de esta Provincia de Cáceres, no solo para cuidar eficazmente sobre la conservacion de la tranquilidad pública sino tambien para promover la prosperidad del Pais. En ~~tanto los~~ Planes de Agricultura Ganadería, industria y demas Ramos que por menor consta de dicho manifiesto; En cuya vista enterado el Ayuntamiento. Acordó que se contestase con los mayores sentimientos, y atencion á dicho Señor Subdelegado del Fomento, felicitandole por su eleccion y buenos sentimientos, y haciendole presente al mismo tiempo que este Ayuntamiento muy convencido que se subsiste la Señora Reina Gobernadora los buenos, su celosa actividad, vigilancia y distinguido zelo por la tranquilidad pública, unidos á la Regia Y la Señora D.a Isabel, Segunda, cuyos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

apreciables circunstancias se requieren
en el Lic.do D. Jose Gordon Sub.do
de Rentas Reales, y de Policia de este
Partido, a fin de que S. M. le elija
nombrarle para que desempeñe y Sirva
el destino de Subdelegado de Fomento de este
dicho Partido: Asi se acordo, y executo
de conformidad
En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayun-
tamiento, que firman sus Señorias segun costum-
bre de que doy fe
Villanueva
Mirabete Chamorro
Antonio
Ferrera Delgado
Garrido

Ordinario de 23 de Enero de 1834

En la Ciudad de Almaraz a trein-
ta y tres de Enero de mil ochocientos
treinta y cuatro, se convocaron en las
Casas Consistoriales, para celebrar Ayunta-
miento ordinario los Señores a saber
El Señor D. Antonio Lopez Villanueva, Alcalde
Mayor, Regidores Interino, y Sind.to del Ayun-
tam.to =
El Señor Marques de Alnavel Regidor Perpe-
tuo Decano = D. Felix Luis Nuño Chamorro =
D. Ram.co de la Plata = D. Jose Fern.z Dorado =
D. Juan Fernandez Montoya Regidores Perpe-
tuos = D. Manuel Matias y Manso Diputado de
Abastos y del Comun =
Se hizo notoria una Solicitud de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Juan del Blanco y Villalobos de esta vecindad ftia veinte y dos del corriente por la que solicita que el Ayuntam.to le reconozca por poseedor de las fundac.s hechas por los Señores Toledos y D.a Catalina de Benz, como Patrono que es de ellas segun las razones que alega, y por mayor comodidad de citada Solicitud y enterado el Ayuntam.to acordo: Se cite á lo acordado sobre este particular en veinte y ocho de Noviembre ultimo.

Vista una Esposicion ftia veinte y dos del que rige firmada, por D. Vicente Corona y Gomez de esta vecindad, haciendo ver el largo tiempo, que ha transcurrido desde que se subrio a su favor el frente de la Casa numero sesenta en la Calle de Zapateria de esta Ciudad perteneciente a los Propios, sin que hasta lo presente, se haya verificado su aprovacion, pidiendo en su consecuencia, que para evitar la completa destruccion del edificio, que sera inevitable continuando cerrada sin cuidado alguno se active y consiga, esta aprovacion a la brevedad posible y que se tenga presente el desmoronado y peligrosa, que en la ruina casa han causado las Corrientes Lluvias, que entre universales

que hace se halla expuesto a su ar-
gor, ha sufrido con lo demas que de
la misma exposicion resulta: En cuya
vista el Ayuntam.to acordo: que no obs-
tante se x escito el contenido y justas las
razones, que se manifiestan, no entrando
en las atribuciones y facultades del
Ayuntam.to acceder, en deliberar sobre
el asunto, mediante a que fuera de la
resolucion superior, solicitar la instan-
cia original con este acuerdo al Exmo
Señor Sr. de Estado, y del Despacho del Fo-
mento general del Reyno para que en su
vista determine lo que sea de su superior
agrado.

Se hizo notorio un oficio que con fecha veinte del cor-
riente ha pasado el Ilmo. Señor Obispo manifestan-
do las disposiciones que ha tomado sobre Herrmita y
Casa de Nuestra Señora del Puerto; y enterado el
Ayuntam.to acordo: que se tenga presente
y entendido en quanto a que la Casa y Her-
mita estan conservadas con la regularidad
acostumbrada; y en quanto a la inteligen-
cia que previene con el Mayordomo de Santua-
rio que es del Comendador de este Obispado
quando el Ayuntam.to este en el caso dispu-
tara sugeto que se entienda con dicho Señor.

Visto un memorial presentado por el Lic.do Fran.co
Ant.o de las Matas exibiendo el Titulo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Abogado de los Reales Consejos solicitando que se ponga copia literal ó la nota que haste en los libros Capitulares y se le tenga como tal Abogado segun consta de dicho Memorial. Acordó: Que aunque se publicó y notorio consta que cirado D.n Lopez es persona de buena conducta, presente justificacion ó certificac.on de la que observó en el Pueblo de su ultima residencia, y en su vista se acordará lo Conveniente segun está decretado anteriormente.

Enterado el Ayuntam.to de un oficio que con fha. quince del que rige ha remitido la Justicia de Castuera relativo á que se facilite alimentos para el paso de Guadalupe que fue el Ayuntam.to del mes pasado de Febrero, acordó, que no teniendo otra necesidad en esta Ciudad que la interina como empleado de dicho resguardo, se conteste así á esta Justicia para su conocim.to

Se leyó entonces una Exposicion hecha por D.n Vicente Ramos con fecha veinte y dos del que rige, manifestando que el Abogado de Badajoz le ha remitido un.o del Sr. Intend.te para que se entregue al Comisionado que vino á Guarnicia de D.n Juan Ant.o de las Mas y á quien la entregó al momento q.e la recibió de lo cual quedó enterada la Ciudad: Igualmente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hace presente, que el arrendatario de Tabacos y Especias, Blas Marcos Merino, no ha cumplido el Remate; que por lo mismo, y por ser pública su insolvencia, se está en el caso de Administrar en quiebra este Propios, y pide que se notifique á los Cuenta-dantes: En cuya vista acordó el Ayuntamiento que se suplique al Señor Alcalde mayor á fin de que se sirba retener los desperdicios especiales de contratos públicos, y que sean entregados al depositario de Propios para que los dirija y cuenten los dos. Con lo que se dió fin á este Cabildo. Que sin perjuicio se requiera al Ten.te Barrado para que manifieste si le acomoda este arrendam.to por el precio de la última puja que hizo en el acto de la Subhasta: El Señor Alcalde mayor condescendió á esta Súplica del Ayuntam.to, y prometió hacer citada retención á quien se solicita.

Encargado el Ayuntamiento de la precisión de Satisfacer á Alberto Infante y Compañeros mil R.s por el arrendamiento de la pesa y Basal del Matadero acordó: Que cobre sin falta un real por cada carnero y macho cabrío, y dos R.s por cada Buey, Vaca que se mate en el Matadero y que al fin de la Semana la entregue con su relación al depositario de Propios bajo de su responsabilidad y que cobre y entregue lo del presente mes.

Noticios el Ayuntamiento de D.n Rafael Campo

Sello 4.º 40. mrs. HISP. IND. REG. M. D. G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

mayor conciliar las beneficas miras de la Corporac.
en orden al Abasto abierto de Carnes comprando á
ínfimo precio el ganado que otros destinan para
el Surtido de la Ciudad, y siendo este agiotage conocidam.te
perjudicial al publico se le previene que si intenta
continuar este manejo incurre por el hecho, asi como
el vendedor en la multa de Cien ducados, y la perdida
de las reses que se destinaran en un objeto de beneficio
publico; y para que en esto tenga efecto hagase saber
al Alcaide del Matadero ponga diariamente en
noticia del Señor D.n Manuel Maria Muñoz
diputado de Abastos, y Sr. Sindico Interino las
Reses que se han matado y los dueños de ellas;
Se hizo notoria la quenta presentada por D.n Juan de Sa-
vedra Pinguer del Comercio de esta Ciudad, re-
ferida á las estamañas negras q.e facilitó, y hechu-
ras de los asportes que se dieron de los Portazgos y
fondos de los Bienes del Ayuntamiento para
el Lleno mandado quemar por el Supremo Tribunal
del Rey N.o S.r D.n Fernando Septimo, que todo
suma cuatrocientos veinte y seis r.s. doce y
siete mrs. en plata vieja, encargado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to acordó: Que se pague sin demora citada suma por el objeto tan digno de que parece, y que á el intento se de libram.to á Cargo del Mayordomo de Propios ——

El Secretario D.n Vanzua Delgado hizo manifestacion de dos relaciones de reglamentos y trabajos que hizo de orden de este M. N. y L. Ayuntam.to en los años de mil ochocientos treinta y dos, y de mil ochocientos treinta y tres, la primera es referente á el papel Sellado, y suma ciento ochenta y ocho r.s v.n: La segunda es concerniente á Representaciones terminos y poderes, y por mayor importe ciento noventa y ocho r.s v.n, cuyas dos Cantidades juntas importan trescientos ochenta y seis r.s; y enterado el Ayuntam.to de referidas relaciones las aprobó, y acordó que se pague su importe á dicho Delgado, expidiendose el correspondiente Libramiento á Cargo del Depositario de Propios y Arbitrios. ——

Se hizo notoria una lista expresiva de los nombres y apellidos de los Peritos que deben nombrarse para regular y Corregir ó aprobar las relaciones de utilidades presentadas por los vecinos y hacendados de esta ciudad, á fin de que sirban de base para el Repartimiento de las r.s Contribuciones de paja utensilio y ucargo en el corriente año; y habiendose enterado el Ayuntam.to

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

de citada Lista, despues de haber conferenciado detenidamente acordó: Que nombraba y nombró por tales peritos á D.n Agustin Gomez Blanco Alegado Ola y Ptr.o Hernandez de esta Vecindad en quien Dn. Manuel Matia Ptor Síndico gral previniendo que se les haga saber inmediatamente que se presenten sin dilacion al Señor Regidor Perpetuo Dn. José Dorado para los efectos convenientes convenientes al Real Servicio.

En cuya Conformidad se concluyó y disolvió este Ayuntamto que firman dichos Señores segun costumbre de que doy fé =

Villanueva — Mirabel — Sevillano — Anre my — Ventura Delgado — Gamilla

Ordinario de 30 de Enero de 1834.

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber — El Señor Dn. Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento El Señor Marques de Mirabel Regidor Perpetuo Decano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Felix Luis Prieto Chamorro = D.n Francisco de la Plaza
D.n José Fernand.z Dorado y D.n Juan Sevillano
Morosya Regidores Diputados.

Se hizo notoria una exposicion que con fecha veinte y nueve del corriente mes há presentado Antonio Juvió Alcaide de las Reales carceles exponiendo que se halla llena de Aguas corrompidas la cisterna donde se depositan las inmundicias de los presos; y se há destruido un poco de su pavimento y que amenazan lumbrie los palos con que se halla cubierta; en cuya vista enterado el Ayuntamto acordó: Que se haga presente al Señor Alcalde mayor para que se sirva de que la Carcel no tiene ni ofrece la seguridad ni capacidad necesaria para retener los reos incomunicados en Pieza segura y ventilada: Que hay precision de abrir la cisterna y limpiar la Cisterna y Bodegones para sacar las inmundicias, evitar la Corrucion y edondez que es muy capaz de infestar la Salud de dichos Presos y la publica de los habitantes de esta Ciudad; á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de la Real Sala del Crimen de esta para los efectos que convengan; y que sin perjuicio se represente al Señor Subd.do del Fomento de Pueblos dandole parte del Estado miserable y ruinoso de dicha carcel, y suplicando á Su S.a que se digne autorizar á este Ayuntamiento, ó á la Autoridad que sea de su agrado para que repartan los interesos necesarios para

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

reparar, asegurar y limpiar citada Carcel, y muy
Bodegones, y hacer Alamarillà ó acueducto por
donde salgan dichas aguas fuera de la Ciudad; y q.
por falta de Terrenos se haga un repartimiento
proporcional entre esta Capital, y todos los Pueblos
de su Partido y Subdelegacion; seguidamente
se mandó comparecer al Alcaide y se le dió su
pasaporte para medidas de limpieza que puedan
executarse pronto, y despues de haber conferen
ciado se prestó el Señor Marques de Mirabel
voluntariamente á facilitar dos cubas suficientes
para que se haga dicha limpieza diaria, espe
rando los cargos, que ofreció el Ayuntam.to pa
gar á el Maestro Manuel Montero; dando á se
ñor Marques las devidas gracias por su
prestacion.

El Señor Marques de Mirabel, dijo presente que la fuente ó caño
del camino del villar tan util y necesario para
los Jornaleros está arruinado, y sin servicio; q.
ha prevenido á el dueño de la Data confinante
llamada de Capio, para que haga componer men
cionado Caño, ó que acredite quien lo
ha destruido; y que se ha negado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decentendido, expresando que no tiene obliga
cion de hacerlo, por lo cual pidió que se tomen
medidas para referida Compostura: En cuya
vista acordó la Ciudad que se ratificaba y ratifica
lo acordado anteriormente sobre presentacion
de todas las Cartas ó documentos justificativos
de las datas concedidas por esta Corporacion,
y que se notifique al Pro. Agente D.n Vicen
te Ramos que practique cuanto corresponda,
y se inteligencie de lo adelantado y de lo que
se adelantare.

En la misma forma acordó el Ayuntamiento
que mediante no haberse presentado los
Marianos Zacarias Berrocoso y compa
ñero á otorgar la Escra. competente aunque
rando la cantidad de mil doscientos r.s destri
nada para el socorro de los Pobres, se les requie
ra y encargue que dentro de tercero dia la paguen
y que no haciendolo se les ejecute y apremie ri
gurosamente para que se alcen su pago.

Tambien acordó que se obligue á D.n Zacarias Be
rrocoso á que asegure con Escritura, y pa
que el presente punto á las Carnicerias que
tiene adido del cual ha usado por su
voluntad señalandole el precio de veinti
te y dos r.s annuales; para cuyo pago se le
apremiará si fuere necesario.

Visto un Memorial presentado por parte de D.n Fran
cisco Villarreal y Juan Aguilera vendedores
de Aguardientes y Licores, exponiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

que el Real Decreto expedido en veinte del que rige le ha
torizia para vender cierto genero libremente, previo
absoluto pago de los derechos á que se halla sugeto, de cuya
gracia usan ya mucho con perjuicio de los exponentes, si
se les considera como Abastecedores, por todo lo cual se
plican que no se les considere como tales Abastecedores, sino
libres traficantes, adoptando sobre los demas vecinos que
ya vienen licores y Aguardientes las medidas conducentes,
segun consta de citado Memorial; en cuya vista enterado
el Ayuntamiento acordó: que se haga saber á los pre
contenidos Dn. Francisco Villanueva y Juan Aguilera,
que habiendose constituido en la obligacion de Surtir
de Aguardientes y Licores á el vecindario y al publico
continuen en la misma obligacion, y acudan con se
guro al Señor Intendente General de Rosa., mediante
que no se ha comunicado á este Ayuntamto. el expre
sado Real Decreto; para lo cual se les dará el testi
monio Competente si lo pidieren; y que entre
tanto pongan y presenten relacion aparte de
los vecinos vendedores de Aguardiente y Licores,
y se pase al Sr. Alcalde mayor á fin de que se sirba
decretar que se les prohiba la venta ó que cumplan
con todas las formalidades devidas.

Enterado el Ayuntamiento de que Dn. Vicente Lamorde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

há vendido en su casa la carne de una Res Vacuna sin haber aviado para su reconocimiento de Sanidad, ni haberla matado en el Matadero, contravibiendo lo dispuesto y conveniente á la Salud publica acordó que se suplique al Señor Alcalde mayor que se sirva prevenirle, que pague los derechos de Matadero por duplicado le imponga la pena competente, y le apercibe para que en lo subcesivo se abstenga de introducir carnes muertas, ni de venderlas sin que preceda su reconocimiento, y registro en el matadero.

Vista la relacion de gastos de Carpinteria presentada por Manuel Garcia importante 1 cuenta y ocho rs, se acordó que pase á los Señores Comisarios de Propios para que informen lo que juzguen Conveniente.

Visto un Memorial de Pedro Cepeda y demas Alguaciles del Real, reclamando el pago de sus salarios, se acordó que no ha lugar por falta de fondos.

Enterado el Ayuntamiento de que D.n Andres Velazquez aprobechó con sus ganados cerdos la Bellota y Montanera del Fido de la Paragona perteneciente á el año antepasado acordó, que se le requiera para que inmediatamente la pague con arreglo á el presupuesto de sus valores, y que sino lo hiciere se dé parte para determinar lo que Convenga.

Espedido el Oficio en 1.o de Febrero

Enterado el Ayuntamiento de que los Ganados de D.n Benito Arnado vecino de Bejar han aprobechado las yerbas del Valdio d' Conde de Mayorga por la presente Invernada acordó que se requiera y haga saber á su Mayoral que las afiance y pague por el precio correspondiente á el presupuesto de sus valores bajo del conducente apercibimiento.

Ppo. Ppo.

Sirio notorio el Memorial de Fr. Juan Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. Año de 1831.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

fecha veinte y ocho del que rige solicitando que se le atienda el agoviadio de la Dehesa Boido de la Barragona, á cuyos aprovecham.os hace posturas la Cantidad de ciento setenta r.s: Enterado el Ayuntamiento acordó: Que se tenga presente dicha postura

Vistó un memorial de Juan Manuel Bueno vecino de esta ciudad solicitando que se le abaga el arrendamiento de la Fuente que Ha propia de la Fabrica de Paños á los movecientos r.s q.e ha pagado en el año anterior por los Perjuicios que expresa haber sufrido por su mala situacion y distancia de la Ciudad, y que en el presente año como nuevo arrendamiento que debe hacerse se sugete por expresada Cantidad: En su consequencia enterado el Ayuntam.to acordó no ha lugar á la rebaja ó moderacion de arrendam.to que se solicita y en quanto á nuevo arrendamiento si no le acomoda continuar haga el denuncio de la Fuente en tiempo y forma correspond.te

Vistó un memorial presentado por José Gam.a de esta vecindad fecha veinte y nueve del corriente solicitando se le exonere del pago de la Contribucion del subsidio Mercantil que se le ha cargado por el Bodegon, mediante á que es publico y notorio dicho Trapico en San Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos treinta y dos, enterado el Ayuntam.to acordó que pase la solicitud á los peritos reguladores, y repartidores del Subsidio para q.e informen sobre su contenido y concepto por q.e se le ha repartido.

Se dió Cuenta de un memorial presentado con esta fha. por Gildo Fuenty, y Juan Neto, Jurados, y Alcalde respectivo del gremio de Hortelanos de esta Ciudad, manifestando que varios sugetos han tratado de interrumpir y privar á los Individ.os del gremio de los sitios fijos para la venta de sus Legumbres marcados con mucha antiguedad y á fin de q.e no se causen perjuicios al gremio solicitan se haga saber á los Comerciantes y recatones que traten de colocarse en los Portales, y sitios destinados para la venta de Legumbres no les perjudiquen de ellos, con lo demas que resulta de el mismo memorial y un testimonio que á el acompañan, y enterado el Ayuntam.to acordó: Que pase con referido testimonio al Caballero Regidor Perpetuo D.n Juan Sevillano para que en union con el presente Síc. arreglen el asunto sin perjuicio de las partes, y comodidad del publico.

Se leyó noticia una Exposición del Agente Apoderado D.n Vicente Ramos por la cual manifiesta que preparado el correspondiente recurso de fuerza en conocer y proceder en el pleito que el Ayuntam.to promueve sobre restablecimiento del pago de la pension de diez y nueve d.s que el Ultimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Fernando VII. D. G. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Señor Alcalde Consignó en la fundacion de su memoria á favor del Hospital de Sn. Marcos agregado á el de la Md. acompaña la oportuna instruccion del Abogado de Camara para que se le el poder que hade servir para la mejora de aquel recurso y enterado el Ayuntamto. acordó: Que con arreglo á la misma se otorgue, y con efecto otorgó en el acto el correspondte. poder á favor de Dn. Manl. Fernandez de Trueba Ptor. de la Real Audiencia de Corte.

En esta conformidad se concluyó y firmolo este Ayuntamiento que firman dichos Señores segun certifico de que doy fe = Emn.do = la Real Audien = vale =

Villanueva — Mirabel — Sevillano — Arro my — Ventura Delgado — Garrido

Extraordinario de 3 Febrero de 1834

En Plasencia á tres de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores á saber.

El Señor Dn. Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Marqués de Mirabel Regidor Superior Decano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn. Felix Chamorro Regidor Perpetuo

Reunido el Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria con el fin de ver y examinar las listas de los Individuos alistados para la Milicia Urbana de esta Ciudad, previa la censura de los Señores Regidores Comisarios; Advirtiendo que no han comparecido mas que dos Caballeros Regidores Perpetuos, y que se necesita el conocimiento y luces de todos los Señores Individuos de esta Corporacion, para no aventurar el acierto, se acordó: Que se haga saber á los Caballeros Regidores Comisionados que para primer Ayuntam.to presenten sin falta la Lista de los Individuos alistados para dha. Milicia Urbana con referida Censura individual, segun corresponde y está prevenido por SS. Ordenes, para que con vista de las expresadas listas y Censura pueda el Ayuntam.to determinar lo que sea mas conveniente al Real servicio y al interesante y principal objeto de la tranquilidad publica = En este estado se presentó una lista remitida por el S. Regidor Dn. José Dorado, sin censura alguna, y vista por el Ayuntam.to decretó que se guarde lo acordado anteriormente

En cuyo estado se concluyó y disolvió este Ayuntam.to que firman Sres. Señores de q.e doy fé =

Villanueva

Nuevo

Saavedra

Antonio

Ventura Dolgado

Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1831. — MARIA ISABEL II. D.G. 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ordinario de 6 de Febrero de 1834

En Plasencia a seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores arriba expresados.

El Señor D. Antonio Fernz Villanueva Alcalde Mayor Corregidor Interino, y Presidente del Ayuntamiento

El Señor Marques de Mirabel Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Prieto Carrasco = D. Francco Lancho de la Plata = D. Juan Sevillano Montoya Regidores Perpetuos =

Se leyo el acta anterior y quedo aprovada

Se hizo motivo un Decreto del Señor Alcalde mayor, por el cual se previene, que sin ocurrir prestato alguno, se apronten por el Ayuntam.to los Sogazos para los Sres Lorenzo Aguilar Juan Blanco, y Antonio Diaz que deben ser conducidos a Badajoz a disposicion del Consejo permanente de Guerra, cuya tranlacion no puede sufrir un dilatacion sabiendo cuya vista enterado el Ayuntam.to conferenciado detenidam.te sobre la falta de fondos publicos, y sobre la necesidad de obedecer, y cumplir lo mandado, por el Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Mayor acordó la Ciudad: Que
por hacora, y sin exemplar se pasen los
Socorros necesarios, por treinta dias para
los tres pueblos, expresados, y que se suspenda
Excusado con la calidad de preciso reintegro por
el Fondo de Propios; participando a el Ex.
tento el competente Exhortatorio a Cargo de
su Diputado D. Vicente Ramos

Se hizo notoria una Lista de individuos mis
eupitos para la Milicia Urbana; y en
Mando el Ayuntam.to tenidoso presente
que dha Lista no se halla firmada
en Autoridad por los Señores Regidores
Comisionados acordo que por dho razon y
porque no contiene la Censura conduc-
cente sobre la Conducta moral y politi
ca de referidos Individuos, se devuelva a
dhos Señores Comisionados, para que la for
macion, y pongan citadas Censuras:

Se hizo notorio un Memorial presentado; con fha cin
co del que rige por D. Nicolas de Tocino y Perez
Preceptor de Latinidad acompañando el Ex
plam.to de su Escuela de Latinidad; el Real
Titulo expedido a su favor en cuatro de Mayo
de mil ochocientos treinta y dos, y una Certi-
ficacion dada por el Señor Corregidor de la
Villa de Reyes en treinta de Enero corte proxi
mo, por la cual Vecindad, que ha observado
buena Conducta durante su permanencia
en citada Villa, por cuyo Memorial solicita
que se le conceda vecindad; que se le permita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

licencia, para abrir Escuela de Latinidad, y cuidando de, y haciendo que se Seguarden las prehemiencias, que en puesto Reglam.to le corresponden a Lorde su Clase, y Mandando que se le devuelva todo para los efectos necesarios segun mas por menor consta de dho Memorial; en cuya vista le Sirvio la Ciudad acordar, y acordo, que se le admita como vecino dandole Carta de Vecindad ó el Testimonio correspondiente: Que se le permita abrir la expresada Escuela de Latinidad, con entero arreglo a el Real Reglam.to; que se Seguarden las Prehemiencias que le correspondan, en la forma, que sea posible; y que se le devuelva el indicado Reglam.to y su Real Titulo, para los fines que le convengan

Se presenta un Memorial de D. Tirso Sanchez de las Matas, Medico de Sarrovella, por el cual solicita que se le mande pagar lo que se le debe por su Salario respectivo a los Hospitales como Medico que fue de esta Ciudad; y Enterado el Ayuntam.to acordo: Que se espere a el Resultado, del Expediente, que se halla pendiente, en la Superioridad

Visto un Memorial de Manuel Dionisio Rodriguez de esta Vecindad, por el cual se queja, de que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se ha incluido, en el Repartim.to para pagar el Subsidio del Comercio, sin tener tráfico alguno; en cuya vista se acordo, Que pase a los Señores Repartidores, para que informen lo que tuvieren conveniente, y en su vista, se determinara lo que corresponda —

Enterado el Ayuntam.to de una Orden que con fha primero del que rige, ha comunicado, el Señor D. Fran.co Gonzalez Tezo Subdelegado del Fomento, de la Provincia de Cáceres Comunicando, que en los Estados unidos de America, se han acuñado grande cantidad de Moneda, de Cobre Dorados, que imitan a las de Oro de cuarenta reales, cuya falsificacion puede conocerse por su poco peso, y mayor tamaño, que el de las monedas legitimas, y porque al Lado 12 quitado de las armas Reales hay un Sol en Lugar del numero uno acostumbrado en aquellas; en cuya vista acordo: Que se publique dicha orden en la Plaza y Cuatro mas acostumbrados, para la que corresponde inteligencia —

Visto un oficio que con fha cinco del corriente ha pasado el Señor Alcalde mayor, por el cual se previene, que a continuacion informe el Ayuntam.to cuanto le sepa y le conste sobre la Vida, y costumbres de Pedro Florentino mal del Cañaveral, Juan Torre, mal de Malpartida vecino de esta Ciudad, Fran.co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Martin (c) Semanas vecino de Fuente la Reyna, de esta vecindad y Jose Pio Fernandez vecino y vecino de esta Ciudad, enterado dho Ayuntamto acordó: Que se conceda dho Informe expresando, que considera y tiene referidos presos, por personas de conducta sospechosa

Se leyó un oficio del Ilmo. Señor Obispo fecha en vista de Enero ultimo relativo al que contiene el que el Ayuntamiento tenia mencionado de los que el Capellan del Santuario de Nuestra Señora del Castillo pide para que se le auxilie dicho Santuario con varon de el Arbol abandonado y despojo de la Ciudad á favor del todo conocido la mucha anterior, y despues de bien meditados los particulares del oficio se acordó unir

c a los antecedentes que han referido y se conteste á S. S. Ilma. lo que se pide.

Contestacion. Entre todas las prescripciones que el Exmo. corresponde á los Pueblos este M. I. M. L. y M. I. Ayuntamto. tomas cuidado una manera que la determinacion de tiene del Santuario de Nra. Sra. del Puerto como lo ha hecho de tiempo inmemorial, y significó pues le corresponde en ord. de hallarse el edificio en suelo suyo redificado mas de una vez á con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Suya y de los vecinos, y dando al Capellan (quien tiene hoy abandonado su Ministerio) con una gran Cruz inmediata que con tiene los Santísimos por los Cuales un Cuerdo fué colocado al frente de la Hermita. Si obra este bocon que V.S.Y. llama prueba, siendo conforme á nuestra Leyes un atentado que ó no Supo esta Corporacion, ó prudente dissimulo el insulto, a fin de evitar desordenes escandalosos tales como la Subsistencia, el sexcento Cimenterio, y por el Recurrente Procisor unido al Venerable Dean y Cabildo cay sin considerar que deben al Ayuntamiento muchas franquicias Para Con la particularidad de obtenida no cumplirle sus estipulaciones = Otro asunto de mas importancia reclama nuestra atencion, y si las indicaciones anteriores no bastan á Calmar el animo de V.S.Y. alterado con el Ayuntamiento que pasa al de Segundo en Cappazo, bastele que el Dionisio Y. Lavo Modelo de obispos siempre reconoció este Monasterio de ningun gravamen y menos ahora para el Santuario de N.Sra. del Puente. Por Ultimo no queriendo V.S.Y. defraudar á nadie de los derechos q. le competen debe ni recordar que este Ayuntam.to Pleno desearia de V.S.Y. como en otras ocasiones se le ha dado y asi concluimos á su oficio de reunion del q. expida.

En Cuya Conformidad se Concluyó

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

y disolvió este Ayuntamiento que firma
Por ante mi Secretario Segun Corresponde de que doy fe =

Villanueva Nuñez Sevillano

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 13 de Febrero

En Plasencia á trece de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores Saber.

El Sr. Dn. Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento.

El Sr. Dn. Felix Luis Prieto Ramosco = Dn. Francisco de la Plata = y Dn. Juan Sevillano Regidores Capitulares.

Se hizo notorio un oficio del Señor Subdelegado del Fomento de la Provincia de Caceres fecha tres del que rige por el cual haciendose Cargo de los apuros que ha tenido este Ayuntamiento para proporcionar y suministrar los Reyes de los Pueblos pobres previene que se Contribuiran suministrando por ahora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

interin se toman providencias, y que para aliviar
esta Capital ha pasado oficio al Señor Regente de la
Real Audiencia; en cuya inteligencia enterado el Ayuntamiento
acordó que se reunan todos los datos que acreditan las
prevenciones hechas para especial suministro de los
Presos Pobres; que se forme una Cuenta bien deducida
y documentada, y que el Secretario de presente para escre
tar lo demas que corresponda = Entro el Cav.º Regt.º Dorad.

Se leyó un oficio dirigido con fecha hoy del convento por el
cual contesta el S.r Subdelegado del Fomento á
la Felicitacion que le dirigió el Ayuntamiento
y promete recomendar el merito del S.r Sub
delegado D.n Jose Gordon; de lo cual quedó
enterada la Ciudad para los efectos que con
venga = Entro el S.r Marq.s de Mirabel =

Se leyó un oficio del S.r Alcalde mayor por el cual
previene que informe el Ayuntamiento so
bre la conducta que han observado Pedro Ro
mero, Jose Pa.s Pa.z y Juan Mariano (a)
Sanzana, habiendo conferenciado detenidam.te
acordó: que se informe al citado S.r Alcalde
mayor q.e todos cuatro son conocidos y repu
tados por vagos, de conducta relajada, y
de malas costumbres; y mucho mas particular
mente José Pa.s Pa.z y Juan Romo que
publicam.te son, y han tenido en Congreso
de Ladrones.

Se leyó nuevo un memorial que con fecha
doce del corriente se presentó por Fran.co
Elvira de esta vecindad, reclamando el
pago de los suministros q.e segun ma

FS 10148 AMP 01.01.01.001

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

siéndola presentó cuando el Empecinado intentó atacar á esta Ciudad; y enterado el Ayuntamto acordó: Que dicho Eliza espere las resultas del Expedte relativo á dichos Suministros como se ha prevenido á otros vecinos.

Visto un Memorial de D. Pablo Alonso Luis fecha de este día en que pretende se declare que demas de la cantidad de mil r. en que se ajustó el Arrendamto de la Casa y Corral del Matadero por el corriente año, le corresponde el Quinto del Quinto que se reserva; se acordó de conformidad: Que hallandose arrendado dicho Matadero en mil r. únicamente sin que se pidiese mas por el Interesado, se esté á lo acordado anteriormente.

Habiendo manifestado el Sr. Regidor D. Juan Sebillano Moreno que se le debe la ocasion de Abrazos de Camara que este difunto padre ocupó en alg. años; y que desea saber cuanto le corresponde por cada año mediante no estar conformes las noticias q. ha podido adquirir, enterado el Ayuntamto acordó: Que se haga saber al Depositario de Propios D. Vicente Ramos que dé razon de la cantidad que se abona en esta Cuenta, sin que se separe por la Contaduría

para dotacion de dicho Abogado de camara
asignando Cuatro años se defera á el Lic.do
D.n Juan Man.l Sevillano, y en su repre
sentacion á su Heredero D.n Juan Sevillano
Monroya.

Habiendose tratado de la necesidad de despachar los
dos Interrogatorios que se han pedido, uno
por la Intendencia de la Provincia de
Espana, y otro por la Subd.a del Fomento
de Caceres; teniendo presente la escasez
ted y urgencia con que deben executarse
tales encargos segun previenen las circulares
de veinte y dos de Diciembre y de veinte y
uno de Enero antepasados acordo la Ciudad,
que se despachen dhos Interrogatorios con la posi
ble urgencia por el Sr. D.n Ventura Delgado, y q.e
á el intento se le abone el parral de un Escribiente
del Fondo de Arbitrios por el tpo. que sea pre
ciso.

El S.r Marques de Mirabel propuso que se debia no se da compuesto el paso del Ganado
del villar inmediato á la Data llamada del Corpio, aun que ha
sequedado S.r D.n al Dueño de dicha Data; en que acordó la Ciudad
que se haga saber á citado Dueño de la Data, que inmediata
mente presente la carta en que fué concedida, y se dé inte
ligencia de su contenido para determinarse lo que se supone
en conformidad se consiguio y disolvió este ayuntam.to q.e firman dhos Sres, segun acuerdo
de que doy fe — Entre r. — Tildado — Vale —

Villanueva — Mirabel — Platas

Ante mi
Ventura Delgado
Y Garido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ordinario de 20 de Febrero de 1834

En la Ciudad de Plasencia en veinte de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores que abaxo

El Señor D. Antonio Fernández Villanueva Alcalde Mayor Corregidor, y Presidente del Ayuntam.to

El Señor Marques de Maravel Regidor Perpetuo Decano

D. Fran.co Ignacio de la Plata = D. Juan Sevillano Montoya Regidores Perpetuos =

Se leyo y aprobó el acta anterior

El Secretario Delegado presentó la operacion que ha hecho de orden del Ayuntam.to para contestar al Interrogatorio remitido por el Señor Subdelegado del Fomento de Caceres en las Cuentas respectivas á arreglar las Rentas y Estado de los Propios y Arbitrios, para que una reconocida por la Ciudad su cuenta y valor se dio Comision á los Señores Regidores Perpetuos D. Felix Chamorro, y D. Fran.co Ignacio de la Plata, para que la reconozcan y si la encuentran buena se pongan desde luego en limpio y se remita donde corresponda.

Se hizo notorio una Esposicion del Agente D. Francisco Blanco Rico de esta ciud. haciendo presente que, los Individuos que surten de Carne a la Ciudad no han pagado los derechos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ñalados, por el uso de la Casa Matadero;
y que por parte de los Comisionados, de la
Villa Segular se pregunó, a pagar por Cas
ay, diciendo que solamte han de satisfacer
igual Cantidad que la que pagaron en el
año Anterior, que es la tercera parte, del
Ayuntamto. También manifestó Ordenado Sgo
te, que el Abogado de Cámara es de parecer
que se presente Recurrente solicitando que
se sobresea, en el Expediente seguido contra
el Venerable Cavildo sobre abusos, egecu
tados en el despacho de Carnes en la
Villa de Abades: Enterado el Ayuntamto. de
los dos Particulares comprendidos en dicha Ex
posicion acordó, en cuanto al primer
particular, que por hacer, y sin perjui
cio, ningun Lugar de exemplar, para evitar
Dilaciones, y discordias se pida que los Co
misionados de citada Villa de Abades pagen
la tercera parte de sus mates en que se halla
contribuido, el Ayuntamto. del Matadero; y en
cuanto al segundo particular acordó que
se haga como se propone con acuerdo del
Abogado de Cámara.

El Secretario Delgado hizo presente: Que habiendo presen
tado el Dr. Vicente Ramos Depositario de Fondos del
Libramto. que se fué expedido por el Ayuntamiento
con fecha veinte y tres de Enero último para que se le
abonase la cantidad de trescientos ochenta y siete Rs.
que tiene suplida por papel sellado y algunos
trabajos extraordinarios que se le fueron encargados
por esta Corporacion, y desempeñó en los dos años

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

De mil ochocientos treinta y dos, y de mil ochocientos treinta y tres, de pago libram.to se ha tomado razon p.a la Contad.a de Propios; imponiendo dicho Depositario que debian haberse separado algunas partidas de las dos relaciones presentadas, y haberse librado sobre los fondos de Arbitrios: enterado de todo el Ayuntamiento acordó: Que mediante ser tan cortas las cantidades expresadas en dichas Relaciones, y que se ha tomado razon en mencionada contaduría de Propios, como dicho Libramiento como se halla expedido, y que se pague segun en el se previene.

Se hicieron recaudos tres oficios pasados respectivamente por D.n Gerardo Galan y D.n Juan Bernabé Cavallero que fueron Cobradores del Subsidio del Comercio en los dos años antepresentes relativos á la deuda ocurrida sobre quien debe responder de dicha Cantidad que resulta en descubierto: En cuya ocasion acordó la Ciudad que se les cite y ponga de manifiesto el expediente que necesiten para aclarar sus dudas.

Se vió un memorial de Matias Garcia fecha de este dia solicitando que se le conceda ordenar un Puesto inmediato á la carnicería pública para vender y revender manzana, cebada y otros granos se acordó: Que se le concederá y señalará precisandose á pagar

y anual
satisfacer la pension correspond.te á los Propios, y
los gastos regen Concumbe

Enterado el Ayuntamiento de que Pedro Duerto del
Daza llamado de Carpio se niega á Componer
el Carro del Villar y de q.e no se ha presentado la
Carta primitiva de propiedad de Cirada data,
acordó, que la presente para el primer Ayuntam.to
ordinario bajo apercibimiento de que no haciendolo
se determinara lo que convenga en uso de las
facultades de la Ciudad.

El S.r Regidor D.n Jose Dorada encargado en la formacion
de los Repartimientos de Reales Contribuciones de
Paja y Utensilios, del Recargo Temporal y del aumento
de sal, hizo presente que se hallan concluidos
los citados repartimientos, y en disposicion de
manifestarse al publico: En cuya consequencia
enterado el Ayuntam.to acordó: Que se publique
el correspond.te bando, haciendo saber á los vecinos
y Hacendados forasteros que si les acomoda enterarse
de las Cantidades que se les han repartido, concurran
á las Casas Consistoriales desde las nueve hasta las
doce del dia y desde las tres hasta las cinco de la tarde
donde se les manifestaran citados repartim.tos pertenec.tes al
corriente año. que varios de Ciudad.no que dan citados
Contribuyentes el Ayuntamiento de q.e no se han podido hallar
ni reunir todavia los documentos necesarios para
formar la Cuenta de los intereses invertidos en los
Socorros de Pobres, de que debe dar con prontitud
la noticia conducente al S.r Subdelegado del Fomento
de Cuenca, acordó: Que por el Secretario D.n Vicente Loro
na se busquen sin labanzad mano dichos docu
mentos, y se presente á el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

con su respectivo extracto demostrativo de su total importe, y que se copie en la presente dicha el oficio que con fecha tres del que rige dirigió referido Sr. Subdo. Principal del Fomento; y cumpliendo lo acordado, se traslada el oficio indicado cuyo tenor literal y como sigue =

Oficio del Sr. Subdo. del Fomento de Cacres sre. socorro de Pueos.

Subdelegacion Principal de Fomento de la Prova. de Caceres = Conforme á lo que V. me manifiesta en su oficio del veinte y siete pdo. mes, le prevengo remita una relacion de las prevenciones que ha hecho, á quienes y con que motivos para disponer el socorro en el modo posible; que continue el socorro segun se queda mediante que he oficiado yá al Sr. Regente de la Audda. para que disponga la actividad de las causas de los reos y conduccion á esta Capital al menos de los de delitos graves y con el objeto de aliviar esa Poblacion. = Lo que á V. m. a. Caceres seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro = Francisco Gomez los Reyes = Sr. Corregidor de Plasencia =

En cuya conformidad se concluyó y rubricó este Ayuntamto. q. firman los Sres. regidores comunes de q. doy fe = Lorenzo = Canal = vale

Villanueva — Chamorro — Plata — Arreola — Ventura Delgado — Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario de 22 de Febrero de la noche de 1834

En Valencia, a veinte y dos de Febrero a las ocho de la noche, de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar el Ayuntamiento Extraordinario los Señores asistentes

El Señor D. Antonio Señor Villanueva, Abogado Mayor Corregidor, y Presidente del Ayuntamiento
El Señor Marques de Minaya Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Saez Prieto Camporro = D. Francisco Lanchero de la Plata = D. Jose Dorado = D. Juan Sevillano Montoya = Regidores Perpetuos = D. Manuel Martinez, y Muñoz Diputado del Abasto, y Procurador Síndico del Comun.

Entró el Señor D. Jose Sadon, Subdelegado de la Policia =

Se leyó el Llamamiento de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntamiento; y el Señor Presidente manifesto, que se habia mandado dar a instancia del Señor Subdelegado de Policia en razon de hallarse con Datos positivos, que necesitaban tomar medidas de precaucion para evitar cualquiera Sorpresa, que pudiera intentar los Facciosos Vecinos que bordean las Fronteras de Portugal: El Señor Subdelegado seguido otra noticia identica que tenia por conducto del Cura, de las Entradas publicas: Que la Tropa, se desmuncionaba hasta la cal para hacer mayor cualquiera Servicio y que se vele, y cele, para la mayor Seguridad; pues, para ella tenia Fuerzas y prometia, tomar las Medidas Necesarias

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

y esperada, que dentro de pocos días llegaría al Ayuntamiento, noticias positivas de la novedad que motivó, las indicaciones que juzga convenientes anticipar, para los fines apetecidos; la Ciudad enterada acordó: Que mediante lo que ha manifestado el Señor Subdelegado, no puede menos de poner a su Disposicion, las apuradas Tropas, y la Casa Cuartel para Cuadros efectos, prometiendo que siempre se hallará a pronta, a contribuir con sus esfuerzos, y posibilidad para sostener la tranquilidad pública, el Trono, y los legítimos Derechos de S. M. la Reyna Nra Da Isabel Segunda que Dios guarde.

En cuya conformidad se concluyó, y disolvió este Ayuntamiento; y p.a que conste firman estos Señores Regidores contribuhe de que doy fe

Villanueva — Chamorro — Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ayuntamto. ordinario y Extraordinario de 27 de Febrero de 1834.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario y Extraord.o los Señores á saber.

D.n Antonio Fernandez Villavicencio Alcalde mayor, Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento = El Señor Marques de Mirabel = D.n Felipe Luis Prieto Manzano = D.n Francisco de la Plata = D.n José Fernandez Dorado = y D.n Juan Sedillano = Regidores Perpetuos = D.n Miguel Alvarez y D.n Manuel Olavarria Muñoz = Diputados de Abastos y del Comun.

Se leyeron los llamamientos, y enterada la Ciudad acordó: Que se inserten en la presente Acta y su tenor literal es como sigue = Los Porteros de esta M.L. y L. Ciudad Dacen llamamiento en persona á todos los Señores Regidores Perpetuos, Diputados y Sor. Sindico del Comun, para que á las diez de la mañana inmediata concurran á las Casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario y Extraordinario con el fin de hacer notoria la eleccion confirmada por el S.r Subdelegado Principal de Fomento de Caceres, á favor de D.n Salvador Garcia Monge para Diputado del Comun y del Lic.do D.n Vicente Silva p.a Sor. Sindico General, y Mayordomo de dicho Comun; á quienes se citará igualmente para que concurran á prestar su aceptacion y juramento en la forma ordinaria; por cuya razon asistirán dichos Señores sin falta, pues asi lo manda el S.r Alcalde mayor Corregidor y Presidente por este Llamam.to Dado en Plasencia á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Antonio Fernandez Villanueva = Por mandado de su Sª = Ventura Delgado Garrido.

Al Ayuntamiento dado por Antonio Ruyo criado de V. E. S. Marqués de Mirabel con recado = Sr. Dn. Felix Chamorro en persona = Sr. Dn. Juan Plata con recado = Sr. Dn. José Dorado en id = Sr. Dn. Juan Sevillano en id = Sr. Dn. Miguel Viera en id = Sr. Dn. Manuel Macias en persona = Sr. Dn. Salvador Mongo ausente = Sr. Dn. Vicente Silva en persona; = Antonio Ruyo

se leyó notorio el oficio y decreto superior que con fecha diez y ocho del que rige ha dirigido el Sr. Subdelegado del Fomento de la Provincia de Caceres, por cuyos documentos consta que se habia elegido para Diputado de Abastos á Dn. Salvador Mongo; y para Prov. Sindico General y Personero del Comun al Licenciado Dn. Vicente Alba de esta Vecindad; y enterado el Ayuntamto. acordó: Que se obedezca cumpla y ejecute la expresada eleccion, y que comparezcan los Señores Elegidos para que acepten y hagan sus respectivos oficios, y tomen la posesion que les corresponde.

En este estado entró el Sr. Vicente Silva en la Sala Capitular, y habiendo sido enterado de su nombramto. de Procurador Sindico Personero del Comun dip: Fue lo aprobaba y aceptó solemnemte.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Legalmente jurò por Dios Nuestro Señor y por los Santos Evangelios estar y cumplir exactamente las obligaciones y cargos de su oficio de Pr.r Síndico; defender el Misterio de la Purissima Concepcion de Maria Santissima Madre de Dios y Señora Nuestra; guardar, cumplir, y hacer executar las ordenanzas municipales de esta Ciudad en lo que no se opongan á las Leyes del Reyno; y á la Ley 1.a T.o 9.a Partida 2.a y durante su menor edad á S. M. la Reyna Gobernad.ra cumplir sus efectos en todo la propiedad de esta Ciudad. En cuya virtud se le dió la posesion que le competia, y en seguida de ella ocupó el asiento que le corresponde segun corresponde, que es el inmediato á la derecha del Sr. Diputado mas antiguo.

El Señor Pr.r Síndico D.n Vicente Silva manifestó, que convenia se declarase, si le podria acaecer incompatibilidad por estar elegido su hermano politico D.n Salvador Manzano Diputado de Abastos del Comun: El Ayuntam.to habiendo conferenciado acordó, que no considera que haya tal incompatibilidad mediante que viven que residen aparte cuentas uno á otro.

El Señor Pr.r Síndico hizo presente: Que deseando hacer compatible la asistencia á los Ayuntamientos con el desempeño de sus obligaciones urgentes del Servicio que tiene á su cargo, debia proponer y propuso: Que convenia señalar para las sesiones de este Ayunt.to las horas desde las once en punto hasta la una: Que estas horas sean fijas y se observen puntualmente por el Ayunt.to para principiar asunto para concluir los acuerdos. Enterado el Ayunt.to de la precedente proposicion, decretó de conformidad que se haga como

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

se propone por el Señor Pro.r Síndico.

El Señor Pro.r pidió que se le dé inteligencia del Estado en que se halla la Cobranza de Reales contribuciones, la formación de Repartimientos para los del corriente año, y las Cuentas de las mismas Contribuciones Reales, y del Fondo Suplementario, con todo lo demas concerniente á este importante asunto que debe llamar la primi-pal atención, pidiendo al mismo tiempo que si por Cualquier motivo ó hubiese omitido alguna formalidad substancial, se entienda para lo subsivo para evitar responsabilidades; en Cuya Consequencia, deseando el Ayuntamiento formalizar con la mayor exactitud y presteza las Cuentas, y todas las operaciones pertenecientes á las Reales Contribuciones, y sus repartimientos; habiendo Conferenciado detenidamente acerca de los particulares siguientes = primero: Que el resultado del precio Tercio de seis Dias se forman y presentan. sin falta alguna las expresadas Cuentas pertenecientes á el año de mil ochocientos treinta y tres = Segundo: Que se aprenda á los deudores morosos, obligandoles inmediatamente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que pagaran su Respectivo con arreglo á la
Real Instruccion = Tercero: Que sin dilacion alg
una se formalicen los dos libros de entrada y
salida de Caudales pertenecientes á la Real
Hacienda, y se Coloquen en el Arca de tres lla
ves = Quarto: Que al momento se ponga en lu
do bien clasificado y expresivo del Cargo, Data, y
existencia de citados Reales Contribuciones, y
del fondo Suplementario, con expresion de los de
tos que tendran en primeros contribuyentes: qui
to: Que de todo esto se dé inteligencia en el pri
mer Ayuntamiento ordinario con presen
tacion de Cuentas, Cartas de pago, documentos
y demas precisiones conducentes, que preceden
preciso los debidos conocimientos en dichos asuntos
para determinar cuanto sea Conveniente al
mejor orden que debe observarse = Sexto: Que se ponga
otro tanto expresivo del fondo suplementario p.a
ver y examinar como se halla citado fondo, y
si puede, ó no se repartirse para el Corriente año
Septimo: Que se formen y distribuyan las Cedulas
de Reales Contribuciones á los contribuyentes con la
mayor prontitud para que paguen sus respectivas
Cuotas, y no padezca atrasos la Real Hacienda.

Se notificó al de positario D.n Fr.co Xavier Ramoyer 28 de Febrero

Para evitar atrasos en la Expedicion de Libramientos
contra los fondos de Propios, de Arbitrios y
Otras pias, acordó el Ayuntamiento que se
prevenia lo acordado anteriormente, previ
niendo que no se expida Libramiento alguno
Contra Propios, Arbitrios, ni obras Pias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

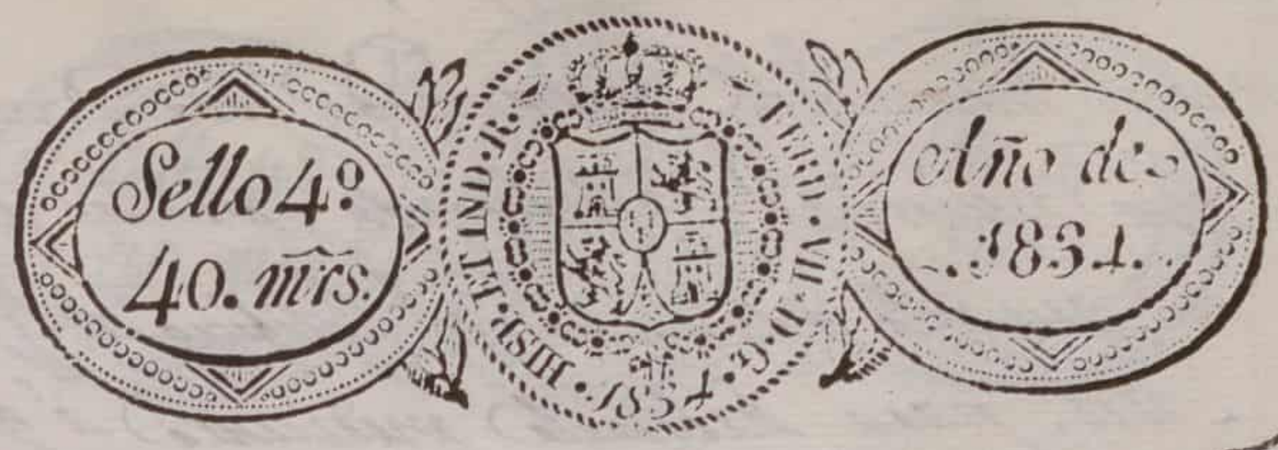

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

sin que preceda el Acuerdo; y que el referido Libramiento se exprese la fecha de la sesión en que se acordó su Expedición; añadiendo que se haga saber á el Depositario para su cumplimiento; pues no se admitirá en lo sucesivo Libramiento alguno que carezca de dicha formalidad.

Se hizo presente que ha venido la Carta de Pago de los impuestos de Propios pertenecientes á el año pasado de mil ochocientos treinta y tres que debe entregar D. n Leandro de Lara al Depositario, debolviendosele por esto el Libramiento y recibo equivalente que obra en su poder para evitar dos publicaciones y perjuicios: En cuya vista enterado el Ayuntamiento acordó: que á continuación de esta Carta de pago se mencione que se abona se importe al expresado Lara con el premio acostumbrado del año y Contribución; y que se exima el libramiento relativo al mismo asunto.

Notificó á Vicente Alamos y D.n Leandro de Lara en 28 de dho mes

Igualmente se acordó: que se haga Comunicación de los Acuerdos, y sus notificaciones por Secretaría expresada y cuenta que ubicará el Secretario á quien corresponda, al margen ó á continuación.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los mismos Acuerdos.

Visto un memorial presentado por Domingo Flor de esta vecindad, pidiendo por las razones que expresa que se le franquee el Edificio del Hospital de la Ciud. para habitarle mediante á que en el día se tiene resuelto se lastrado el Ayuntamiento acordó que llegando proximo el tiempo para restablecer el Hospital al uso de su instituto, y siendo de necesidad nombrar persona apta y suficiente con el nombre de Hospitalero, y que responda de los cargos y obligaciones que se le impongan para á los efec. conducentes de obras &c. pas para que en union con el Administrador de las mismas informen al Ayuntamiento sobre todo lo q. les parezca y cuando tanto al efecto.

Se hizo Notoria la Circular expedida por el S.r Subd. del Partido de Caceres fecha diez y siete del corriente mes, anunciando el restablecimiento del Boletin oficial de esta Provincia; y presentado que se suscriban todos los Ayuntamientos por tenerse con lo demas conocido en dicha Circular; en cuya virtud se acordó su debido cumplimiento; y que se contente al S.r Subdelegado comunicando se hace cura la subscricion del Boletin de Badajoz, y de el de Comercio de Madrid continuar en virtud de que por precisar Boletin se comunicaran las ordenes de la Diputacion y de la Agricultura General de Extre.ra; y el Coste de dichas Suscriciones se hade abonar

lo pasó el oficial 1.o Subd.o se pone en 28 de foro —

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REG. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

en la Cuenta de Propios: Al mismo tiempo acordó la Ciudad que referida Circular se ponga

Efectuado — y por Cabeza de los Boleros que anuncia: Que se presenten esos á las personas que quieran Zelar, y q.e se depositen á su tiempo en el Ata del Cabildo Publico.

Con motivo de haberse hecho presente por el Sr. D.n Vicente Corona que para cumplir con lo mandado por el S.r Subdelegado Real de Fomento de la Provincia de Cuenca, y remitirle una relacion de las prestaciones que ha hecho el Ayuntamiento para secorro á pueblos ha buscado los documentos n.os el efecto y unicamente ha encontrado los ramilletes hechos desde el año pasado de mil ochocientos veinte y nueve hasta el dia; y en su virtud se acordó: que se forme inmediatamente la lista y relacion de secorros, mandados, y se remita á dho. S.r pero q.e en el entretanto se verifica se manifieste al mismo S.r Subdelegado de fomento la absoluta imposibilidad de poder continuar haciendo el suministro por la absoluta carencia de fondos y medios.

le puso el oficio al S.r Subd.o en 28 de Febro

El S.r D.n José Fernandez Dorado Regidor Decano
hizo presente que el S.r Alcalde mayor no ha
precedido las fianzas que arreglan las reales ley
de su empleo segun previene la ley; por lo cual
pidió que se tome en consideracion este asunto
y en vista de lo alterado el Ayuntamiento acordo
que se haga presente á dho. S.r Alcalde mayor
quien efectuó presentar referidas fianzas en cod
el proximo mes de Marzo con cuya promesa se
conformó la Ciudad, esperando que se verifica
segun se promete por el propio S.r Alcalde mayor
En virtud q.e Marco Garcia se halla preparado á pag
y asegurar la pension de veinte y dos D.s an
uales por el Puesto segundo concedido de Vara
Carnicerias á la casa nro. encerrando en ella
acordó la Ciudad q.e se le señale y desde luego se le
concede pagando y asegurando referida pension
y gastos acostumbrados; y que para su seguridad
se le dé testimonio q.e pida de carta de dar

Le notifico y lo firmo el Puesto en el mismo dia 27 fdho

En cuya conformidad se concluyó y dirimió este Ayun
tamiento que firman dos Señores segun co
stumbre de que doy fe

Villanueva Chamorro Platas Fernandez

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Sello 4º 40. mrs. — HISP. IND. R. — FERD. VII. D. G. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ayuntam.to Extraord.
de 2 de Marzo de 1834.

En la Ciudad de Plasencia á dos de Marzo de mil ochocientos treinta y quatro se congregaron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores á saber

D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor y Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento.

El S.r Marques de Mirabel = D.n Francisco de la Plaza D.n José Ferr.z Dorado = y D.n Juan Sevillano Regidores Perpetuos = D.n Manuel Marcos Muñoz Diputado de Abastos y del Comun = y D.n Vicente Alba Fiel Síndico General y Procurador de dho. Comun.

Se leyó el Llamamiento, de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento para los efectos conducentes

Habiendose Conferenciado sobre la eleccion y nombram.to de Quatro Alcaldes de Barrio para las quatro Manzanas de esta Ciudad que sirban sus oficios en el corriente año, que es el objeto de esta sesion extraordinaria, se propusos y nombró de conformidad para Alcalde de Barrio de la primera Manzana á Atanasio Soriano y por suplente á su hijo político Pascual

Y igualmente se propuso y nombró para Alcalde de Barrio de la segunda Manzana á D.n Fran.co Carello y para su Suplente á Fernando Rodrig.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguidamente se propuso y nombró para Al-
calde de Barrio de la Fuente Marciana á
Vicente Moreno, y por Suplente á Juan Mon-
to Borrás.= En la misma forma fué pro-
puesto y Elegido para Alcalde de Barrio
de la Cuarta Maestro Manuel Muñoz, y
por su suplente

Acto Continuo fueron Citados y convocados los
expresados nuevos Alcaldes de Barrio, y
habiéndoles notificado su nombramiento lo
aceptaron solemnemente, prestaron juram.to
formal por Dios y una Cruz prometiendo
Cumplir y desempeñar bien y fielmente los
Cargos y obligaciones de su oficio; defender el
Sagrado Misterio de la Purísima Concepcion
de María Santísima, cumplir y hacer
guardar las ordenanzas Municipales de esta
Ciudad, y serfieles á la Reyna N. S.ra D.a
Isabel segunda, y hecho con la debida for-
malidad otro juramento se les dió la corres-
pondiente posesion, y en señal de ella
se les entregó una baron á cada uno segun
costumbre, de cuyo acto posesorio tomado
quietos pacíficamente pidieron testimonio y
se le mandó así.

El Señor Procurador Sindico hizo presente que
habiendosele dado parte de que en las Ca-
sas Consistoriales se tenedia Pólvora, de Baca, en mu
Estado, y muy próxima, á su Corrupcion
dió las disposiciones necesarias para conve-
dar de presente un mal de tanta, perjui-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

tendencia y que podria ser muy perjudicial
a la Salud publica; por lo cual p.ª evitar
que se repitan abusos de semejante clase pe-
dió, que se tomen, y adopten las disposicio-
nes oportunas a fin de que se despachen
carnes saludables: Enterado el Ayuntam.to
habiendo oido al Sr. Diputado de Abastos
que satisfaciendo en cuanto fuesse la manifesta-
cion del Sr. Pr.r Síndico acerdo que se pro-
cede la introduccion de Reses Bacunas, la
Menos, y Cabras p.ª el Sueldo ff.º de Carne-
ser que procedan sufficiente.to que debe ser ex-
cluido por los Señores Diputados del Comun,
o por la Interseccion que se evite el Ayunta-
miento: Que no nadie venda Carne, sin que
antes haya sido declarada por Fuera y
Saludable, y sin haber la Venta en el Si-
tio Señalado o que se detalle a el Inventario:
Que las Contravenciones, a esta determinacion
Conste sean de Cuatrocientos, y Cinco p.ª
Sem.te con la Multa de Cincuenta Maravedis
por Cada Un Mayor, y Cinco Maravedis por
Cada Un menor; pudiendose exigir las
mismas Penas, que se dieren de Comiso;
y las Costas, que se originaren; sin perjuicio
de proceder, a todo lo demas que haya lu-
gar conforme, a los Reales que por la

Se extendio un Edicto, y se publicó en el mismo dia y se registró en el dia siguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos de decencia se originaron: Publiquese p.r
Bando =
En cuya conformidad se concluyó y disolvió este
Acuerdo, y Ayuntam.to que firman estos Señores segun costumbre de que doy fe =
Villanueva — Alvarez — Juan Dorado
Ante mi
Fernando Delgado
Garrido

Extraordinario de tres de Marzo a las quatro de la tarde.

En Plasencia a tres de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro se combocaron en las casas consistoriales a las quatro de la tarde para celebrar Ayuntamiento Extraordinario los Señores asaber
El Señor D.n Antonio Fernandez Villanueva, Alcalde mayor, y Corregidor, y Presidente, del Ayuntamiento.
El S.r Felix Luis Prieto Chamorro = El S.r D.n Francisco Plata
El S.r D.n Jose Fernandez Dorado = El S.r D.n Juan Sevilla
no Montoya Regidores perpetuos, y el Licenciado D.n Bi=
cente Silba Procurador Sindico del comun
Se leyo el llamamiento de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento
Se hicieron notorias dos certificaciones dadas en Sevilla a veinte y dos de Febrero del corriente año por el Teniente Coronel D.n Juan de Mercado Sargento mayor del Regimiento Provincial de Plasencia, por las cuales se previene q.e se celebre sorteo en el dia nueve del corriente mes para sacar cinco Soldados destinados a reemplazar igual numero de individuos que han obtenido su licencia absoluta en dicho Regimiento Provincial; segun consta de dichas certificaciones en cuya vista enterado el Ayuntamiento de la necesidad

Llamado en el dia 4 de Marzo

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

de rectificar el becindario para arreglar el alistamiento, acordo q.e inmediatam.te se haga y ejecute por Parroquias segun costumbre de cuyo importante servicio se prestaron los Señores Regidores distri buiendo entre si dichas Parroquias

Se expidió el Libram.to en 4 Mr.

En terado el Ayuntamiento de que los portes de correo de la correspon dencia publica entregada en el ante proximo mes de Febrero al Señor Alcalde mayor han importado doscientos seis r.s y ocho mrs. q.e ha pagado el mismo S.r Alcalde mayor ha acordado q.e se de el corres petente libramiento a cargo del Mayordomo de Propios para que se reintegre que se reintegre de citada cantidad

El S.r Alc.e mayor se encargo de la Egecucion de encargos

Considerando el Ayuntamiento, que puede haber algunas cantidades de las que han suplido los Propios por portes de Correo en las Causas promovidas de oficio, y que se habran reintegrado por las partes cuando se hayan echo las tasaciones, y cobranzas de costas, cuyas cantidades reintegradas estaran tal ves en poder de los Depositarios de dichas costas, o en el de los Escribanos de este Numero; y siendo justo que referidas cantidades se de suelban a los Propios, acordó que se pase oficio a el S.r Alcalde mayor para que se sirba encargar y presevir a dichos Escribanos que certifiquen con expresion de los intereses que por razon de portes de Correo se han cobrado en las causas criminales y de oficio, y donde se allan referidos intereses para que se dispon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

~~Extraordinario~~ ~~a~~ Jgo su reintegro a los expresados Propios ~~a~~ ~~dada~~

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntamiento que firman citados Señores segun constumbre de que doy fee

Villanueva Alcalde Chamorro

Antonio Ventura Delgado Garrido

Año de 1834

A ISABEL II.

mil ochocientos treinta
tarde, precedida citacion
Comisionaria p.a celebrar
los Señores asaber=
nuevo Alcalde mayor
rio
Dr. D. Felix Chamorro=
n. Jose Bonald Ferrer=
es perpetuos= El Sr. Don
el Licenciado Don Vicente
nuer=
Se cita dia para el Sr.
r. Subdelegado de Policia
se cita todos q.e se pone por Cabeza de esta Seccion
se acordo lo siguiente=

Primero: Que el Ayuntam.to se reuna diariamente

Egecutado

Segundo: Que el Sr. Subdelegado de Policia regresa á esta
ciudad en q.e se acordara lo que convenga, y desde
luego una Seccion del Ayuntam.to que permanecer toda
la noche, y adoptara las medidas oportunas segun
exijan las circunstancias, reuniendo el Ayuntam.to si fuere
necesario

Segundo: Que se llame alos Alcaldes de Barrio para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario ~~ab~~ Zo su rein
~~3 de la~~ En cuya conformia
ento que firman
doy fé

Villanueva

Al
6

Extraordinario abar
3 de la tarde del 4 de
Marzo - - - - - - - -

En la Ciudad de

Ego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Parencia á quatro de Sellanzo de mil ochocientos treinta y quatro, siendo las tres de la tarde, precedida citacion se reunieron en las Casas Consistoriales p.ª celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores asaber= Sr. D. Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor y Corregidor, Presidente interino

El Sr. Marques de Miravel = El Sr. D. Felix Chamorro = El Sr. D. Franco. Plaza = El Sr. D. Jose Bonald Ferrer = El Sr. D. Juan Sevillano = Regidores perpetuos = El Sr. Don Manuel Matias Diputado, y el Licenciado Don Vicente Silva Procurador Sindico del Comun =

Visto un oficio que con fha de este dia pasa al Sr. Alcalde Mayor Presidente el Sr. Subdelegado de Policia de esta Ciudad q.e se pone por Cabeza de esta Seccion se acordo lo siguiente=

Primero: Que el Ayuntam.to se reuna diariamente mientras el Sr. Subdelegado de Policia regresa á esta Ciudad en q.e se acordara lo que convenga, y desde luego una Seccion del Ayuntam.to que permanecera toda la noche, y adoptara las medidas oportunas segun exijan las circunstancias, reuniendo el Ayuntam.to si fuese necesario

Egecutado

Segundo: Que se llame alos Alcaldes de Barrio para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

encargarles los compecentes bizos de Vecinos q. asistan
Egecutado y concurran alas Casas Consistoriales desde esta noche
para los fines que la Junta de Ayuntamiento
q. existira en dhas Casas Consistoriales tiene en
tendido
Tercero: Que estas y demas medidas, ó disposiciones q.
se tomen, se pongan en conocim.to del Sr. Comandante
Egecutado de Armas de esta Ciudad, manifestandole al Mismo
tiempo q. la Corporacion espera tenga la bondad de
darla conocim.to de la q. por su parte tome p.a la mayor
uniformidad.
Quarto: Que se oficie al Encargado del Cuerpo de Celade
cias de esta Ciudad, p.a q. desde esta noche disponga un reten
Egecutado de Ludio. de su Tropa a las orñs. de la Junta de
Ayuntamiento q. permanecera en las Casas Consistoriales =
En cuya conformidad se concluyó y diesolbió este Ayunta
miento que firman el Sor. Presidente Segun Costum
bre de que doy fé =

Villanueva Murabel Chamorro

Amerny

Ventura Delgado

Garrido

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

En Alaseuca a cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro estando reunido el Ayuntam.to celebrando sesion extraord.a en sus Sala Consistorial concluida esta y antes de disolverse la corporacion el S.r Por Síndico presentó un oficio cerrado con sobre para el Ayuntam.to q.e manifestó le había entregado el S.r Subdelegado de Policia á cosa de las dos y media de esta tarde cuando iba á partir con el encargo especial de que lo hiciese precisam.te segun y cuando lo ha hecho; y aviesto y visto p.r el Ayuntam.to acordó unanimem.te se estampe á esta secretaria puesto que su contenido del original hay que practicar diligencias. y habiendo conferenciado sobre su contenido se convino unanimemente en la mas pronta egecucion sin levantar mano de cuanto se preceptua; y al efecto propuso el S.r Marques q.e el S.r Alc.e mayor Presidente proceda á la practica de las dilig.s con el Sñor. de Policia con la brevedad q.e exige tan interesante servicio. Lo primero dijeron los Sres. D.n Felix Chamorro, y D.n Fran.co Plata.

El S.r Dorado dijo: Que la importancia del asunto de que hace referencia el of.o del S.r Subdelegado q.e ha motivado esta sesion particular exige imperiosam.te se confiera la egecucion á otra Capitular que sin levantar mano executen respectivam.te cuanto el S.r Subdelegado previene pues entiende q.e cualquiera dilacion sería con perjuicio del servicio de Nuestra augusta Soberana (que Dios gue)

El S.r Coillano dijo. Que se adhiere á la proposicion del Señor Marques de Sinabel =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Matia y Alamos. dijo Que se conforma en un todo con el voto del Sr. Marques. y Dn. Felix Chamorro, añadiendo en obsequio del R.l S.o que se ofrece al Capitan encargado de la tropa existente en la Ciudad, de la correspondte para que mientras el Sr. Presidente con el Sno de Policia registran una de las casas iniciada se ponga uno ó mas centinelas á las casas de los dueños para evitar todo fraude.

El Sr. Pror manifesto: que no consideraba suficiente precaucion la propuesta por el Sr. Diputado para evitar q.e entendido los domesticos de las casas q.e van á ser registradas ocultaren algun papel si hay en ellas armas ú otros efectos de que pudieron estar provistos en virtud de la fuga sospechosa q.e acaban de hacer sin ningun documento (sin ningun documento) de policia que garantice sus personas; y por tanto que prezgando la proposicion del Sr. Reg.r Dozal mas a proposito al buen resultado de la operacion tan interesante al servicio de S.M. la Reyna N. S.ra y á la tranquilidad del Pueblo, reclamaba se pusiese inmediatamente en egecucion dha proposicion del Sr. Dozal, sin perder tiempo en discusiones nombrandose desde luego sortes individuos q.e parezcan mas apropositos y encargandole q.e desde aqui se dirijan cada cual á la casa q.e les designe asistidos de los dos Sres. del Ayuntam.to y otro q.e le asista de tal para el tercero.

Hoyda la reclamacion del Sr. Pror., el Sr. Marques dijo: Que le parecia no estar en las atribuciones del Ayuntam.to otra medida q.e las adoptada, tanto para este oficio como para el primero para q.e fue reunido el Ayuntam.to pero q.e lo obstante y sin perjuicio de lo q.e las autoridades superiores mandan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subcenbam.te al Ayuntam.to para esto y caso y otro de igual naturaleza, si el S.r Dorado y S.r Flor del Comun quieren desempeñar esta comision con el S.r Alcalde mayor por su parte les delega la facultad que pueda tener ~~y manifiesta al interesado~~ = El S.r Chamorro dijo lo mismo =

El S.r Plata dijo lo mismo q.e el S.r Marq.s =

El S.r Dorado dijo: Que habiendo anteriorm.te manifestado los S.S. Decano, Regidores y Diputado de Abastos no estar en sus atribuciones la egecucion del contenido del oficio, no alcanza como es q.e esta le confiere á los Sres Presid.te Pror Síndico y el que esponen; por tanto y para que no le pierda tiempo en tan urgente como interesante asunto pide se declare claro y terminantem.te si la comision ha de egecutarse p.r los individuos que precisam.te hayan de ser electos por la Corporacion ó si se vota conforme para q.e la desempeñe el S.r Presidente exclusivamente.

El S.r Sevillano dijo: Que se adhiere á lo manifestado en todo p.r el S.r Marques de Atrabel.

El S.r Matias Nuñez dijo: Que se remite á lo que tiene dicho =

El S.r Flor dijo: Que estraña sobres manera las dudas y perplegidades del Ayuntam.to en cuales sean sus atribuciones tratandose del real S.o y en caso tan crítico como le ha dejado la ausencia del S.r Subdelegado de Policia, y q.e estraña mas como se atrebe á delegar funciones que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pone en duda si le compete; pero q.e no obstante, bien persuadido
el exponente de q.e el Ayuntam.to tiene en ausencia del S.r Subd.o de
policía todas sus facultades especialmente en asuntos como este
donde se interesa la tranquilidad pública y el S.r de S.M. la Reyna
N. S.a, desde luego en obsequio de dilaciones se presta al
desempeño del servicio expresado, si bien sup.ca tome en
primer lugar por sus destinos se niegan á ello, y pide que el
Ayuntam.to acelere esta discusion q.e lleva tres horas y media,
con perjuicios acaso irreparables en el asunto de que se trata.

Dijo, El S.r Presidente como tal; le es indudable ser el directo egecutor de
todos los acuerdos como legalmente está facultado en acuerdos que no se
opongan á Dios ó no vengan en las facultades el presente acordado, y así de-
clarando el hallarse ó no con las q.e tiene el S.r Subdeleg.do de Policía
en su ausencia, se adhiere desde luego á lo acordado en la mayor
plurralidad, y p.r no retardar este importante servicio cuyas resultas
se hallan p.r ahora en compromiso está presto por sí solo con asistencia
del respectivo Sr. a poner en practica el escrutinio riguroso de papeles
y documentos y de proceder al embargo de bienes siempre q.e lo exija
asi la formacion de causa, no obstante que el S.r Subdelegado en su
oficio comunicado no hace presente ó hallegado desconfiar de su cons-
tante adesion aunq.e diga igual á la mayor, á la legitimidad

FS 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II

de S. M. la Reyna N. S.a Dn.a Isabel Segunda; pero que para q.e el Ayuntam.to proceda en lo sucesivo en esta materia hace presente q.e se consulte al S.r Subd.o del Partido de esta Provincia á quien corresponden las atribuciones del S.r Subdeleg.do de Policía en su ausencia ó enfermedad, para que en vista de su contestacion pueda proceder el Ayuntam.to con toda claridad en esta materia.—

El S.r Decano leida las manifestaciones ultimas del Síndico y del S.r Alc.e mayor Presidente dijo: q.e en Resolucion su voto es el que inmediatam.te se lleve á efecto el primer acuerd y si lo sus resultado acordado p.r la mayoria, q.e el S.r Presidente lleve á efecto cuanto se previene p.r el S.r Subdeleg.do de Policía, mediante á que como autoridad le toca cumplir los acuerdos, lo egecute sin dilacion y cual lo exigen las causas q.e lo motivan.

El S.r Duad protestó esta Resolucion por no parecerle conforme y pide se le dé el oportuno testimonio para que no graviten sobre el las Responsabilidades si resultaren.

El S.r Pior Síndico, despues de reclamar q.e el Ayuntam.to en la primera sesion (ordinaria) tome en consideraz.n la manifestacion del S.r Presidente por el influjo q.e puede tener siempre que ocurran casos de ausencia ó enfermedad del S.r Sub-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delegado de Policia, protesto en debida forma cualquier efecto perjudicial q.e resulte de no haber el Ayuntam.to estimado las reclamaciones pidiendolo por testimonio íntegro de la primera y segunda sesion que acaban de celebrarse y de lo oficio q.e las motivaron.

El Ayuntam.to acordó se den al S.r Prov.r los testimonios que pide y en iguales terminos al S.r Dorado y tambien que en la primera sesion se tenga presente lo que indica el S.r Alcalde Mayor.

En este estado concluida la sesion pero, ante de disolverse la Corporacion, pensó el S.r Presidente adicionar á la exposicion que se ha producido la primera está pronto á la egecucion de lo acordado siempre que sea bajo la responsabilidad del S.r Subdelegado de Policia q.e es el q.e lo ha dispuesto, y q.e se concreta unicam.te al secuestro de papeles y no al embargo de viene, por q.e lo primero es executorio y lo segundo admite ~~testimo~~ dilacion;

En la noche del mismo dia se hizo p.r el S.r Alcalde mayor el reconocimiento de papeles de D.n Juan Vaz ciro, D.n Juan Sa mayna y D.n Ro romio Burg

A cuya adicion el Ayuntam.to respondio lo q.e tiene acordado y los Sres. Dorado y Silva les protesta y reclamacion de testimonio =

En cuyos terminos se disolvio y concluyó esta sesion que firman todos los Sres concurrentes de que yo el Secretario doy fe =

testado = y comision al intento = testimo = no vale = lo rayado que abraza el parentesis de la linea de esta llana á su medio, y la palabra ordinaria tambien entre parentesis rayada, no vale por cuya razon se salva =

Villanueva Alvarez Chamorro Plata Jerez

Sevillano Matias Silva

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Extraordinario de 5 de Marzo de 1834, a las 10 de la mañana

En Valencia a cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las diez de la mañana, concurrieron, a las Casas Consistoriales para celebrar Cabildo extraordinario los Señores asabe= Señor Alcalde Mayor Presidente = D. Fran.co Plata= D. Jos. Ferrer Dorado = y D. Juan Sevillano Regidores Perpetuos = D. Manuel Matias Muñoz Diputado = y el Lic.do D. Vicente Salva Procurador Síndico del Comun =

El Señor Alcalde Mayor Presidente hizo presente que a consecuencia de la Comision que se le habia conferido, y segun acepto en el dia de ayer pasó una Delacion a ejecucion, y con efecto, habiendolo realizado respectivam.te en cada una de las Obras, que se iniciaron no encontró en el negocio pasado alguno sospechoso =

En vista de la antecedente manifestacion enterados el Ayuntam.to acordó: que para el mejor orden, y formalidad de estos procedimientos se pasen a continuacion del oficio pasado por el Señor Subd.o con fha de ayer para el efecto testimonio a la Letra del acta

Egecutado inmediatamente

o Lesion celebrada en su razon, y a su con-
ttravacion. el Señor Alcalde Mayor Presiden-
te Dilig.a en forma del resultado de la Ope-
racion egecutada para dar la bastante
satisfac.n de lo obrado al Subdelg.do de Poli-
cia inmediatam.te que regrese a esta Ciudad

Los Señores Dorado, y Silva Regidor
y Procurador Sindico nombrados para la
Seccion en el dia de ayer dieron parte del Egecutado
y tran.to con presentacion de unas Dilig.s obra-
das contra Fran.co Pabon de esta vecindad
por haberle aprendido en su noche el Alc.
calde de Barrio Atanasio Sorzano cuentas
armas una para su vida, y otras sin licencia
y embiado el Ayuntam.to acordo que Dilig.s
Armas, y reo se pongan a Disposicion del Se-
ñor Subd.o de Policia tan luego como regre-
se con el oportuno oficio, que se pasara el Sr.
Presidente en virtud de este Acuerdo.

Se acordo nombrar la Seccion acordada
de dos individuos del Ayuntam.to para la noche Notificado el mismo dia
proxima, y se nombraron con efecto a los Señores
Regidores Perpetuos Señor Marques, y Sr. Ma-
nzano a quienes se les hagan saber para su pun-
tual asistencia a las Casas Consistoriales

El Señor Dorado pregunto al Señor Presiden-
te, si tiene noticia de que el Teniente de Cav.a
de Voluntarios Realistas Antonio Burguete cuya
persona debe aprehenderse con arreglo al oficio
del Señor Subd.o de Policia y acuerdo del Ayun-
tam.to del dia de ayer se ha restituido a su
Casa pues el Exponente lo ha oido decir

Contesto el Señor Presidente, que en igual
forma que el Señor Dorado ha oido comun

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

gardar y hallarse en esta Ciudad el referido Burguete, pero como para proceder no es suficiente, una especie larga tan luego como la tarde de ayer procedera a lo oficiado por el Señor Subd.º de Policia.

Oidas las dos manifestaciones, que anteceden por el Ayuntam.to se determinó que sin perder momento pase el Señor Presidente con el Secretario, y cuerpo de la Guardia del Burguete y si no le encuentra en ella tome todas cuantas noticias juzgue conducentes para llevar a puro y debido esclarecim.to lo acordado en el dia de ayer dilijenciandolo todo a continuacion del oficio del Señor Subd.º en los mismos terminos que las Dilijencias del Secretario de Pamplona.

Egecutado: y quedó Burguete á las 9 de dha noche Barbasa

En cuya conformidad se concluyó, y rubricó este Ayuntamiento, que firman otros Señores de que doy fe.

Villanueva

Martiarena

Ginez Dorado

Plata

Silva

Sevillano

Antonio Ventura Delgado

Garrido

Extraordinario de 5 de Marzo de 1834 a las 8 de la noche

En Plas.a a cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo las ocho de la noche concurrieron a las Salas Consistoriales para celebrar el Ayuntam.to extraordinario los Señores arriba

El Señor Alcalde Mayor Presidente - Sl. Señ.r Marqués de Manuel Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Plata = D. Jose Señ.r Dora do = D. Juan Sevillano = Regidores Perpetuos = y el Lic.do D. Vicente Alva Plá Síndico del Comun =

Se dio Cuenta de otros oficios que acaban de recibirse de D. Antonio Carbajal, y sus pretensiones, se discutió sobre su contenido, por lo que toca de la urgente peticion de D.n Ant.o Bra se acordó contestarle en la forma siguiente =

El Ayuntam.to ignora que le tenga la Comision de que habla en sus dos oficios que acaban de manifestarse en este momento, y sus perjuicios de seguirse inmediatam.te sobre los particulares que toca en ellos acordó decir a D. que como fiel Depositario de S. M. la Reyna, o como Comisionado que se titula se existen los graves fundamentos, que indica ha debido ya presentarse a manifestarlos ante la Autoridad legitima o considerandose adornado de ella proceder a la peticion, y demas Diligencias, que haya lugar sin dirigir protestas, ni menos vinculaciones a un Cuerpo tan acreditado, por su celo, y decision en favor de los incontestables Derechos de S. M. la Reyna N.a P.a y de todos los intereses publicos

Separo el oficio en el acto

Y habiendo conferenciado detenidamente tanto sobre los oficios, de que acaba de hacerse merito cuanto

Edicto de lo dos menorte -

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. — MAD. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sobre otro del Ylustre Señor Obispo de esta Diocesis, que ha pasado al Ayuntam.to el Presente, visto que el mismo se niega entendam.te al acuerdo de los tres Canónigos en ellos, y las mas motivos, que ha expuesto de su Ylustre sobre los Esclesiasticos, y las contestaciones habidas por dicho Cabildo dejando en pie esto, y reservando su resolucion al Señor Subd.o como instruido en los principios, y fundam.tos para la captura de las personas que designo al Ayuntam.to de los que abrigaban.te conocem.to del Señor Subd.o de Policia, para medio de proceder que salga inmediatam.te, y que otros fieles subalternos por todos los Señores Concejales y su secretario se unan al sello de Ingerencia que debe entregarse al propio Señor Subd.o tan pronto como se restituya en los terminos ya acordados, que reproduce el Ayuntam.to para que en tiempo alguno le pare perjuicio, y tambien que en otro sello se ponga testimonio de este acto.

Ebacuado todo ogo inmediatam.te

El Señor Dorado en vista de la manifestacion del Señor Presidente, dijo: Que habiendose puesto en la Carcel, segun acordo el Ayuntamiento en sus sesiones anteriores al Sd.o vecino de Villanueva Vallejo Antonio Burguete como aparenta la Cuenta del Pedro

de Policia en su oficio de cuatro del que
rige, protesta en debida forma el no Ayun-
tam.to y pide se le de el quarto terto inconve-
niente elevando a conocim.to de la Superioridad
a que corresponda, y el Ayuntam.to acorde
que se le de =

En cuya conformidad se concluyo y firmaron estos
Ayuntam.tos y el fiscal. doy fe = entre renglon = Ayo. Que
conviene de que doy fe = entre renglon = Ayo. Que
no = Vale =

Villanueva — Fernandez — Plata — Lic. Pla

Arce

Ferrara Delgado

Zamido

Diputacion p.a la Junta ylta. Sma. p.a Primera de Fr.

Expedte p.a la Cobranza de las Dietas de los Sres. Diputados Marq.s de Mirabel y D. Felix Luis Pinero Chamorro

Dirigido una Exposicion, fha 22. de feb.o ultimo, en la que solicitan q. de la masa comun de los propios y Arbitrios de toda la provincia, ó por cualquiera otro medio, mande se les paguen sus Correspondientes Dietas procedentes de su mision á la Corte en el año pasado de 1833. para prestar Juramento y Pleyto

Constituyen la representacion de la Provincia

...ro de Mal-
...a convoca-
...a celebrad
...ber =
...Villa Pre
...dado = D.
...Lre. do D.
...ar =
...sito: Que aca
...ndo a que
...la fuerza
...ad alas or
...fue de los
...runo del B
...y por ante en

el Ceruino de Cabezuela, a donde parece, ha
bese dirijido, el Señor Alcd.e de Policia, para
asesinarle, a su negocio; Que por si ira una tal
ganidad el mismo Alcalde pasó inmediata-
mente a casa de el D. Manzano, y preguntan-
do a su muger, donde se hallaba, esta llena
de Angustia, le dejo: Que no estaba en casa
y que habia salido de la Ciudad en la mis-
ma Mañana sin saber, para donde, ni con

de

mq

gle

no

a

gl

Su carga confortandola

Ayuntam.to q.e frenan dios Señores Legajos

Contenidos de que doy fe = Entre renq.s = Ayo. Que

no = Vale =

Villanueva

Fernandez

Plata

Lic. Silva

Ante mi

Ventura Delgado

Fernández

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegacion Real.
de Fomento de la Provn.
de Ciudad Real.

149 53.

El Marques de Mi-
rabel y D. Felix Luis Ri-
ero Olamovro Regido-
res perpetuos de hoy y los
tre Ayuntam.to, me han
dirigido una Exposicion,
fha 22. de feb.o ultimo,
en la que solicitan q.e
de la mas comun de los
propios y Arbitrios de to-
da la provincia, ó por
cualquiera otro medio,
mande se les paguen
sus Correspondientes
Dietas procedentes de
su mision á la Corte
en el año pasado de
1833. para prestar
Juramento y Pleyto
homenaje á la representacion de la Provincia. Lo que

de Mul-
e conoce-
u celebrad
ebes=
Felix Pre
dorado=D.
Lte do D.
ao=

ento: Que aca
reido a que
a la Junta
dad alas ca
sus de los
ueno del R
por ante en

el Camino de Cabezuela, a donde parece, ha
sido, el Señor Subd.o de Policia, para
asesinarle, a su regreso: Que por si ha una tal
ganidad el mismo Sandico pasó mismo cata-
mente á casa de el D. Marcano, y preguntan
do a su muger, donde se hallaba, esta dena
de Sorpresa, le dijo: Que no estaba en casa
y que Matias Sandico, de la Ciudad en la mis
ma Mañana sin saber, para donde, si con

de
dig
jus
Ma
a
g
la caya co
Ayuntam
Columba
no = Vale
Villacañas

homenage á Nuestra
amada Reyna y seño
ra D.ª Ysabel 2.da que
entonces hera la Excel
sa Princesa de Asturi
as. Y para resolver lon
acierto, he dispuesto q.e
here Ayuntam.to sinain
tencia de los interesa
dos, me manifiesten lu
anto le parece sobre
el particular, expre
sandome si dichos Dipu
tados lo fueron por solo
hera Ciudad, ó por toda
la provincia; é indican
dome cuanto crea nece
sa de la Justicia de esta
licitud, y sobre los me
dios mas proporciona
dos de satisfacerla.

Dios

Ve. Pa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

50.

que da V. m. d. Ca
Zeres. 1º de Marzo
de 1834.

Fran.co Gonzalez
Zerda

51

Sr. Presidente del Ayuntam.to de Plasencia

Constituyendo la representacion de la Provincia

el Carrero de Cabezuela, a donde parece, ha
sido dirijido, el Señor Subd.o de Policia, para
asesinarle, a su regreso; Que por si era una tal
ganidad el mismo Subdeleg.o para mas cata-
mente a para de el D. Mauricio, y preguntan
do a su muger, donde se hallaba, esta llena
de Lagrimas, le dijo: Que no estaba en casa
y que habia salido de la Ciudad en la mas
ma mañana sin saber, para donde, sin con

Ayuntamiento de la Provincia de
Cáceres
p.r los de
Ultramar y
En los
la Corte en
mento y
Real y
ersa
Subdelega
interesados
en por solo
cedido lo p.r
solicitud
los emp.a
Señor Subd
la Real
Subdele
gado
ra
Cáceres
Ciudad
Provincia
Cáceres
Ayuntam
Cáceres
Cáceres
Cáceres

de

dig

gle

Na

a

J.

Su carga a

Argentar

Corrientes

no = Vale

Villaum

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta al Ayuntam.to de un oficio del Señor Subdelegado principal del Fomento de esta Provincia, sobre la reclamacion hecha por los Señores Regidores Perpetuos Marques de Mirabel y Don Felix Luis Pérez Charmarro para que les pague sus dietas de cuando fueron a la Corte el año pasado de 1833 para prestar juramento y pleito homenage a nuestra Reina Dña Isabel 2.a y en otras la Orden Princesa de Asturias, manda el Señor Subdelegado que el Ayuntam.to con asistencia de los interesados se manifieste si dichos Diputados lo fueron por solo esta Ciudad ó por toda la Provincia, indicando lo que parezca conveniente sobre la Sol.a de su solicitud y medios proporcionados de satisfacerla los cuales vista el Ayuntam.to acordó contestar al Señor Subdelegado provisoriamente: Que segun resulta de la Real Carta Convocatoria expedida con fecha 15 de Abril de 1833 fueron Diputados p.a toda la Provincia y no p.a solo esta Ciudad cuyo voto formó parte de los que constituyen la representacion de la Provincia D.o Fue

Acordado de mandar se convoca-
se celebrar
cabo =
Felix Pe
dorado = D.
L. Ro da D.
=

el Carruaco de Cabezuela, a donde parece, ha
sido dirijido el Señor Subd.o de Policía, para
asesinarle, a su regreso: Que por si era una tal
ganidad el mismo Síndico pasó inmediata-
mente á casa de el D. Marcos, y preguntan-
do a su mujer, donde se hallaba, esta llena
de Angustia, le dijo: Que no estaba en casa
y que Antonio Sotelo de la Ciudad en la mis-
ma Mañana sin saber, para donde, ni con

la reclamación no puede menos de no justa hallan-
dose garantizada p.r la Real orden de 15 de
Octubre último, en cuya virtud deben abonarseles
los dietas desde el 2o de Junio q.e salieron de
esta Ciudad p.a la Corte asta el 16 de Julio en
q.e se les mandó retirar y lo dos mas q.e para
su regreso les concede citada Real orden de
15 de octubre. Y ultimam.te que siendo los fondos
de Propios y Arbitrios la inmediatam.te supues-
tos a cumplir pago, en esta Ciudad, es imposible
imposible conferirle p.r el abrazo de empeño y Can-
total carencia en q.e de mucho tiempo carecen in-
mediatos fondos; p.r lo Cual se como suponemos
se dirija el de los demas Pueblos de la Provin-
cia sera mas proporcionado en Concepto del
Ayuntam.to hacer un repartimiento a los Pue-
blos de toda la Provincia p.a se cobrese juntam.te
con la Contribucion directa llamada
de Paja y Utensilios Dios G.e

Se carga
Ayunta
Contribu
no = Va
Villam

de
Alg
pte
Na
a
1
9

Carreza

En la sesion ord.a de 6 del Corr.te se conoci-
miento a este M. N. y M. L. Ayuntam.to del oficio
q. V. se dirigió con fecha 8 del dad.o, y en acuer-
do se contestará a los dos interesados que
q. siguiente.

Nota

Se pasó el S.r Jn. Vicente Carron a el oficio
y copia precedente en el dia 28 de
Marzo de 1834

BEL II.

de Marzo de mil-
cuatro, se conoca-
y para celebrar
nores a saber =
ente = D. Felix Paz
D. Jose Dorado = D.
tores = y el Sr. do D.
de Somoza =

o manifesto: Que ca
vado, reducido a que
desgracias a la puerta
de esta Ciudad a las on
ado, y que fue de los
ciano Defensor del B
bien de incorporarse en
a donde parece, la
el Camino de Carrizuela,
tene dirigido, el Señor Subd.o de Policia, para
asociarse, a su negocio; Que por si era una tal
ganidad el mismo Subdito pasó inmediata-
mente a casa de el D. Mariano, y preguntan-
do a su muger, donde se hallaba, esta llena
de Lagrima, le dejo: Que no estaba en casa
y que matin sabido de la Ciudad en la mis-
ma Mañana sin saber, para donde, ni con

de

dig

gle

Na

a

J

Su carga

Ayuntam

Corluenc

no = Ma

Villanue

FS 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ordenanza de 6 de Marzo de 1834

En Plasencia a seis de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores a saber = El Señor Alcalde Mayor Presidente = D. Felix Paz Chamorro = D. Fran.co Plata = D. Jos. Dorado = D. Juan Sevillano = Regidores Capitulares = y el Pr.o D. Vicente Silva Procurador Síndico de Plasencia =

El Señor Pro.r Síndico manifestó: Que acaba de darle un aviso reservado, reducido a que una persona de personas desgraciadas a la justicia causa, se habian fugado de esta Ciudad a las ocho de el Capitan retirado, y que fue de los Ilustrados Realistas D. Mariano Cifuentes del Barrio, alias Boquique trataban de internarse en el Camino de Cabezuela, a donde parece, ha sido dirijido el Señor Subd.o de Policia, para asesinarle, a su regreso; Que por si era una tal ganidad el mismo Síndico pasó inmediatamente a casa de el D. Mariano, y preguntando a su muger, donde se hallaba, esta llena de Zozobra, le dijo: Que no estaba en casa y que Matias Sabido, de la Ciudad en la mañana Mañana Sale Sabe, para donde, mi con.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que motivo, Que tambien se ha pregun-
tado al Secretario de Policia u Señor Comandante de las armas si habia hecho su apoyo, y contestado que no; en vista de lo cual, el Ayuntam.to acordo; primeram.te Que sin perder momento se exija del Señor Comandante de las armas la fuerza disponible, y con ella los urbanos, de Infanteria y Caballeria, que el propio Señor Sindico pueda proporcionar se dirija el Pasieno batiendo el Termino hasta encontrar al Señor Subdelegado: Que los Alcaldes de Barrio a las ordenes del Caballero Regidor D. Jose Dorado, practiquen inmediatam.te la pesquisa mas esquisita de todas las personas sospechosas, dando, los partes circunstanciados y lo mas pronto, que les sea posible al Ayuntam.to para adoptar las medidas mas oportunas; Que mediante a haberse pedido el Señor Alcalde Mayor Presidente segun resulta de la ultima Acta del dia de ayer a la Capitania y Seguridad de D. Juan Nazeso o Sanchez, D. Juan Panizagua, y Antonio e Ignacio de los cuales el Panizagua anda ahora por las Calles, y Plaza de esta Ciudad en desprecio de las ordenes expedidas para su prision con lo cual se animan los malos, y decae el Espiritu de los buenos Espanoles, dho Señor Regidor Dorado pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

a executar desde luego todo lo que se encomendó al Señor Presidente Juez pacífico de elevar el ayuntamto. a Donde correspondan la expresada negativa del Señor Presidente, para que nunca le pare perjuicio estas diligencias, ni otras que puedan sobrevenir, y que de esta Acta conste del parte que de el Señor Dorado se pongan testimonio, y se tome al sello de las Diligencias que se le han de pasar al Señor Subdelegado de Policia tan luego como llegue a esta Ciudad

En cuya conformidad se concluyo, y diviso este Ayuntamto que firman dichos Señores Regidores Capitulares de que doy fe —

Vi Nuñez

Fernando Plata

Lic. Pelvarro

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario de 8 de Marzo de 1834 a las 3 de la tarde

En Pla.ª a ocho de Marzo de mil ocho cientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales, p.ª celebrar el siguiente extraordinario los Señores Alcalde Mayor Presidente = Señor Alcalde Mayor = Dn. Fran.co Plata = Dn. Jose Manuel Regidor Decano = Dn. Miguel Señor Regidores perpetuos = Dn. Miguel Señor Dn. Jose Donado = Regidores perpetuos = Dn. Miguel Señor Demanuel Matias, Diputados de obras y del comun = y el Lic.do D. Vicente Silva Pla.ª Síndico del Ayuntam.to

Se dio cuenta de un oficio del Señor Subd.º de Policía en que participa.te relativa (Mela-nia) que se pongan las puertas de la Ciudad inmediatam.te el ayuntam.to lo tubo a bien y nombró para llevarlo a efecto al Sr. Dn. Plata, y en seg.do lugar, que se entiendan las diligs. obradas en orn. de su Comision p.ª

Egecutado

pueden, embargar y traer, y escudriñar papeles a D. Juan Ignacio Diaz, D. Juan Pa-nadero y D. Antonio Dominguez; y se acordó que inmediatam.te se le pase el sgte. facultado con este objeto encargando al Señor Donado que diriga al Sr. Subd.º el parte circunstanciado de la Comision que se le confirió en el Ex-traordinario de Leis de Marzo corriente

Señor Pla.ª Síndico, manifiesta que a un quando es ya notorio el feliz resul-tado que tubo su comision conferida en cabildo extraordinario de Leis para conocim.to oficial de la Corporacion, debe manifestarla que acon-de las dos de la tarde emprendió su equi-dicion con diez Soldados del Pro.l de Valla-dolid y ocho Obreros de Caballeria habien-do batido todo el terreno sin novedad hasta cerca del lugar de la Espinilla á donde encontró al Sr. Subd.º y inmediata-mente le comunicó la noticia que habia recibido al tiempo de salir sobre que

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

una porcion de los fueros del Mar-
cho de D. Mariano Referino del Pozo ha-
bian organizado una faccion que ocupa-
ba la Dehesa de Balcoleno con el cual
p.ª sorpresa desecadda le sacaron a un
en la busca, y que afortunadam.te los en-
contraron, y batieron haciendo fuego al
Faccioso, y su Muger despues de una debil
resistencia, y de haber dado los gritos de Viva
Carlos quinto, que fueron contestados por el de
otra Yzabel Segunda: Que con este motivo
y las demas Circunstancias que con este moto
vo se reclamaba al Ayuntam.to que a la ma-
yor posible brevedad se procediese a la Supre-
sion de los Jefes efectivos de la Milicia Urba-
na conforme al Reglam.to Real. Orde-
nes posteriores quedando Armas y los
demas que ofrece dicho Reglam.to y el
Ayuntam.to lo acordo Lo mandando el Alcalde
Que se pasen oficios al Sub.to Jefe interino de la Cab.a y al
Dn. Regidor Dorado, y los de Fuensanta
Francisquen sus respectivas listas de los
individuos de su zona, y que mañana
por Domingo a medio dia, se
anuncie al Pueblo esta determinacion.

para el que quiera venir a alterar

su cuya conformidad, se concluyó y firmaron este
ayuntam.to que firman dichos Señores Legueu
Corluembre de que doy fe = entre líneas = Que se
hacen oficios = Vale =

Villanueva — Alvarado — Plata

Arce Muñ
Ventura de Egaña
Garrido

Extraordinario de 10 de Marzo de 1834 alas 6 de la tarde

Extraordinario de 10 de Marzo de 1834 a las 5 de la tarde

En Plasencia a diez de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las cinco de la tarde de dichos se reunieron en las Casas Consistoriales la gran.a
a saber = extraordinario los Señores
Señor Alcalde mayor Presidente = Señor Alferez Mayor
general Manuel Regidor Perpetuo = D. Francisco Plata = D.
Luis Pacto Chamorro = D. Miguel Illa
Jose Durado = Regidores perpetuos = D. Manuel Martin, Diputados del Abasto
mayor = D. Manuel Martin, Diputados del Abasto
y del Comun = y el Lic.do D. Vicente Silva Procurador
Síndico General del Comun y Personero
se leyeron los Manifiest.os de cargo contenidos
quedó enterada la Ciudad
Se hizo notoria la Circular expedida por el Señor
Subdelegado de Fomento de la Prov.a de Cáceres
con fha dos del corriente mes en que se inclu
ya la Circular expedida por el Superior Con
jo de la Junta, comprehensiva del R.al Decre
to de veinte y uno de Febrero anterior
mes en el cual se ha servido S. M. la Reyna
Gobernadora resolver que se haga en toda

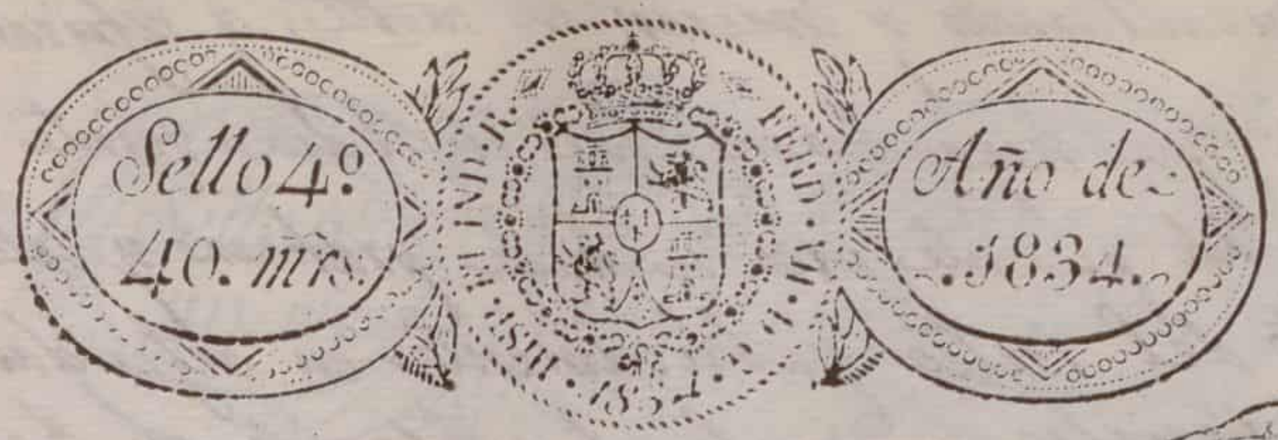

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.ª

la estension de la Península una Quinta, o sorteo de veinte y cinco mil hombres bajo las bases y reglas establecidas en dicha Real orden; en cuyo vista enterado el Ayuntamiento de su contenido, acordó de conformidad que se guarde cumpla y egecute sin contravencion alguna. Que se publique en este mismo dia en la plaza y sitios acostumbrados para la mas comun inteligencia: Que desde el dia once inmediato se principie el alistamiento General de todos los mozos y viudos sin hijos residentes en dicha Ciudad egecutandose por Parroquias para la mas fácil y clara facilidad; que en los dias catorce y quince siguientes se lea y compruebe citado alistamiento a presencia de los Curas Párrocos y de todos los interesados q.e deben concurrir a estas casas consistoriales para presenciar y rectificar tan interesante operacion: Que en los dias diez y seis, diez y siete, y diez y ocho, se hagan celebrar el Marqueo de dichos mozos y viudos, y la exclusion de los que sean notoriamente inutiles: Que en los tres dias subcesivos que seran el diez y nueve, veinte, y veinte y uno se practicaran los juicios de excenciones, a que tambien deven concurrir los interesados, y los dos hombres buenos que se nombran al efecto; en inteligencia de que los que no se presentaren a esponer y justificar plenamente sus excenciones dentro de dichos tres dias seran

Egecutado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Encantarados y correran la suerte, y sufrian el perjuicio que haya lugar: Que en el dia veinte y tres de citado presente mes se hade practicar y celebrar el Acto del Sorteo publicamente en referidas casas consistoriales con arreglo alo prebenido en Reales ordenes; Que para no arriesgar el asiento en asuntos de tanta importancia, y de tan grave responsabilidad, se ponga y exprese en los pregones que se mandan y encarga á los precitados interesados, que sin falta ni pretesto alguno concurran á presenciar dichas operaciones, y aprestar las noticias que tuvieren, como unico medio de evitar perjuicios, que despues de practicado el sorteo son inseparables: Que se pase el recado mas atento por medio del Portero segun constumbre á citados Curas para que se sirban asistir á todos los actos esplicados; y que todo se practique con rapidez y formalidad =

Egecutado. A solicitud de Eustaquio Pedrero Sargento del Provincial de Valladolid, acordó el Ayuntamiento que se le de libramiento contra el fondo de Propios de la cantidad de sesenta reales vellon que ha ganado por asistir alos actos del marques y Juicio de exenciones de la Quinta egecutado en el dia nueve del corriente mes para sacar cinco soldados por reemplazo de otros para el Provincial de Plasencia.

En cuya conformidad, se concluyó y disolvió este Ayuntamiento que firman dichos señores segun constumbre de que doy fe.

Villacuma — Arrabe — Chamorro — Montero — Ventura Delgado — Ganado

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. IND. R. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Ordinario de trece de Marzo de mil ocho cientos treinta y quatro.

En Plasencia á trece de Marzo de mil ocho cientos treinta y quatro, se combocaron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores asabex=

El Señor Alcalde mayor Presidente= El Señor Marques de Mirabel= Dn. Francisco de la Plata= y Dn. Juan Sebillano, Regidores Perpetuos= Dn. Manuel Matias Munoz Diputado del comun=

Se hizo notorio un recurso dirigido por Dn. Miguel Hernandez Diputado del comun de esta Ciudad, al Señor Subdelegado del fomento de la Provincia de Caceres, esponiendo que ha cumplido en el exercicio de su destino, y que se le precisa á continuar por que se halla ausente Dn. Salvador Monge que desea reemplazarle con lo demas contenido en citado recurso; en cuya vista se sirvio dicho Señor Subdelegado pedir informe á esta corporacion; y enterado de todo el Ayuntamiento hacerdo que se ebaque referido informe manifestando que es cierto lo representado por dicho Dn. Miguel Hernandez, y que se ha pasado oficio á su sucesor Dn. Salvador Monge para que comparezca sin dilacion á aceptar, jurar y tomar

Se ebacua el Yn forme.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

posesion de el oficio de Diputado.

Se leyo notorio un memorial de Juan Aguilera de esta Vecindad manifestando que de mucho tiempo tiene su casa el gravamen del alojamiento del Caballero Oficial de la Guardia del Principal: que le es muy gravoso este cargo, por lo qual suplica que se le rebebe de ello: En virtud penetrado el Ayuntamiento de que es cierta dicha exposicion, acordó que se traslade el alojamiento del Oficial de la Guardia a otra casa comoda y colocada en Localidad oportuna.

Ebacuado.

Bistos dos memoriales presentados por Dn. Angel Remigio Villa Real natural de la Villa de Candeleda y Luis Nuñez natural de Oje redondo solicitando que se les dé Testimonio justificativo de que se les ha incluido en el alistamiento echo en esta Ciudad para la Quinta decretada en veinte y uno de Febrero ante proximo, hacordo el Ayuntamiento que se les facilliten los Testimonios que solicitan.

Ebacuado en dho. Dia

El Señor Presidente manifestó que por el caballero comandante de las armas se le ha pedido que se tenga siempre preparado un hombre con caballo para que en cualquiera ora salga con pliego para el Exmo. Señor Capitan General, si fuere necesario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. FERD. VII. IND. II. HISP. ET. 1834. Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.ª

Ebacua do — y enterado el Ayuntamiento acordó que se preste citado servicio por el medio que juzge mas apropósito el Señor Alcalde mayor —

En cuya conformidad se concluyó y disolvió este Ayunta.to que firman el citado Señor, segun costumbre de que doy fe =

Villanueva — Rivabel — Plata — Arroyo — Ventura Delgado — Garrido

Extraordin.º de 18. de Marzo de 1834 — } En Plasencia a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo precedido llamamiento dado ante diem esprescribo de su efecto, se combocaron en las salas consistoriales p.ª celebrar Ayunta.to extraordinario los Señores a saber =

D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Presid.te
El S. marq.s de Mirabel, D.n Felix Prieto Chamorro = D.n Fran.co Plata = D.n Juan Sebastian Rodriguez Regidores perpetuos = D.n Gr-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cente Silva Peña: Sindico y Personero del Comun = Dn. Jose Munilla = Dn. Rafael Campos = Francisco Hernandez = y Agustin Peña en Concepto de mayores Contribuyentes =

Se leyeron los llamamientos de q.e quedo enterado el Ayuntamiento =

Se presentaron al Ayuntamiento las dos listas de individuos que compone la milicia Urbana de Infanteria y Caballeria de esta Ciudad exigidas a los dos Comandantes accidentales (y enterado el Ayuntamiento) y enterado el Ayuntamiento acordó se archiven sin hacer uso de ellas por ahora; con respecto a esta milicia creada que pues no tienen Jefes y Oficiales efectivos, propongalos en terna al Señor Subdelegado de Fomento de esta Provincia, y estando reunidos los mayores contribuyentes segun previene el Real decreto de diez y seis de Febrero ultimo visto que a la Caballeria Urbana se gun su fuerza de treinta y tres hombres corresponden segun el articulo diez y ocho de dicho reglamento, un Teniente y un Alferez, y a la Infanteria solo un Subteniente por no passar de cincuenta, y haciendo conocimiento manifiestamente y de comun acuerdo se propusieron para teniente de Caballeria en primer lugar a Dn. Jose Gordon Abogado y Subdelegado de Policia = En segundo al Licenciado Dn. Vicente Silva Procurador del comun = En tercero lugar a Dn. Juan Sevillano Montoya hacendado y Regidor Perpetuo =

Para Alferes de la misma arma = en primer lugar a Don Vicente Silva Abogado y Procurador sindico = En segundo a Dn. Juan Sevillano Montoya hacendado, y Regidor Perpetuo = y en tercero a Dn. Manuel Matias y Munoz, del comercio y Diputado de Abastos =

Para Subteniente de Infanteria se propuso en primer lugar a Dn. Jose Dorado Regidor Perpetuo, por los,

En 28 de Marzo se remitieron al Sr. Subd.o de Fomento las propuestas con testim.o de este acuerdo ----

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. FERND. VII. 1834 Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Señores, Marques, Chamorro, Plata, Sebillano, = En segundo D.n Angel Garrido Abogado, y en tercero a D.n Antonio Carbajal Abogado =

El Señor Sindico propuso en primer lugar a D.n Antonio Carbajal, en segundo a D.n Angel Garrido, y en tercero a D.n Jose Dorado =

Señor Campo Hernandez Murilla y Peñarrico, con el Señor Sindico que para la nueva Milicia Urbana que debe organizarse segun la Voluntad de S.M. la Reyna Gobernadora, se acordó nombrar y nombró en comision para la inspeccion ó nuevo alistamiento á los Señores D.n Jose Donado Regidor Perpetuo, D.n Manuel Matias Munoz Diputado y al Licenciado D.n Vicente Silva Procurador Sindico, quienes se reunirán diariamente en las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana haciendose asi notorio al publico por edictos y pregones: Que se reclame al mismo tiempo del Señor Subdelegado del Fomento, una ó dos metalaquerras para la Infanteria, y un Clarin para la Caballeria, cincuenta fusiles con sus fornituras, y el equipo necesario de armas para veinte Caballos, en razon á q.e varios de los inscriptos en esta armas estan armados asu costa; pero que en compensacion afaba de algunos que no tienen iguales medios combendria mucho para conservar la tranquilidad publica, que el Señor Subdelegado se sirbiese reclamar del Exmo Señor Don Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gonzalez Anleo, Segundo Cabo de la Provincia las monturas que se llevó de los Esbolantarios de Realistas de Caballeria de esta Ciudad compradas á costa de los mismos Vecinos, y se reserva el Ayuntamiento puesto que no tiene fondos municipales propone al Señor Subdelegado el arbitrio mas proporcionado para satisfacer seis reales diarios con los cuales se propone encontrar quien toque las plazas de Corneta de Infanteria y trompeta de Cavalleria.

En cuya conformidad se dió por este Ayuntam.to que firman estos Señores segun commbre de q.

doy fe=

Villanueva Murado Chamorro

Antremy

Ventura Delgado

Garrido

Ordinario, y Extraord.o de 26, de Marzo de 1834

En Plas.a a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ord.o y extraordinario los Señores abajo=

El S.r D. Ant.o Fran.co Villanueva, Alcalde Mayor y Presid.te

El S.r Marques de Murabel Regidor Decano

El S.r D. Felix Pueto Alcamorro = El S.r D. Fran.co de la

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.ª

Plata = El Sr. D. José Señor Prado = El Sr. D. Juan Leoz Llano = Regidores perpetuos = El Sr. D. Manuel Matías y Muñoz = Diputado de Abastos y del Comun = y el Lic.do D. Vicente Silva = Procurador Síndico del Comun =

Habiendose hecho presentes las Contestaciones dadas a las preguntas que el Sr. Subdelegado Real del Fomento hizo sobre el estado y Circunstancias de los Propios en su orden de veinte y uno de Enero del corriente año se acordó con respecto a la segunda pregunta, que con este motivo se trate decididamente del Puente del Cardenal, y que se clame del dicho Subdelegado del Fomento que se sirba exigir del Lic.do Don Manuel de la Calle vecino de esta Ciudad: el Titulo por que Administra referido Puente del Cardenal perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, y la aplicacion que tienen sus productos desde que fue extinguida la Tuerca de Caminos del Obispado; pues el Ayuntamiento tiene entendido que dicho Propio se halla hoy Como Baldio sin intervencion de ninguna Autoridad, ni menos aplicacion a ningun objeto de Utilidad publica; en cuyas Circunstancias ningun inconveniente puede ofrecer la restitucion a su antiguo dueño con todos los productos que resultare sin aplicacion legitima

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Elaborado y remitido en 28 de Marzo

mayormente Cuando se hallan descubiertas
Fianzas obligaciones de los Propios por no haber
fondos; y el Ayuntamiento espera que el Sr.
Manuel de la Calle expusiese alguna Cosa
capaz de hacer dudosa la restricción referida
se remita al Sr. Subdelegado Comunicando al
Ayuntam.to quien se promete desbaratarlo
todo =

Al ultimo parrafo de la Carta respuesta dada en
consequencia de precitada orden se acordó que
se suprima la Comunicación de la Cobranza
de Arbitrios que en ella se expresan; diciendo uni-
camente que la Superioridad dictará medidas
extraordinarias para solventar los atrasos.

Habiendose quejado el Sr. Dn. Lindico de que por el
Peon publico se hallan boletas impuestas a las
Personas que pasan con alguna Caballeria
en la Plaza, se acordó: Que se forme un Pliego
expresivo de lo que debe percibir el Peon por los pueblos publicos y demas que
Legitimamente le corresponden, cuyo pliego
se arreglará por los antecedentes que haya
sobre este particular ó por acuerdos comun
ales.

Habiendose advertido por la Lectura de las Actas
anteriores que faltan algunos particulares
que se acordaron, y sobre los Cuales se Pasa
pasado Oficio á las Autoridades Superiores
se acordó que se adicione a continuacion de pda
cion el particular que la corresponda, para
que siempre Conste; y especialmente

Valga

Luego e
sobre la n
de este p
vicular
uni al a
cedo de
de Mar

Elaborado y
mitido en
derbaran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Luego q. se cubra la nota de este para incluirla al acuerdo de 6. de Marzo

el Acuerdo sobre informe dado por el Ayuntam.to al Señor Subdelegado del Fomento en el Asunto de Diestes de los Señores Diputados que pasaron á la Corte á prestar el Juramento y Pleyto Homenage á S. M. la Reyna N. S. Dª Isabel segunda que por entonces era la muy Excelsa y Serenissima Señora Princesa de Asturias.

Por el presente Ciuno. se notificó al Ayuntamiento la orden Superior de la Real Sala del primer comunicada con fecha cuatro del corriente mes al Señor Alcalde mayor, para que se haga saber á el Ayuntamiento que otorgue poder

Llamado y reunido en Dos de marzo

para el Seguimiento, y demas que ocurra en la Causa promovida contra Dn. Manuel Gomez Borja Corregidor que fué de esta Ciudad; y enterado dicho Ayuntamiento acordó: Que debia de Contestar y contesto: Que al representar á S. M. los graves excesos del Corregidor Dn. Manuel Gomez Borja no hizo mas que Cumplir con uno de sus mas esenciales deberes en beneficio de esta Ciudad y Partido: Que ya se he tener satisfecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la exigencia de la Real orden con la informacion
practicada á su inteligencia; y que si los fondos de
donde ha sido indispensable satisfacer la can-
tidad de ocho mil y mas reales que les exigio
el Comisionado de la Real Aud.ª abonaran
para la defensa del litigio, á que son empla-
zados, desde luego se pusieran gustosos
con el mismo Celo, y objeto, que hicieron
la indicada representacion; pero que carecen
absolutamente de recursos, y generalmente circunstancias
espera que el Fiscal de S. M. hará mucho
mas, que ellos pudieran, en defensa de la fazienda
publica; quedando ademas dispuestos á suministrar
cuantas noticias les exija, y puedan
proporcionar, ademas de los abundantisimos
que resultan en la dilatada informacion
recibida como ya habrá visto dicho Señor
Fiscal.

Se dio el llamamiento p.ª el ayuntam.to extraordinario.

Habiendose dado cuenta de los volantes de todo el
corriente mes de Marzo para que el Ayuntam.to
se instruya y entere del contenido de los regis-
tros ordenes que contienen, se acordó que se dé la
mas viento para celebrar Ayuntamiento Extraor-
dinario en el sabado proximo a las dies de la
mañana para el objeto expresado, y para
tratar de lo acordado por el Ayuntamiento
anterior mente; y tanto el Ayuntamiento
como el Señor Sor. Síndico protestaron
que no les para perjuicio la falta de
cumplimiento que contengan dichos Mani-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL I.

y para su seguido respectivo, cada uno de dhos. Señores, pidió el oportuno Testimonio, que se les mandó dár.

En vista del anterior escrito, manifestó D.n Lian dro de Lora, con la debida sumision, por enfermedad desde 6 el Secretario mas antiguo del Ayuntamiento, que los diarios del año de mil ochocientos treinta y tres, ni los correspondientes del presente año no han obrado en la Secretaría, ni en su poder hasta que hace poco mas de cinco dias que el Sr. Regidor D.n José Fernandez Dorado los remitió por medio de su Criado; y que habiendolos recordado, los recibirá los correspondientes al mes de Enero, y cuatro ó seis del presente mes de Marzo; todo lo cual hace presente atentamente á el Ayuntamiento pidiendo, y en caso necesario protestando que no le pare perjuicio; sobre cuya manifestacion repuso el Ayuntamiento su protesta anterior; y exige que inmediatamente se le faciliten los diarios por quien debe pidiendo asimismo cada uno que se les am

pide el testimonio solicitado á la manifestacion
precedente, y esta protesta; y que igualmente
se facilite por el Escno. D.n Vicente Corona
el testimonio pedido por dicho D.n Leandro
á nombre de su Pto.

Se dió notorio un Memorial que con fecha veinte
y tres del que rige presentó Joaquin Ramos
moro Soltero residente en esta Ciudad exponien
do que le ha tocado en la quinta ultima
la suerte de Soldado numero Segundo: que
en el propio Sorteo fué incluso Como vecino
Maldonado natural de Garrobillas, á quien
tocó la suerte del Numero Catorce y q.e
hallandose Condenidos en la prevencion
sorteadora de mozos, suplican que por el
Ayuntamiento se dispongalo Conducente
para que se verifique segun Consta de dicho
Memorial; en Cuya virtud enterados los Señores
Justicia y Ayuntamiento acordaron
que concurriesen los interesados Joaquin
Ramos y José Maldonado para que
se ratifiquen en debida forma en un Con-
venio; y habiendo Comparecido se leyó
Citado memorial, y enterados Contesta-
ron que se ratificaban y se ratificaron
en su Contenido por haberse puesto
de Comun Convenio; y preguntado José
Maldonado si hacia la Construccion del mismo

Ebacuado y se dio testimonio en 29. del propio mes

Notificado en el dia

Sello 4º 40. mrs. — Hisp. Ind. Reg. Ferd. VII. D.G. 1824 — Año de 1834.

Valgà para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Catorce que le tocó en el sorteo, con dicho pag.n Ramos, a quien correspondió el Numero Segundo, y si lo Ejecutaba de su libre, propia y espontanea voluntad respondió: Que lo Hacia gustosamente sin violencia, y sin haber sido obligado por persona alguna: En cuya Conformidad acordó la Ciudad que se debia sortear, y que realmente se sorteó el numero segundo que correspondió al expresado Joaquin Ramos por el numero Catorce que tocó al precontenido José Maldonado; que se unan estas diligencias al Expediente Principal del sorteo de que hacen referencia; y que se de al citado Joaquin Ramos el oportuno testimonio para que lo pueda acreditar en la Junta de Comision de Agravios de esta Provincia y demas efectos que le convengan.

Por el cobrador de Rentas Contribuciones de Ocampillos se dio cuenta y dal en el año pasado de mil ochocientos treinta y tres se presentaron las Cuentas general de su Cobranza, y enterado el Ayuntamiento acordó: Que pasen al Caballero Alguacil D.n Francisco Plata, para que perfeccione su reconocimiento informe al Ayuntam.to y para su aprobacion cuando se le ofrezca y parezca Conveniente.

Notificado en el dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto un Memorial presentado por el Apoderado del Gremio de Labradores de esta Ciudad manifestando la falta tan crecida de Lluvias, y el estado que con este motivo presentan los Campos tan Calamitosos á todos los Clamores á fin de que se hagan rogativas publicas enterado de Ayuntam.to

Vacado en el mismo dia

acordó: Que accediendo gustosos á la Suplica de los Labradores se invite al Ill.mo Señor Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral en la forma acostumbrada para que se sirva esperar á la idea pidiendo á la Divina Misericordia el beneficio que tanto se necesita.

Visto un memorial presentado por Joaquin Alvarez, solicitando se le admita por vecino en esta Ciudad.

acordó: Que acreditando su buena conducta moral y Politica se probeherá por el Ayuntamiento lo que le combenga =

En cuya Conformidad se disolbio este Ayuntamiento q.e firman citados Señores Sr.n Corregidor de q.e doy fe =

Villanueva Nuñez Chamorro

Antequera

Ventura Delgado

Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Ayuntam.to Extraord.o de 29 de Marzo de 1834

En Plas.a a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores a que se expresa = El S.r D. Antonio Feliz Villanueva Alcalde mayor Presidente = El Señor Marques de Minas del Regidor Perpetuo Decano D. Feliz Luis Prieto Chacarero = D. Fran.co Lasuelos de la Plata = D. Jose Feliz Dorado = D. Juan Carillano Montoya = Regidores Perpetuos = D. Vicente Silva Pon.te Sindico y Personero del Comun =

Vista la solicitud de Leparcero Romero Vecino del Machillo, pidiendo, que se declare que se bajó Placi do no es perjuyo = Se acordó = Que pase al Señor Alcalde mayor, a quien compete

Acordado en el mismo dia

Visto un oficio del Sr. Subd.o de Policia de esta Ciudad fha veinte y ocho del corriente mes, en que manifiesta, que debiendo ausentarse en aquel momento, a evacuar Asuntos del Real Servicio, dejaba encargada la Sub.ra al Sr. D. Vicente Silva, en cumplim.to de lo que se tiene prevenido el Sr. Subd.o Pral del Tomante = En cuya virtud acordó el Ayuntam.to que quedaba enterado =

Se hizo notorio un oficio que con fha veinte y nueve del que rige ha pasado el Ilmo Cavildo Eclesiastico, que se celebraran

-las rogativas publicas implorando el beneficio de las Lluvias, en los dias Miercoles, Jueves, y Viernes proximos despues de la hora Canonica de Misa Las perjuicios de Secas su continuacion, y conforme al Solicitado por el Gremio de Labradores; en cuya consecuencia acordo la Ciudad que quedaba enterada.

Habiendose conferenciado lo concernente a la Remesa de los Presos a la Capital de Caceres, acordo la Ciudad, que salgan otros Presos en el dia treinta y Uno del que rige, a cargo de D. Leonardo Poblador, Comisionado a el intento, y que se libren contra el fondo de Propios Mercentos $ a favor de otro Poblador para los Gastos de Socorros y Conduccion, de los expresados Presos.

Egecutado por tomarse.

El Ayuntam.to pregunto al S.r Alcalde mayor Presidente, que manifestase el Estado en que tenia las fianzas, que acreyeron la responsabilidad de su destino en atencion a que esta es, la ultima Leson que celebraro el Ayuntam.to en el presente Mes de Marzo, unico termino, que pidio y se le concedio para que dentro de el lo realizase; en cuyo vio enterado otro S.r Alcalde Mayor contesto: Que en el dia no tenia, ni podia presentar las referidas fianzas; y en su consecuencia acordo el Ayuntam.to Que para llevar a efecto lo prevenido por las Leyes de la

Egecutado en 31 de Marzo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Fernando VII. por la Gracia de Dios Rey de las Españas e Indias — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

materia, y contar la respuesta dada, que le ven-
gan las mismas, se sigue inmediatam.te el
testimonio de la oferta particular, que hizo dicho
Señor Alcalde mayor, al Ayuntam.to en el
acto, de darle posesion de su destino; de el
Acuerdo de veinte y siete de Febrero ultimo
concerniente, a Fianzas, y del presente; y que
puesto dho Testimonio, se entregue al Abo
gado de Camara, para que en vista de todo
entienda los papeles necesarios al sentento
procurando, sujetarlos a la Censura, y auto-
ridad del Ayuntam.to en la Sesion
proxima.

Habiendo observado con satisfaccion el Ayuntam.to que
en las festividades, de Fuego, y Dessen Santos an
te proximo, ha honrado, el Venerable Cavi
do Catedral, espontaneam.te a el Señor Alcalde
mayor Presidente Accidental, del mismo Ayun-
tam.to con la Silla segunda, del Coro alto, y una
de las Llaves dorada del Sagrario en sus dis-
tinciones, asistio, en otras Epocas el propio Ca-
bildo, sin pretenderse, a concederlas Unas, que
a los Corregidores Propietarios como Vale,
y no, como Presidentes, de dho Ayuntam.to
Acordo de Conformidad: Que se tenga pre-
sente, y entrange, de la presente Acta la es-
pecialidad Mordad, para que a Sesion de mente
y de goce uno de los Lugares, a este Ayunta

miento =

En cuya conformidad se disolvio este Ayuntamiento, q. firman citados Sres. segun costumbre de que doy fe =

Villanueva — Chamorro — Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Extraord.o de 30 de Marzo de 1834

En Plas.a treinta de Marzo de Mil ochocientos treinta y cuatro. Se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraord.o preced.te Estaccion los Señores asabes =

El S. D. Ant.o Ferñz Villanueva Alcalde Mayor Presidente = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Plata, = D. Jose Ferñz Dorado y D. Juan Sevillano, Regidores perpetuos = D. Manuel Martinez y Mendoz, Diputado de Abastos, y el Lic.do D. Vicente Alba Pror Sindico

Se leyeron algunas Actas de las anteriores, y advirtiendose que no han podido concurrir Capitantes particulares por las dilatadas Urgentes y perentorias ocupaciones, que han tenido los dos Quintos que para completar el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

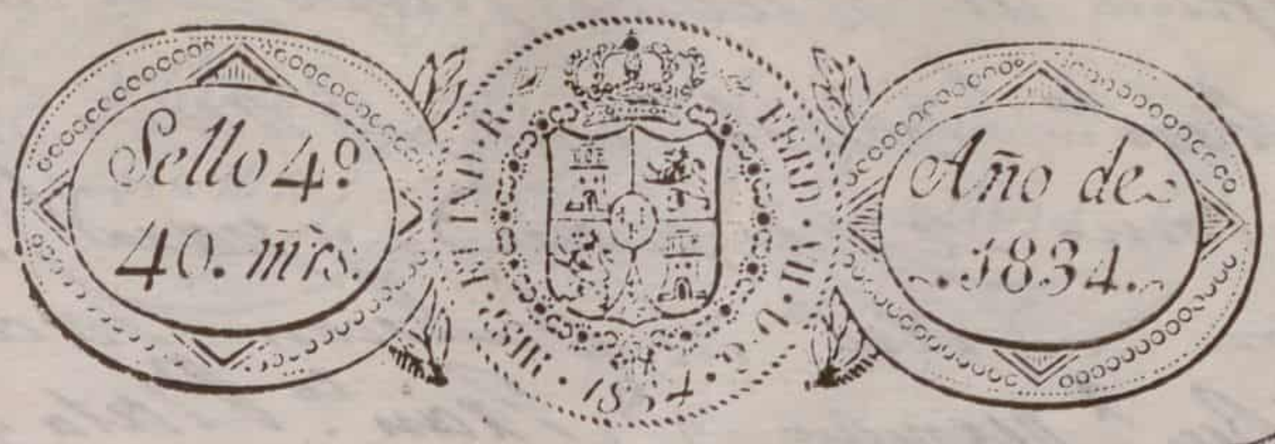

Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Regtor. Prov.l y el Egercito, se han egecutado en el corrente mes de Marzo, acordó la Ciudad que para el Ayuntam.to del Nuevo proximo, se traigan puestas las notas condecentes, y expresivas de lo que se ha efectuado.

Habiendose leido la orden Real inserta en el boletin de Veinte y ocho de Febrero ultimo que trata sobre Abastos de las especies de Comer, Beber, y Arder, propuso el Sr. Pror Lusico con arreglo al Artículo cincuenta, que mediante, no haber ya en esta Ciudad mas Abasto que el de Carbon, se llame al Abastecedor para ententar la transaccion Competente a favor de la Libertad del trafico, de citada especie de carbon; pero enterado el Ayuntam.to acordó, que no lo tiene por conveniente, porque cualq.a transaccion, que se intente sera perjudicial al Comun = Igualm.te propuso el Sr. Pror Lusico que se forme el Reglam.to de Policia Urbana para el arreglo de Puestos de los mercados segun lo prevenido en el Artículo y que luego que se halle formado se pase a Notificacion del Ayunta.to. Lecon sulte con el Subd.o del Fomento de Salinas, solicitando su aprovacion, y que entonces se publique, y exponga, de una

Fueron notificados en el mismo dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

infinito al Publico para su debido cum
plim.to, sobre lo cual, se acordo que se ha
ga como se pide; y para su egecu
cion se dio la formacion necesaria al
Sr Reg.r perpetuo D. Fran.co Plata y al S.r
Diputado D. Manuel Martin.

Se leyo la orden que trata sobre Gremio de Arte
sanos, y se halla puesta en el Boletin del
presente y ocho de Febrero ultimo, pidio el
Sr Sindico, que se reclame, a los
Gremios de Labradores, Hortelanos, Zapa
teros, y demas que haya en esta Ciudad las es
pecies de las ordenanzas que tengan para
su Gobierno; previniendo, que las esta
blezcan, dentro de un termino breve y pe
rentorio, para reconocerlas y ver si estan
arregladas a la expresada Real orden: Se Ygual
mente acordo, que se haga, como se pide
por el Sr Procurador Sindico, para lo cual
fijo el termino de tres dias

Vista una Real orden que con fha veinte y cinco de
Febrero ultimo comunica el Sr Subd.o de Fom.to
leyeron que trata sobre los puertos del Reyno y se
halla insertas en otro Boletin de veinte y
ocho dia ocho de Febrero, se acordo: Que el Señor Al
calde Mayor, Pend.te de la Junta del Puerto
de esta Ciudad la reuna para que se instruya
ya de citada orden y la presente su debido cum
plim.to

Habiendose leido una orden del Sr Subd.o del Fom.to
que trata, sobre Reg.ros perpetuos y de
mas oficios de Republica, que se ha dado

Fuero
cudor
mo de

Se notifico a los Cabezas de los Gremios de Labradores, Hortelanos, y Zapateros

Se rosio al Sr Alc.mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Inserta en el boletin Semanado con el Numero cuarto, enterado el Ayuntamiento acordó: Que a la mas posible brevedad se proceda y remita el Estado prevenido en dicha orden; para lo cual dio su comision a los Señores Regidores perpetuos D. Felix Chamorro, y D. Juan Leon Valdano encargandoles la debida exactitud y brevedad.

Fueron notificados en el mismo dia

Vista la orden expedida por el Señor Subdelegado de Fomento con fecha ayer del que rige que trata sobre la yerba cuyo interes es de temer se fomente y prosiga por la sequedad acordó el Ayuntamiento: Que se cumpla y ejecute para lo cual nombró por Comisionados á D.n Alejo Aguirillo y D.n Ignacio Moreno Jornal Labrador de esta vecindad quienes se auxiliaran de las personas que juzguen conveniente, dividiendose el termino de la Ciudad por el Rio Guadiana desde el Puente de Fuguillo para abajo, y desde dicho Puente por el Camino de Malpartida; prevaliendose dichos comisionados que den cuenta de lo que ahora y en lo sucesivo se notare sobre el citado invento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leído el Boletín número quinto, y vista la orden que trata sobre construcción de Cementerios: El Señor Sndico dijo: Que sin perjuicio de que el Ayuntamiento por su parte dé

En 9 de Octb.re de este año. se dio testimonio de este particular

el Señor Subdelegado la noticia que le pide creche indispensable, y que desde luego se haga el señalamiento de sitio, y forme el presupuesto de los gastos necesarios para fabricar el Cementerio con la amplitud y decencia correspondiente á fin de que puedan luego expresarse los Peritos los precios de los fondos expresados, y que en este acto no se halla el Ayuntamiento con los datos suficientes para hacer dho. señalamiento y formar el Presupuesto se nombre un Individuo que sirva de barrar mano en asunto de tanta trascendencia lo se desempeñado auxiliándose de los Peritos que necesite, y lo sugete á deliberacion del Ayuntamiento acordo: Que se haga como propone el Sor. Sndico comunicando á la posible brevedad que no hay cementerio alguno y que aunque diferentes veces se há insinuado Construir no pudo verificarse por falta de fondos; y en cuanto á lo demas se dió Comision al Señor Alcalde para que tomando los Conocimientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1834.
Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

necesarios forme el Plan y Presupuesto de gastos, y lo presente á la aprobacion del Ayuntamiento.

Vista la Circular de 1.º de Marzo p.º tratando sobre fuentes de Caridad se acordó que se realice la que se estudió por la Intendencia p.ª la Instalacion de fuentes de Caridad en el año anterior próximo y los antecedentes p.º haya sobre el particular para de acuerdo lo que corresponda.

Habiéndose leido el volante de Catorce de Marzo y vista la orden inserta en dicho volante por la Cual se previene que se dé razon de las Escuelas y Catedras de Latinidad que haya, con los demas contenido en citada orden se acordó su cumplim.to, y para que lo tenga en todas sus partes se dió comision al Señor Marques de Mirabel, esperando de su notorio celo que elevará una Comision, con la debida puntualidad.

Se hizo notoria la solicitud de D.n Fran.co Pen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Marco D. Marzal del Cañabral en que
Solicita que se le admita nuevamente por
Maestro de primeras letras de la Escuela de San
ta Ana, segun y conforme la tuvo y desempeñó
anteriormente hasta que por su enfermedad
tubo precision de cesar en su exercicio, y de servirse
á Conbalecer, pidiendo al mismo tpo. que se haga
una Carta competente de Capitanería que el
abiertamente previsa en la Casa de la Escuela segun
consta de su memorial: En cuya virtud entendido
el Ayuntamiento, teniendo presente la necesidad
que hay de Maestro de primeras letras, acordó
de Conformidad, que lo admitia y admitió
segun y como pide sin que sea
sea d'esto que el Ayuntamiento queda
obligado á pagarle la donacion que dicha Escue
la tubo asignada sobre las temporalidades
de los Padres de la Compañia de Jesus, quedando
de Cuenta y cargo del propio Maestro promo
ber y aclarar este negocio segun le combiene
En cuya conformidad se fenecio este Ayuntam.to q.
firman dos Señores, segun costumbre de q. doy fe=
Villanueva Rivadeneyra Chamorro
Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Ordinario de 3 de Abril de 1834

En Plan.ª a tres de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales, para celebrar Ayuntam.to Ordinario los Señores siguientes =

Señor D. Ant.º Díaz Villanueva, Alcalde mayor Presidente =

Señor Marques de Alixarel Regidor perpetuo Decano = D. Felix Luis Pueto Chamorro = D. Fran.co de la Plata = D. Juan Manuel Montoya = Regidores Perpetuos = D. Manuel Martinez Señor Diputado de Abastos del Comun = y D. Vicente Silva Señor Síndico y Personero del Comun =

Se leyeron, y aprobaron las actas anteriores =

Evacuada

Se dio Cuenta segunda vez de la solicitud presentada por Domingo Díaz para que se le admita a habitar el edificio Hospital de las Llagas que durante á que en el dia no tiene morador, y enterado el Ayuntam.to así como tambien, del informe evacuado, a su continuacion por los Caballeros Regidores Comisarios de obras públicas en union con el Arquitecto de las mismas Acordo: Que se admita y admitió al Domingo Díaz por Hospitalero en el de las Llagas, sito de N.ª S.ª de la Merced perteneciente del Patrimonio de la Ciudad, en los terminos y bajo las bases, que propone en su referido Comunicado: Que se haga saber al Sanchez del Mandamiento; para que inmediata

tam.te procedan, á el aseo, y conservacion del Edificio para los fines de su uso: Que mediante ha sido pasado el dia en que decididos presentar se los expresados, que padecen el Real Asilo para los Enfermos de sus Dolencias, se publique, para que llegue á noticia de todos, y que puedan hacer sus pretensiones los que se hallen afligidos con dha Enfermedad, quedando los Señores Commissarios de presentarse con el Secretario, en el Hospital para la Admission el dia que, tengan por conveniente señalar

Se hizo presente un Memorial, dado por Manuel Gonz.z de esta vecindad pidiendo se le exonere del pago de las Contribuciones que se le han repartido en el presente año, por Contribuciones de Paja, y Utensilios, y Recargo, Mediante a que no posee propiedad alg.a mas q.e su Trabajo, o Sueldo como Empleado en el Registro de la Puerta de Trujillo, con lo demas que es preciso. Enterado el Ayuntam.to acordo: Que no ha lugar a la exoneracion, solicitada, y se le desfavoreció si lo pidiere

Se dio Cuenta, de una Solicitud presentada por Mariano al S.r Fiel Campo de esta vecindad pidiendo Min.o Ref.r Dorado desacuerdo en las Cantidades que se han repartido en el propio partido en el presente año, por Reales Contribuciones, Mediante, a que habiendo Manifestado la desproporcion de las paredes entre los contribuyentes pasó a las Salas de Ayuntam.to para el examen de los Repartimientos, y hacer las Declaraciones oportunas lo que no ha podido verificar por haberse negado á

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

presentaron el Regidor D. José Posado como Vecino partidario, con todo lo demas, que de la misma Solicitud aparece, y el Ayuntam.to Acordó: Que pase original al Caballero Regor. D. José Posado para que informe sobre su contenido.

Se presentaron por los Maestros de Labradores y Hortelanos de esta Ciudad, sus respectivas ordenanzas y el Ayuntam.to Acordó: Que pasen al Caballero Prur. Síndico p.a los fines que tienen entendido.

El Señor Regidor D. Felix Chamorro, propuso que debe arreglarse el Archivo p.r.a lo mas pronto y mejor que sea posible, y que se mire este asunto como tan importante y necesario: En cuya virtud enterado el Ayuntam.to lo Acordó: Que los Señores individuos lo tengan en consideracion, y propongan lo que mejor les parezca, para dicho fin.

Se leyó notorio el Boletin de Carcel fha. veinte y ocho de Marzo ultimo, y se Ayuntam.to, de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntam.to.

Se leyó notorio un Memorial presentado por D. Felipe Sanz de Lopez y Planas, Cirujano titular de esta Ciudad solicitando que se le de un atestado para justificar que ha servido dicho oficio diez y seis años manifestando al propio tiempo los bienes o efectos que haya devengado, sus Deberes y que puesto en continuacion se le entregue p.a el uso de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Derecho: enterado el Ayuntamiento acordó:
que se le de el Documento que solicita
esperando que ha servido los diez y seis años
con arreglo á los Convenios que constan de los
Convenios de sus Cartas Capitulares

Se leyó notorio un Memorial de Dª Maria Francª Sevillano
y Dª Ramona Lopez Viudas, de esta ecsen
dad, por el cual esponen que se hallan agra
viadas, en los Repartimtos de Pr. Contribuciones
y especialmte en el de Sal por haberseles repar
tido nueve fanegas, y las Colectantes, mas que
en los años anteriores en cuya vista acordó la
Ciudad, que siendo Cierto el escso reclamado
debe reformarse; y que para decretar con acuer
do sobre dho Memorial al Sr. Regidor D. Tomas
Mendez Dorado, para que informe, lo que se le
ofrezca, y sea conveniente.

Pasa al Sr. Dorado

Visto un Memorial de Diez vecinos de esta Villa,
fha diez de Marzo ante proximo, esponen
do, que se hallan agraviados en los Repartimi
entos de Reales Contribuciones, se acordó:
Que pase al Sr. Reg. D. Tomas Dorado para que in
forme lo que juzgue conveniente

Pasa al Sr. Dorado

El Alcalde Delegado hizo presente que aunque se ha
publicado infinitas veces, en esta Ciudad la con
trata de postes de ochocientas veinte y seis
fanegas de Sal, para el abastecimiento de la misma
Ciudad en el corriente año, y aunque se han
llamado dos veces los Edictos correspondientes á
los Corregidores y Jueces de los Pueblos en que
hay Salinas, y habitante Sujetos que
ofreciendo a sus respectivos Ocurrg para que

Sep
o en
pio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

compareciendo á Marcos, Portilla, o proporciones, pertenecientes á dha Contrata de partes de Sal, no se ha logrado que comparezca Solicitador alguno; en quien hacer la postura; por lo cual estando muy abanzado el tiempo considera, que debe poner este asunto en la consideracion del Ayuntamto para que se sirva disponerlo una consideracion aser de que no se vea el Vecindario comprometido, a pagar dho acopio de Sal sin necesidad; en cuya consecuencia enterado el Ayuntamto Acordo que se pase oficio al Redactor del Boletin de Caceres para que se sirva insertar al pago la convocatoria de Solicitadores que transporten las ochocientas Veinte y seis fanegas de Sal desde las Salinas de Leon o desde cualquiera otras Salinas que segun mejor convenga

Se puso el oficio en 4. del propio mes.

y se dio noticia la tra comunicada por el Sub.º del Fomento con fha Veinte y seis de Marzo ultimo, que trata de las Sociedades y consumos en cuya atencion se acordo nombrar con la Comision suficiente a los Señores Marques de

Manuel, D. Felix Chamorro Regidores, y al Lic.do D. Vicente Lloa Procurador Síndico para q.e tomando las noticias y conocimientos conducentes informen lo que se les ofrezca, y parezca conveniente á fin de que el Ayuntam.to tenga la ulterior resolucion necesaria y acuerde lo que juzgue acertado; se dio

Se leyó Cuenta de la Licencia absoluta dada en Madrid á veinte y tres de Febrero anterior por el Excmo Señor Inspector Gral de Milicias provinciales á favor de Manuel Barrio hijo de Manuel, y de Manuela Pinto de esta Vecindad en cuya vista enterado el Ayuntam.to acordó: Que se tenga presente y se devuelva al interesado para su resguardo

Vista la resolucion del Sr. Subd.o del Tom.to de Caceres sobre la solicitud de D. Miguel Alonso Pastor relativa á que se le exonere del cargo de Diputado de Abastos por la cual pretende dicho Sr. Subd.o que se le instruya de si D. Salvador Monge ha renunciado por acomodarle fijar su residencia en Madrid; se acordó que se pase oficio á dicho D. Salvador invitándole á que conteste y manifieste su determinacion para contestar acertadam.te al Sr. Subd.o de Caceres

Se pasó el oficio en 4 de Sp.

Acordó el Ayuntam.to Que en vista de no haber verificado el Sr. Alcalde saliente, Presidente D. Antonio Fernandez Villanueva la dacion de fianza por su parte en el prop.o tiempo las resultas de su destino segun prometió á la Corporac.n se le de el oportuno conocimiento á

Sello 4º 40. mrs. — Ind. R. Hispan. Ferd. VII. 1834 — Año de 1834.

Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

a la Junta de Monte alto con el fin de que se
sirva suspender por ahora y hasta tanto que dicho
señor Alcalde mayor cumpla con este requisito se
le pague el pago ó pagos que deva hacerle por los Sres
Edores
En cuyos términos se concluyó esta sesion que firman
los Sres concurrentes de ella segun los
testimonio de que yo el infrascripto Escno doy fé =
Villamarzo

Sevillano

Ante mi
Ventura Delgado

Ordinario de 16 de Abril de 1835

En Mas.a a diez de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en la casa Consistorial los Sres Alcalde Ayuntamiento y los Señores al
D. Antonio Fernz Villanueva Alcalde Ordinario Presidente

D. Fran.co Lancelo de la Plata = D. Jos. Fernández Dorado = D. Juan Leoz Regidores y presentes D. Manuel Matias y Muñoz Diputado de Abastos y del Comun = y el Lic.do D. Ortente Silva Prón Síndico del Comun y Personero =

Se leyó y aprovó el acta anterior.

Se hizo notorio los Boletines del Acerel Medador con los numeros once y doce y entera de el Ayuntam.to de las Pr.ns Circulares que contiene acordo: Que por el Sr. Presid.te se pase oficio al Sr. Governador del obispado en los terminos que oficio redactar el Sr. Prón Síndico =

Con respecto a la Circular n.o cuarenta y seis inserta en el Boletin n.o doce por la cual se pide Testimonio de todas las Contribuciones y Cargas que se pueden imponer la Ciudad se acordó: Que tomando las noticias necesarias se pueda cumplir lo mandado por el Sr. Subd.o del Fom.to en la misma Circular = Incerante al empleo sepandido para las obras de reparacion del puente de Palencia hizo presente el Sr. Regidor D. Jos. Dorado que ha visto y estraña do que se repartieron los dos primeros terceros por vecinos con igualdad y sin clasificacion, en distinta con alguna, sobre lo cual se conferenciaron y se acordó: Que se busquen los antecedentes, respectivos a dicho empleo; y que con arreglo a ellos se represente

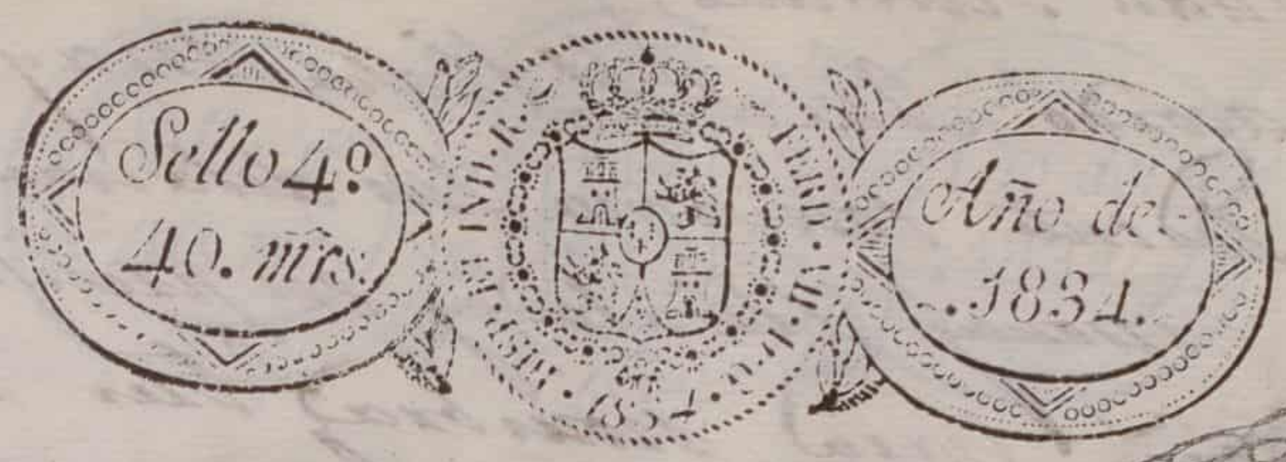

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

q la superioridad, que han resultado
tantos perjuicios en la Cobranza por haberse
desitribuido su Cuota Decimal consiguiendo
dos

Para dar Cumplimiento á la Real Circular del
Ministerio de Fomento fecha 25 de Marzo último, que
trata sobre Juntas de Caridad, propuso el
Sr. Pr. Síndico que habiendo visto con re-
flexion la Cartilla expedida por la Jun-
ta Superior de Caridad de Extra en fe-
cha de Agosto de mil ochocientos treinta
y tres inserta en el Boletin oficial de
dicha Provincia con el Numero treinta y cinco con
sidero inutil, y que no esta bien instituida
la Junta de Caridad de esta Ciudad, por lo
cual debe hacerse inmediatamte. nombra-
miento del individuo que se presente á
este Ayuntamto. y procederse arreglar tan
Vecinos de los mas acomodados desocupados
y conocidos por su honradez Conducta, y
menos de la humanidad con arreglo á lo pre-
venido en los articulos Segundo y Tercero de
la citada Circular; en cuya virtud enterado
el Ayuntamto. se conformó con lo propues-
to por el Sr. Pr. Síndico y en el mis-
mo acto nombro por individuo de
dicha Junta al Sr. Dn. Joaquin D.

Se quito de Fomento
nombro en
27 de Mayo

Juan Sevillano, y al mismo tiempo
acordó: Que el Sr. Alcalde Mayor de Pre-
sidente convoque los diferentes a las
personas señaladas en propiedad a Sr.
tes para nombrar tres vecinos
adornados de las circunstancias
explicadas en dichos dos artículos para
que formen asistir a referida Junta
de Caridad =

A instancia y solicitud de D. Luis
Pablo Moreno se conferenció sobre la
solicitud que ha presentado a fin de que
se le devuelva la multa de doscientos de
cados que se impuso y exigió a su difunto
Padre en el año de mil ochocientos trei
ze y cuatro; y en su consecuencia acordó el Ayunta-
miento, y recordó a los Señores regidores diput.
y Síndico Plata y D. Tomás Dorado que al
posible brevedad informen el informe q.
se les ha pedido

El Secretario Delgado presentó las Cuentas de Pro
pios de esta Ciudad respectivas a los valores
de el año de mil ochocientos treinta y tres
adas y firmadas en cuatro del corriente mes y
año por su Depositario D. Vicente Morales
Ramos, por las cuales aparece que
importa la Data, ciento seis mil quinien-
tos treinta y cuatro r.s y veinte y seis mrs.
idem el Cargo setenta y un mil cuatrocien-
tos cuarenta y cinco r.s y trece mrs. idem
el Alcance en contra del mismo Deposi-
tario veinte y siete mil setecientos y nueve r.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.ª

y tres mrs en cuya consecuencia enterado el Ayuntam.to acordó: Que dto Lr. Porga rectificacion de las Deudas que resultan contra los Propios de esta Ciudad y que seguidam.te se pasen al Sr. Pror. Síndico para que las reconozca y pueda informar en esta Corporacion lo que observe y considere justo y conv.te al Pble.

Se leyó notorio un memorial presentado por Juan Marin Mayordomo del Gremio de Labradores pretellano solicita premio p.a que trasladar a esta Ciudad la Imagen de la Virgen Santisima de S.ta de el Mar otras en cuya virt. se compensó detenidam.te tratado sobre los gastos que con tal motivo ha precisado hacer y acordó se pase al Ayuntam.to para que procedan acuerdos sobre el mismo asunto y se resuelva en el mismo acto acordó se suspenda su resolucion para otra vez.

El Sr. Alcalde mayor presentó la certificacion expresiva del gasto ó importe del Correo de los Pliegos de oficio que han recibido en el mes de Marzo del presente año

y pidio que se le mande dar testim.to p.a
Lugiago: su cuya vista asi lo Acordó el
Ayuntam.to

Se dió Cuenta de un memorial presentado por Juan
Antonio Cano y Antonio Elvira vecinos de esta
Ciudad y Abastecedores de Carbon en el año corrien
te por el que manifiestan los grave perjuicios
que experimentan en dho Abasto y Partido por los
precios esquivos de la Cebada y demas artículos de
Comestibles de primera necesidad muy diferentes á
los que tenian cuando hicieron su contrata por cuyos
motibos, y fundados en el R.l Decreto expedido sobre
Abastos en el presente año se separan de la obliga
cion del Abasto del carbon pidiendo se les abilite
del oportuno testimonio para su seguridad. Enterad
el Ayuntam.to habiendo conferenciado detenidam.te
sobre el asunto Acordó: Que acudan donde corresponda.
En cuya Conformidad se concluyo y disolbio este Ayuntam.to
q. firman dhos Sen.res segun Costumbre de q. doy fe =

Villacañas

Ruiz Dorado

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Ordinario de 17 de Abril de 1834.

En la Ciud.d de Alcuéscar a diez y siete de Abril de mil ocho cientos treinta y cuatro estando convocados en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ord.o los Señores abajo =

El Señor D. Antonio Fernez Villanueva Alcalde mayor Presid.te = Señor D. José Fernez Dorado = Señor D. Juan de Villano Montoya = Regidores Perpetuos.

Se leyo y aprovó el Acta anterior

Se presentaron los Boletines de Electores Limitados con los Nombres tres y cinco de los cuales quedaron enterados otros Señores —

El Señor Presid.te hizo notoria una orden Superior del R.l Acuerdo por la cual se previene que el Sr. Alcalde mayor pueste suy Franzad en el terreno de quien dicy bayo apercibim.to: En cuya vista considerando los referidos Señores que este asunto interesa la concurrencia de todos los individuos de el Ayuntam.to determinaron que debian de Suspender y suspendieron esta Sesion y asi lo certifico.

Por cuyo termino se concluyo esta Sesion que firman los Señores de que doy fe —

Villanueva

Ello

Extraord.º de 20 de Abril de 1834.

En Plas.ª a Veinte de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Salas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento extraord.º los Señores siguientes

El Señor D. Antonio Fernez Villanueva Alcalde mayor Presidente

El Señor Marques de Marco del Pozo Regidor Diputado Decano = D. Felix Luis Ruiz Chirinos = D. Francisco Plata = D. Jose Fernez Dorado = Regidores Diputados = y el Lic.do D. Vicente Seloa Prox Síndico del Comun

El Señor Presid.te del Ayuntam.to entregó en este acto, dos oficios, y una relacion de Debitos que se preciaron notorios por su orden en la forma siguiente = Se leyo un oficio que con fha diez y nueve del corriente pasó al Señor Presidente Alcalde mayor, el Señor D. Manuel Sanchez Calderon, acompañando una Lista espresiva de las Cantidades anticipadas por Fondos de Penas de Camara por via de Socorros a diferentes pueblos cuya suma asciende a Seis mil y cuatrocientos Setenta y ocho r.s y Veinte y Un mrs = Tambien se leyó una orden del Señor Regente Subd.º de Penas de Camara de la Ch.ª Aud.ª perteneciente al Señor Alcalde mayor que remite mil ciento treinta y cuatro r.s y seis mrs mensuales para socorro de Veinte y cinco presos de la Jurisdiccion de D. Mariano Lefesino del Pozo y enterado el Ayuntam.to Sabedo Confesando. Acordó: Que el Señor Alcalde mayor a quien se dirijan como Juez Real ordinario de esta Ciudad y Partido provea sobre su Cumplim.to lo que estime mas oportuno y que en lo subsecivo de

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Mn. Alcalde Mayor de Lucena no convocan al Ayuntam.to en Cuerpo de asuntos que cuidan del Juzgado ord.o desde donde pueden entender con esta Corporacion ofreciendola lo que le ocurra

En cuyos terminos se concluyó esta Sesion, que firman los Señores Concurrentes a ella segun costumbre de que doy fe =

Vilchez

Ordinario de 24 de Abril de 1834 =

En Lucena a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ord.o los Señores arriba =

El Sr. D. Ant.o Ferrer Villarreal Alcalde mayor Presid.te D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Lancho de la Plata = y D. Jos. Ferrer Dorado Regidores Peritos

Se leyo y aprobo el Acta anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se hicieron notorios los boletines de Jaenes Linares
ladas con los nums. quince y diez y seis de
los cuales quedó enterado el Ayuntam.to y ha-
biendo meditado sobre sus ordenes que contie-
nen se declara sobre cada una lo que sigue
En cuanto a la Circular numero cincuenta
y siete por la cual quedan suspendidas las
Plantas de Sanidad y deben desempeñar sus
Funciones los Ayuntam.tos bajo las instruc-
ciones de los Subd.s del Fomento, en cuya vista
acordó su cumplim.to.

Sobre la Circular num.o cincuenta y ocho
que trata de que los Subd.s de Fomento se en-
tiendan con el Ministerio de la Guerra para
disposes de los fondos existentes de Arbitrios de
los ex Realistas y habiendo noticia de lo
tado de otros fondos, y de las personas en cuyo
poder se hallan se acordó: Que mediante
haberse recogido los indicados fondos por el Señor
General D. Juan Gonz Ales se haga saber
a el Depositario D. Vicente Mazadiego que no
obstante si hay alg.s existencias ó Debitos pen-
dientes de referida procedencia, para con-
testar con acierto a dho Señor Subd.o =

notificado en el mismo dia

Sobre la Circular numero cincuenta y nueve
por la cual se autoriza a los Propietarios de Dis-
tritos Montes y Plantios para poder introdu-
cir sus Ganados o los ajenos en otras pro-
piedades agenas de cualq.a disposicion, mu-
nicipal encontrarse acordó: Su general cum-
plim.to. =

Igualm.te se instruyó la Ciudad, y acordó
el cumplim.to de la orden Circular del Señor
Capitan General, remitida con el mismo
quinto, que trata sobre presentar a los que

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

descubran fusiles ocultos, y cualquiera clase de Armas = De la Circular de otro Señor Capitan General señalada con el n.º siete por la cual manda S.M. formar Compañías de Seguridad para persiguir continuam.te los facciosos, designando a cada una de las Compañías las poblaciones que han de ocupar =

Esta misma forma se acordó el cumplim.to de una circular de la Comand.a Gral del Segundo Distrito señalada con el n.º quinto que contiene varias prevenciones relativas á las Compañías modelo de la Milicia Urbana y las obligaciones a que deben sometersse, explicando, al mismo tiempo, el abono de Jornales, que se debe dar á sus individuos.

Vista la Circular n.º sesenta y uno contenida en el Boletin n.º diez y seis que trata de las Subs.ones al Boletin de la Administracion, se acordó su cum.to

A la Circular n.º sesenta y dos por la que se pide un informe de los Despoblados Baldios, y citerior de ellos á esa oportuna la continuacion de la mancomunidad, ó la division con los demas que expresa se manifestó al Señor Subdelegado. El Acuerdo que el S.r Subdelegado se sirva pasar esta Ciudad y Tierra de que en esta confiada la Division de los baldios, conforme para que evacue el informe indicado:

Vista la relacion de gastos relativos a la conduccion

de Propios presentado por D. Leonardo Poblador que importa trescientos sesenta y tres r.s sin contar el salario del Comisionado Le acordo: Que se haga saber a el Depositario de Propios D. Vicente Manso, para el abono de estos gastos, y de que con la mas posible brevedad disponga que se pague al Señor Corregidor de Caceres la cantidad que haya suplido para los Procuradores de esta Ciudad y recoja el recibo dado por D. Leonardo Poblador a quien se abonara la cantidad que se le resta.

Visto un oficio de D. Salvador Monge otra en Madrid a diez y ocho del que rige por el cual manifiesta que su salud y sus negocios le imposibilitan el presentarse con esta Ciudad y que renuncia el nombramiento de Procurador por pertenecer a la Clase de General retirado: en cuya vista enterado el Ayuntamiento decreto: Que se le incorpore al Superiente, y se devuelva todo al Sr. Subd.o del Partido de Caceres para los fines que convengan

El acuerdo, y remitido a la Subdeleg.on del Pom.to en 25. de Ab.

Se leyo notoria la Cuenta dada con fha en Badajoz a treinta y uno de Dic.e ultimo por D. Pedro Moreno Apoderado de este Ayuntam.to cuya Cuenta se refiere a las Liquidaciones y Cobranzas que hizo de los Subsidios Recaudados en esta Ciudad en los meses de Enero, Febrero, Marzo Abril y Mayo de mil ochocientos setenta y tres en los cuales se subministro a las Tropas de Caceres y otro del mes

Valga

Notifi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Mso Ayuntamto por se haber tratado con
tesita de Prov. en Setra de cuya Cuenta se
sulta, que importaron otros setecientos Ses
te y cinco mil, ocho cientos treinta y tres r.s y Sesen
y dos mrs. y que se pende el Apoderado pide
por las Concurrencias de todo el año setecientos cin-
cuenta y tres r.s y treinta y tres mrs y ademas
Sesenta y dos r.s treinta mrs por correspondencia
y porte de Cartas, en cuyo Virtud enterado el
Ayuntamto acordó, que se le pague del fondo de
Setrina, ó de Propios Lo que se ha de abonar.

El Ayuntamto acordó que se publique ban
El acordado para que en las noches del Veinte y Siete y
Veinte y ocho del Ptte se iluminen con decencia
las Calles y Plaza Pl. en obsequio del Cumple
años de S. M. la Reyna Gobernadora de la Es
pañas

Visto el informe del Señor Dorado sobre los
Memoriales de D.n Cayetano Cabrera relativos a que se
declare la nulidad de doce cientos ducados cuyo
informe se vuelve a que se traiga en las actas de los
años de mil ocho cientos veinte y tres y mil ocho
cientos veinte y cuatro, que no ha podido hallar
y aquel se pase a la Secretaría para la resolución que pertenece a dichos
Memoriales hasta q. se encuentren dichas actas

Notificado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad acordo, que se mande y prevenga que no se saque papel alg.º del Archivo sin mucho justo y necesario motivo, y que en estos casos de ser necesario formal y expresso la persona que de acuerdo de la Corporacion los saque en cuenta y razon entregada la Ciudad acordo: Que se

Se pasa con este oficio por el Procurador

Enterado el Ayuntam.to de la Rz.n presentada por el Señor Alcalde Mayor de referente a que pueda la Tierra bajo apercibim.to en el termino de quince dias = Se pasa con el Procurador

Se pasa con el oficio

Se pasa con el oficio

Se pasa con el oficio

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

y algunos Vecinos de esta Ciudad, se sirve elevar
a conocimiento del Ayto. y Regidor Sndo. que hace conocer
particular sobre madera del Ayuntamto. que tan rota y
tan repartida y llevada, ha sido y dada de ad-
sion a la santa Casa de S. M. la Reyna N. S.ra
y Real Seguida. Que siendo esto así el Exponente se
condoler y cree ultrajado el Honor de la Corporacion
con no hacerla conocer los males que pueden
ocurrir, y mas particularmte. Sabido el Exponente
que en ausencia del Señor Sndo.º de Policia se
dirija a la Corporacion para revestir de su
autoridad a D. Facundo Monge, que es un Sovera
mas perto; por tanto propone al Mle. Ayuntamto.
que se de una queja formal al Sñor. Sndo.º de Fo
mento de la Prov.a manifestandole su estrañeza
por semejantes comisiones, que ordinariamte. han
desempeñado en defecto de la autoridad civil los
Regidores pues no tiene duda el Exponente, que
un celo por el buen publico, mas de lo ventajoso en
tiendo el Ayuntamto. acordo. Que se traslade la pre
cedente proposicion al Sr. Sndo.º de Policia para
que tomandola en consideracion se sirva orien
tar al Ayuntamto. lo que sea compatible
con el decoro de la Corporacion para en su
vista acordar lo conveniente

Se leyó y se paró el oficio en 1.º de Mayo

Se leyó otro con oficio del Sñor. D. Diego Antonio Sou

ES 10148 AMP 01.01.01.001

zalez Moro Magistrado Fiscal de la Real Aud.a de Valladolid con fha en Madrid a catorce del que rige, ofreciendo a disposicion de esta Ciudad la plaza de tal Magistrado Fiscal que le ha conferido la munificencia de S.M.

Se comunico en 25. de Ybre

Se la Regia Gobernadora: Su carga Vista enterado el Ayuntam.to acordo: Que se le conteste con la cortesia Urbanidad expresando que tuvo la Ciud. Completa satisfaccion en saber su colocacion

Se dio cuenta de un memorial presentado p.r Juan Manuel Ortiz vecino de esta Ciudad, solicitando espera hasta el primero de Agosto del presente año para el pago de trescientos R.s V.n que adeuda por Vto del arrendamiento de su Botica propia de la Canteria y año cumplido en S.n Miguel de Sep.re ultimo, Entendido el Ayuntam.to acordó concederle y concedio la espera pretendida dando de ello inteligencia al Administrador para que hasta dho dia quince de Ag.to del presente año no proceda al cobro por los referidos trescientos R.s Vto del arrendam.to q.e expresa en su solicitud =

Esta comp.do

Se dio cuenta de un memorial firmado y presentado por Antonio Elorza de esta Ciudad Albeitador del albeito de Carbon de la Compañia de Juan Cano en el corriente año pidiendo que mediante al subido precio de los articulos de comestible y cerrada que de algun tiempo a esta parte se experimenta, y en observancia de la Real Decreto de Veinte de Febrero ultimo, sobre albeitos se sirba la Ciudad disponer el abaxamiento de precio p.r Ca ó la Declara

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Con desembarazo libre, con lo demas que del mismo pleno
cial aparece: Enterado el Ayuntam.to y conferenciado dete
nidamente sobre esta solicitud acordó: Que no ha lugar
á la declarac.n de abasto abierto, ni aumento de precio en
a de carbon. Que se haga saber á los abastecedores hay
persona que se compromete á surtir al pueblo del artículo
de carbon en los propios terminos en q.e están embastad.
si no les acomoda continuar con la obligacion q.e tienen
contratada en publico remate y subasta; pero que en atenci
on á que se han estado aprovechando libremente de la
leñas de todos los Valdios, han de continuar surtiendo al
publico sin la menor falta hasta el dia quince del proximo
Mayo, tiempo que necesita la persona q.e se obliga al surtido,
para preparar los acopios necesarios para que el Pueblo
no carezca de un art.o de tanta necesidad, sin perjuicio
de q.e si por alguna causa no entrare á abastecer esta
persona el dia quince por q.e no le acomode, conciliando
las entre el Ayuntam.to ~~haya~~ se lleve á efecto el re
mate celebrado á favor de Juan Cano. todo lo cual se le
haga saber á los abastecedores, y á Manuel Amor de
esta vecindad quien en el acto manifestó su determi
nacion para q.e su vista el Ayuntam.to adopte las me

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vida conveniente, a cuyo fin el Sr. dará Cuenta en la primera Sesion ordinaria.

Se hizo notorio por segunda vez el memorial presentado por D.n Rafael Campo, sobre repartimiento de otros filos recargos, reclamando agravio en la cantidad q.e se le fijaron, y enterado el Ayuntam.to asi como tambien del informe evacuado á su continuacion por el Cav.o Reg.or perp.o D.n José Dorado á quien pasó al efecto acordó el Ayuntam.to se hágá segun propone dho Cav.o Reg.or

En cuyos terminos se concluyó esta Sesion que firmaron los Señores concurrentes de que doy fe = Corred.o = Se rogó = Vale =

Villanueva

Sanz Dorado

Extraordinario de 26 de Abril de 1834.

En la Villa de Arcos y sus de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores asistentes

Señor D. Antonio Fernandez Villanueva, Alcalde Mayor Presidente

Sres D. Felix Pablo Chamorro = D. Francisco Sancho de la Plata y D. José Fernandez Dorado Regidores en propiedad y el Sr. D. Manuel Salvador Pino Síndico del Común.

Se leyó y se hizó notorio un oficio que consta

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1833 — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

de este dia se ha pasado el Señor Subdº de la Policia invitando al Ayuntamto. para que disponga alguna funcion popular, en obsequio de S. M. que Dios guarde, mediante ser el dia inmediato al en el que se celebra el Cumpleaños de Nuestra Augusta Reyna Gobernadora y por estar tan reciente la promulgacion del Real Estatuto como demas contenido en dicho oficio, en cuya virtud, habiendo conferenciado el Ayuntamto. resolvio de conformidad, que se haga como indica el Señor Subdº, y que ademas de las iluminaciones generales que ya estan acordadas se pase oficio atento a el Venerable Dean y Cabildo para q. contan plausible motivo se sirva disponer, que en el dia Viernes y hora del que sigue se celebre Misa Solemne en la cual se pronuncie un Discurso analogo a las circunstancias presentes; que con el mismo fin se pase oficio á dicho Señor Subdº de Rentas Reales y de Policia para que se sirvan concurrir a referida Misa Solemne, y que invite a los Gefes de las Oficinas Reales. Que se pase otro oficio al Sr. Comandante de las Armas para que tenga la bondad de asistir, acompañado de Gente lica, y con igual objeto: Que para la Diversion pcca. del Pueblo, se

Encargado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

preparar una Corrida de Novillos, y lo demas pertenecientes que puedan proporcionarse; y que en su particular de todo le prorroga y dirija la correspondte. felicitacion a S.M. la Reyna Soberana que Dios gue demostrando los mas fervorosos sentimtos. y afectos de obediencia amor y respeto que siempre han distinguido a distinguen a esta Ciudad su Vecindario del Real Servicio y p.r la prosperidad. del R.l Estado.

Se dio testimonio

Se leyó nuevamente por segunda vez la orden superior comunicada por el Real Acuerdo de Extra con fha. siete del que rige, y por la cual manda que el Señor Alcalde mayor pase sin perdida de tiempo, en compañia de quien le parezca, al termino de quince dias bajo apercibim.to, en caso de contravencion; y en vista de la oportuna conferencia acordó la Ciudad que mediante haber pasado y cumplido el termino de quince dias que prescribe la orden, sin que haya tenido efecto la Diligencia de franzas por parte del Señor Alcalde mayor, se eleve al conocim.to del Real Acuerdo; exponiendo a S.M. que esta orden ha sido recibida por mano del Señor Alcalde Mayor con sumo retraso, y que para evitarlo con otras semejantes se sirva dar orden a su Secretario, que las dirija al Decano del Ayuntam.to.

Se leyó nuevamente el Oficio oficial de Cuenta señalado con el Numero diez y siete, y enterado el Ayuntam.to de la Real orden circular numero sesenta y cuatro, por la cual se prescribe, que se fa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Vse y resulta al Señor Subd.º de Fomento el presupuesto de los gastos que debe ocasionar el pago de Sueldo, Vestuario, y demas concerniente a los Tambores y Cornetas de la Milicia Urbana, acordo: Que daba, y dio su comision al Señor Dor. Sanchez para que forme dho presupuesto segun crea mas conveniente.

Vista de la Circular n.º sesenta y cinco que trata del q. subsidio destinado para las Congruas de Sacerdotes que se deben crear en esta Provincia; que teniendo al mismo tiempo, que se necesitan las Cuentas de Propios, con sus Presupuesto, y del fuero repartido para las obras del Puente de Salmanca do: Que se cobre sin tardar mas el repartimiento practicado para satisfacer dho fuero del Puente de Salmanca, y que habiendo cumplido ya el vecino Vecino, se cobre tambien para Enero: Que al efecto se publique bando encargando a todos los vecinos que desde el segundo dia siguiente citado Diez, y ocho se presenten sin pretexto alguno bajo apercibimiento de apremio.

Se leyeron dos oficios que con fha veinte y tres del que rige pasa a el Ayuntamto. el Señor Alcalde Mayor con inserion de otros dos procedentes del Señor Regente Subd.º de Sevilla de Camara de la Real Audia. de Extra. relativos a que se siguen cuentas Cantidades suministradas ante sus

mente, por el fondo de Propios de Comun de esta Real Alcd.a a de ferentes personas, y los indicados Socorros que actual.te se perciben para venta y cuñio papeles de la Jurisdiccion entendida por D. Mariano Cepero del Pozo, pidiendo testimonio de lo tratado, y de lo que se acordare sobre dicho asunto; en cuya virtud enterado dicho Ayuntamiento lo acordó: Que se dirija el Señor Alcde mayor los testimonios que pide, y en cuanto a el pago de citados Socorros que pasen los impresos p.ra el Señor Dor Síndico con las ordenes pertenecientes a el Asunto para que haciendo presentes los grandes apuros de los Propios de esta Ciudad interesante lo que se le ofrezca y parezca conducente.

En cuya conformidad se concluyó y disolvió este Ayuntamiento que firman dichos Señores segun costumbre de que doy fé =

Villanueva

Ordinario de 1.º de Mayo de 1834

En Plasencia á primero de Mayo de mil ocho cientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Ordinario los Señores asistentes =

El Señor Don Antonio Fernandez Villanueva Al

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Alcalde mayor y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Don Feliz Prieto Chamorro = Don Francisco de la Plata Don Juan Sevillano Regidores perpetuos y Don Vicente Silva Procurador Sindico del Comun

Se leyeron y aprovaron las dos actas anteriores =

Se leyó el Boletin de la Provincia de Caceres de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento teniendose presente que dicho Boletin se señala con el numero diez y ocho no tiene circular alguna.

Habiendose instruido el Señor Procurador Sindico de la proposicion echa por el Señor Regidor Don Jose Donado en el Ayuntamiento anterior pidió que se pasase el oficio acordado para el Señor Subdelegado de la Policia, para que se conteste segun corresponde; ó que se levante del Acuerdo dicha proposicion: En cuyo vista enterado el Ayuntamiento, previa su conferencia acordó que se pase dicho Oficio: asi tex que el Señor Donado levante voluntariamente su proposicion.

Se hizo notoria una manifestacion de Don Vicente Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Depositario de Propios y Arbitrios por la cual manifiesta que de resultas de los Arbitrios que se concedieron y cobraron para el armamento de los Ex Voluntarios Realistas ay existente la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y seis reales y onze maravedis Vellon. En cuya virtud, acordó la Ciudad que se haga saber a dicho Depositario que disponga la remesa de citada cantidad a los Oficiales del Fomento de Caceres segun esta mandado por el Señor Subdelegado de esta Provincia.

Se dio testimonio

El Señor Alcalde mayor hizo presente que tenia ya fiador en virtud de que Dn Juan Bautista Pinquetti se ha prestado ha otorgar la fianza que se le pide; y en su consecuencia enterado el Ayuntamiento acordó que se suspenda dar parte al Real Acuerdo y que para la sesion ordinaria inmediata se presente por el Señor Alcalde mayor su fianza bien requisitada en debida forma.

Se hizo notorio el informe dado por el Señor Procurador Sindico sobre los dos oficios que pasó el Señor Alcalde mayor reclamando las Cantidades suplidas por la Receptoria de Penas de Camara de Caceres por socorros de Presos pobres, cuyo informe es del tenor siguiente = Ilustrisimo Señor = El Sindico ha examinado los anteriores oficios del Caballero Alcalde mayor de esta Ciudad reducidos a trasladar en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Ayuntamiento las obligaciones y responsabilidades suyas; sien-
do lo mas estraño el ayre imponente que adopta dirigiendose
al Cuerpo Municipal que ninguna dependiendia tiene de su
Juzgado = Obligacion de la Justicia: y nó del Ayuntamiento
repite el Informante que es en su concepto procurar alimen-
tos a los presos, pues la ultima Real orden vigente fecha
diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y dos resol-
vió que " estos se tocarian del fondo general de gastos de Jus-
ticia, y por su defecto del de penas de Camara en aquellos
Juzgados que se acredite no existir fondos ni bienes de los
reos, lo cual deveria hacerse precisamente constar por
los Jueces " Tal determinacion ayo sobre una negativa
del Intendente de la Mancha á que los Propios cubran
semejantes atenciones; y por lo mismo ignora el informan-
te en que concepto presume el Caballero Alcalde mayor
hacer responsable el Ayuntamiento, menos que indirec-
obligacion de la generosidad con que algunos de sus indivi-
duos han socorrido á los presos pobres de esta Carcel entre
tanto que dicho Señor Alcalde mayor procuraba recursos
como les ofreció y no sabemos que aya puesto los medios = En
cuanto tiene el Sindico que informar en punto obsequio al
acuerdo precedente, Plasencia veinte y nueve de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos treinta y cuatro = Enterado el Ayuntamiento acordo: Que se conteste al Señor Alcalde mayor en los terminos del anterior informe, que se tiene por acuerdo y sin determinar votos, ni las demas exigencias que hace el Señor Alcalde mayor por q.e como tal no es Autoridad Superior del Ayuntamiento.

Se bio una nota presentada por el Señor Procurador Sindico, espresiba del presupuesto de gastos de Tambores y Cometas de la Milicia Urbana que dice lo siguiente = Nota o presupuesto de gastos que se remite del Señor Subdelegado del Fomento de Esta Provincia en virtud de su orden circular numero sesenta y cuatro sobre los gastos necesarios para el bestuario prest. cajas y clarines de los Tambores y Trompetas de la Milicia Urbana de esta Ciudad = Infanteria = Esta para completarse una Compañia que deben ser Cazadores y tambien asi por la localidad, en cuyo caso necesita dos Cornetas, cuyo uniforme completo de Verano e ynbierno se calcula en ocho cientos reales = Mas los dos instrumentos, que deben costar setecientos cincuenta reales = Caballeria Ay una Seccion de mas de treinta hombres, que deben tener su Clarin conforme al Reglamento, y para uniformarle completamente teniendo en consideracion los arreos del Caballo son necesarios ochocientos reales = Mas el instrumento deve costar trescientos reales =

En 3 de id. se puso terminos y con el compareciente q.e se dirigio al l.r Sub.do de Fomento =

Valg.

Sep. in Certif. en 6 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Los sueldos para dichos Cornetas, y Trompeta podran arreglarse en tres reales cada uno, y otros tres mas al Clarin si ade mantener Caballo = Nota = Los istrumentos podran evitarse reclamando los que procedian de los Ex Voluntarios Realistas que recogio el Señor Anleo = Enterado el Ayuntamiento acordó, que la aprobaba, y que se ponga en conocimiento del Señor Subdelegado del Fomento, y que se tenga por acordado.

Visto un memorial presentado con fecha treinta de Abril ultimo por Don Luis Varona reclamando la devolucion de una mul ta de doscientos reales sacados su Señora madre, pretestando que hera por haber sido su difunto padre Comandante de Nacionales, o que seis dilacion se mande a el Secretario que le de testimonio de sus tres solicitudes con lo que sobre este particular haya ocurrido: En cuyo vista enterado el Ayuntamiento acordó: Que haviendose egecutado la exaccion de la multa en virtud de Real orden de la Regencia del Reyno y no haviendose reclamado por dicho Don Luis, ni por su difunto Padre en tiempo oportuno, y mediante lo que ha informado el Señor Regidor Don Jose Duarte relativo a que no parecen los

Sepuede certificar en 6 ⅌

ES 10148 AMP 01.01.01.001

antecedentes de este asunto, se dé el testimonio que se pide por dicho Don Luis Varona = El Señor Procurador Síndico dijo que se abstiene de semejante clasificacion por que no tiene conocimiento de citado asunto =

Visto un memorial de Don Andres Velazquez que con fecha diez de Abril ultimo dirigió al Señor Subdelegado del Fomento de Caceres, por quien se ha remitido con decreto de veinte y uno para que informe la Justicia y Ayuntamiento de esta Ciudad sobre las perdidas que dicho Velazquez espone haber padecido en el arrendamiento de la Barca y Venta de la Varagona por la falta de lluvias, y escasez regular, con lo demas contenido en relacionado memorial: Enterada citada Justicia y Ayuntamiento acordó de conformidad que se informe al Señor Subdelegado del Fomento, manifestando que dicho Velazquez hizo su arrendamiento por cuatro años tomandolo bajo de su responsabilidad y á todo riesgo y aventura; renunciando la esterilidad, falta, ó abundancia de lluvias, por un precio bastante moderado; por cuyo motivo, ha pesar de que es publica y notoria la sequedad y falta de lluvias experimentada en el corriente año, no se allan meritos para que se disponga la rebaja solicitada por dicho Velazquez.

Evacuado en 2 de Mayo

Se dió inteligencia de una representacion de Benito Iglesias natural de esta Ciudad vecino de la Parra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

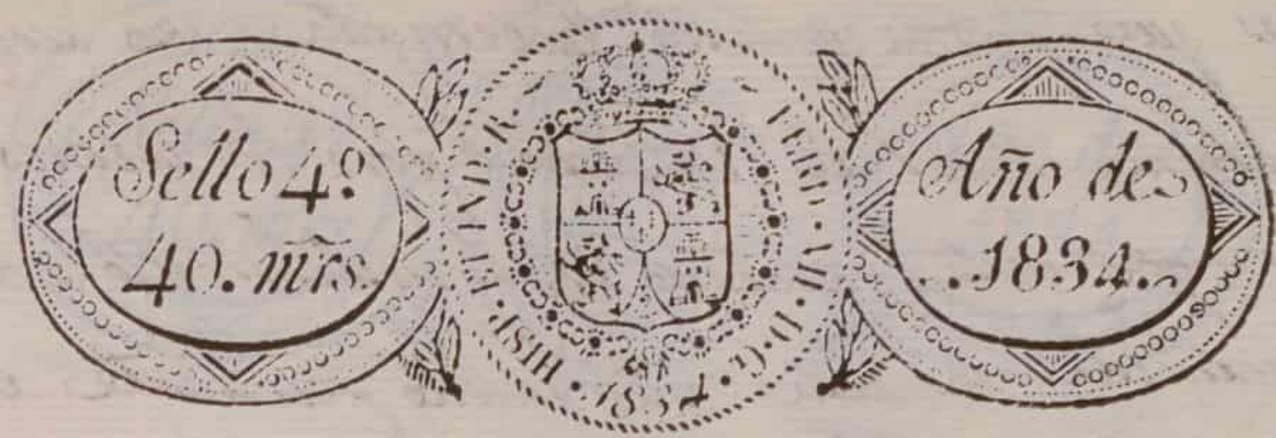

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

de Granadilla que con fecha nueve de Abril ultimo y una certificacion del Ayuntamiento de dicho Lugar hizo ala Reyna Governadora esponiendo que se halla con la insoportable carga de siete hijos varones, con los demas que contiene su representacion, por lo cual suplica que S. M. le favorezca con la gracia de ocho reales diarios, ó alguna destino en Correos ó Rentas Reales: En cuya virtud, teniendo presente el oficio de veinte y uno de referido mes de Abril con que la dirigió el Señor Subdelegado del Fomento acordó el Ayuntamiento que pase al Señor Regidor Don Juan Sevillano para que informe lo que se le ofrezca y parezca combeniente.

Se hizo notorio un oficio fecha treinta de Abril ultimo que con tres Exemplares de los Estatutos de la Real Casa Hospicio, y Cuna de Expositos de este Obispado pasó el Señor Don Antonio Sanchez Gomez Decan de la Santa Iglesia y Director de citada Real Casa: En cuya vista enterado el Ayuntamiento acordó que se conteste con la devida gratitud el recivo de dichos Exemplares

Egemplares

Visto un memorial presentado con esta fecha por Juan Marcos Mayordomo del Gremio de Labradores reclamando que se le man de pagar los intereses devengados por setenta cabezas Bacu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nas que por la pasada Yntervenida se asegieron en la Deheza Vogal de Valderobre por las razones que espresa. En cuya vista enterado el Ayuntamiento acordo: Que mediante se alla este asunto pendiente del Tribunal del Señor Alcalde mayor, acuda donde corresponde con su solicitud

Visto un Memorial de Don Eustasio Canado en que solicita se le libre de pagar las Contribuciones Reales que se le han cargado como Boviente y para cuyo pago se le apremia, se acordó que pase al Señor Regidor Don Jose Bozado para que informe lo que se le ofreza y parezca conbeniente= Advirtiendose que abunda la estacion propia para bender los granos se acordó que se haga saber a Don Vicente Pramos Depositario de Propios y Arbitrios para que con la bentajas posibles benda el trigo que tiene en su poder pertenecciente a este Ayuntamiento=

El presente Secretario dio cuenta al Ayuntamiento que en cumplimiento del acuerdo de veinte y cuatro de Abril ultimo sobre surtido de Carbon en esta Ciudad hacia practicado las oportunas diligencias con los Abastecedores y Manuel Muñoz de esta ~~Vecindad~~ Vecindad, siendo su resultado el que este, no obstante la oferta que tenia echa para surtir de dicho articulo desde quince del corriente en los terminos que se havia señalado sino que querian continuar los actuales Abastecedores no se compromete a dar el surtido del carbon, en atencion a que aquellos se han aprovechado de las leñas de los valdios mientras les ha producido utilidades y por otras consideraciones, que le pueden embarazar el cumplido efecto de su proposicion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

En cuya vista el Ayuntamiento enterado acordó, se haga saber nuevamente á los Habitantes de, que cumplan esactamente con el remate y Subhasta celebrada á favor de Juan Cano apercibidos que á la primera falta se les hará efectiva la multa de veinte Ducados cuydando el Ayuntamiento de proporcionar sustituto viendo de cuenta de los Habitantes de los perjuicios que se les irroguen por la falta de su cumplimiento=

Visto un memorial presentado por Juan Lorenzo Muñoz de esta Vecindad arrendatario de la Heredad de la Lovcilla propia del Patronato de Ciudad pidiendo espera asta nuestra Señora de Agosto del presente año para el pago del arrendamiento, vencido en dicho año, dando parte al mismo tiempo de que se ha arruinado un pedazo de la Casa sita en la propia Heredad; enterado el Ayuntamiento acordó en cuanto á la espera como lo pide; y con respecto á la ruina del edificio se le intelligencie al Administrador para que se informe del estado asi como tambien si el arrendatario ha sido culpable por no haber dado parte con oportunidad, para la reparacion.

Vista una esposicion presentada por el Caballero Regidor Don Jose Donado pidiendo alegado sobre todo y cada uno de los particulares que la misma incluye; enterado el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamiento acordo: Que pase original al Caballero Procurador Sindico para que informe al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y pareze conducente.

Vistos dos memoriales presentados por Francisco Callejas, y Francisco Pesado de esta Ciudad pidiendose les exonere del pago de Reales Contribuciones que se les ha repartido por ser Jornaleros pobres, acordo el Ayuntamiento, que el Cavallero Regidor Don Jose Dorado informe sobre su contenido.

Se hicieron notorias por segunda vez las cuentas y documentos de Propios de esta Ciudad pertenecientes á el año pasado de mil ochocientos treinta y tres: tambien se leyeron las observaciones hechas por el Sr. Procurador Sindico, combista de referidas Cuentas y Documentos; y enterado de todo el Ayuntamiento acordó que se arreglen y enmienden los defectos indicados por dicho Señor Procurador en la forma que sea posible: Que se procure con la mayor eficacia la cobranza de los derechos que resultan afavor de los Propios; y que sin perjuicio aprovava y aprovó mencionadas Cuentas en cuanto puede y deve; previniendo que puesta la diligencia competente asu continuacion, se remitan al Señor Subdelegado del Fomento de la Provincia de Caceres segun esta mandado para los fines que corresponden.

Se enmendaron los defectos delas Cuentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntamiento que firman dichos Señores segun costumbre de que doy fe=

Villanueva

Ayuntamiento de siete de Mayo de 1834=

Siendo las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales segun costumbre para celebrar Ayuntamiento ordinario por ser en el dia de mañana la festividad de la Ascension del Señor; el Señor Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Presidente, y el Cavallero Regidor perpetuo Don Felix Luis Prieto Chamorro, asistido de mi el infrascrito Secretario, y siendo las doce sin que asistiese ningun Capitular mas que los expresados, acordaron, acordaron que conste asi en el libro de actas capitulares, y que la no concurrencia de individuos y Secretario no les pare perjuicio por el retraso que sufran los asuntos del Real Servicio; procediendose a dar cuenta de qualquiera negocio que ocur-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado presentó el Señor Presidente, un testimonio dado dado y signado por Manuel Garcia Garrido Escribano Publico del Lugar de Casas del Monte de esta Jurisdicion de un Despacho ausiliatorio espedido por el Señor Prepositente, para que los Justicias fieles de Abastos y demas personas a cargo Cargo este el Manejo y Administracion de los pesos y medidas en los Pueblos de este departamento reconocen por el arrendatario principal del ramo á Manuel de la Flora de esta Vecindad á quien acudan con lo que deben por su arrendamiento por parte de contraste y fiel dadas pesos y medidas, con lo demas que del mismo aparece, y á su margen un decreto del Señor Subdelegado principal del Fomento de Caceres de tres del corriente para que informe el Ayuntamiento; en cuya vista se acordó pase al depositario y Secretario de Propios para que informe el Ayuntamiento cuanto se les ofrezca y parezca conducente, con la brevedad que exige la superioridad.

En este estado presentó el Señor Presidente, un testimonio de Se dió cuenta de un memorial presentado por Pedro Idalgo de esta Vecindad pidiendo al Ayuntamiento le ausilie con la limosna que abien tenga de Hospitales mediante los males que padece y carece de todo ausilio para su alimento. Enterado el Ayuntamien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

to acordo: Que constandole su certeza se le Ordene al Administrador del Hospital de nuestra Señora de la Merced que de sus fondos facilite al suplicante por una vez y sin egemplar sesenta reales vellon recogiendo recibo para su abono en cuentas.

En cuya virtud se dirolbio este Ayuntamiento q firman en dos Señores de q. doy fe =

Villanueva

Ordinario y Extraordinario de 9 de Mayo de 1834.

Sen. Alcalde mayor
S. Dn. Franco. Plata Reg.

En Plasencia a nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, precedente llamamiento, dado en la mañana del mismo dia, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario y extraordinario los dos Señores arriba tachados al margen; y habiendose parado un poco de tiempo siendo las once y media de precitado dia, advirtiendo el Señor Don Francisco Plata que no asistian los demas Señores Regidores

dijo, que por si solo nada podia ni devia de-
cretar, y por lo mismo se retiro: El Señor
Alcalde mayor permaneció esperando esta
que dio las doce, y viendo que no haviean com-
parecido dichos Señores Regidores mandó ma-
pender por ahora este Ayuntamiento, me edi-
ante abersé sabido que citados Señores estan ausen-
tes; y previno que se acompañe el llamamiento
original a esta diligencia, para que conste y
demas fines que combengan sin perjuicio de com-
bocar de nuevo del mismo Ayuntamiento, luego
que regresen los Caballeros Regidores ausen-
tes = En cuya fé asi lo mando y firmó dicho Se-
ñor Alcalde mayor de que doy fé =

Villanueva

Ordinario de 15 de Mayo de 1834

En Plasencia á quince de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro se combocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Ordinario los Señores a saber =
Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor y Presidente de este Ayuntamiento =
Don Felix Prieto Chamorro = Don Jose Fernandez Dorado = y Don Juan Sevillano Regidores propietarios = El Licenciado Don Vicente Silva Procurador Sindico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Se hicieron notorios los Boletines de Cacares sema-
tados con los numeros veinte, veinte y uno, y veinte y dos, y enterado el Ayuntamiento de las Circulares que contienen acordó su devido cumplimiento.

Se leyó el Bando decretado y comunicado por el Señor Subdeleoado Principal del Fomento de la Provincia de Cacares, con fecha cuatro del corriente mes y año; y enterado el Ayuntamiento de diez y siete articulos contenidos en dicho Bando y de la nota que asi final se dice, acordó que por el Señor Presidente auxiliado de el Secretario se redacte un Bando acomodado alas circunstancias de Plasencia y que se publique y fije para su observancia.

Se dio noticia un memorial presentado con fecha nueve del corriente por Francisco Villa Real y Juan Aguilera de esta Vecindad, esponiendo que se les pide el importe del primer trimestre de la quota de aguardientes y licores con respecto a diez mil reales, y que no han sido ni son Abastecedores, sino encargados por el Ayuntamiento para surtir al Publico en defecto de el arrendatario Modesto Infante; por lo qual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicen que no deven ser obligados á dicho pago con lo demas espresado en referido Memorial, en cuya vista se acordó que se les aga saber que inmediatamente paguen el trimestre devido; y no aciendolo se notifique al Agente Don Vicente Ramos para que los egecute, y se mancie los aguardientes, y bienes que han bendido, y vendieren sin el caracter de arrendatarios; por lo qual se le facilitara testimonio con insercion de dicho memorial, y de este acuerdo dandose otro igual á los recurrentes, y haciendoles saber, que sean mas exactos en sus esposiciones.

En este estado previo permiso entró en la sala Capitular Juan Aguilera, aquien se instruyó de el presente acuerdo, y en su vista ofreció que ariá lo posible para pagar el indicado trimestre y reclamar contra los que han bendido aguardiente y bajo de este supuesto pidió y anecsó su memorial.

Visto un memorial presentado por Don Andres Velazquez con fecha dos del corriente mes esponiendo que Manuel Garcia Vecino de Gallego de Crespo aprovechó la Dehesa de Mirabel y el escarizmo fruto de bellota que tenia el Egido de la Barazona, con el fin de que se le haga pagar dicho fruto á referido Garcia y no se moleste al recurrente: En cuya virtud acordó la Ciudad que dicho Velazquez pasue la montanera y que practique las diligencias de reclamacion contra quien le combiniere.

El Señor Dorado hizo presente que aunque se han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

librado cartelles de apremio contra los deudores mo-
rosos para que paguen los atrasos de Reales Contri-
buciones no se verifica la cobranza y especialmente
de lo que deben los forasteros; en cuya consecu-
encia se acordó: que se continuen las diligencias
ejecutivas de apremio con arreglo a R.s Instrucc.s
Habiendose conferenciado nuevamente sobre la prestacion de
fianzas del Señor Alcalde mayor manifestó este q.
aun que Don Juan Bautista Pinquetti se ha prestado
a fiarle, no tiene bienes raices, equivalentes ala can-
tidad de cuarenta y cuatro mil reales que se le
pide, en cuya virtud enterado el Ayuntamiento
acordó: Que no haviendose dado la Escritura de fian-
za por el Señor Alcalde Mayor, se pongo Testimo-
nio de lo acordado en veinte y seis de Abril, en prime-
ro del corriente mes, y del presente acuerdo, y que
se de parte ala Real Audiencia de esta Provincia,
á cuyo Real Acuerdo, en cumplimiento de lo previni-
do en su orden Superior fecha siete de dicho mes de
Abril anterior.

Se hizo testimonio por memorial que con fecha catorce del que rige

Se puso el testimonio en 17 de Mayo 1834 y se dio parte

presente Manuel de la Peña Arrendatario de los Pesos y medidas, exponiendo que varios Pueblos del Partido sujetos al afielamiento de esta Ciudad, le deben mas de siete mil reales en metalico y sobre trescientas libras de Lino que ha reclamado y no se le pagan, en-
Se certifico en 17. de ⅌: y se entrego en 21 de Mayo
yo importe necesita para satisfacer los Plazos que tiene asu cargo, suplicando que se disponga que le paguen segun consta de citado memorial, en cuya vista acordo el Ayuntamiento esto que pase al Agente Don Vicente Ramos para que haga que se pongan con-
viente este asunto.

Visto un memorial de Mateo Garcia, Carpintero de esta Ciudad solicitando que no se le obligue a pagar los
Notificado. En 17. de ⅌
gastos de la comportura de la Barca de Talabaro, ni las costas del Expediente, procediendose para estos fines contra Francisco Velazco como interesado principal, segun consta de dicho memorial; en cuya virtud acordo el Ayuntamiento que si referido Garcia se cree con derecho lo reclame donde corresponda.

Se leyo noticia una Esposicion presentada con esta fecha por Don Vicente Ramos por la qual ha-
Notificado en 21. de ⅌
ce presente: Primero: Que ha practicado diligencias para poner en Caceres un corto alguna la existencia en su poder procedente de la finalizada Cuenta de Arbitrios de Voluntarios Realistas y no ha podido conseguirlo; por lo cual indica que puede tomarse dicho caudal a favor de Personas que lo pongan en la Capital por el medio que se ace con los contingentes de Propios. Segundo: Que ha-

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

instado a Don Francisco Villa Real y Consortes para que prueen la Casta de Aguardientes y bienes al respecto de diez mil reales que se le fijo; pero que hoi contestado citado Villa Real que no lo ano mas que hoi varon de ocho mil reales en que la tubieron en los años anteriores: Lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento para que determine lo conducente = Tercero = Que en el Recurso de restitucion promovido contra Miguel Garcia Serrano Vecino del Losar por despojo causado al Arrendatario de la Dehesa de Valdelucho, se ha decretado la restitucion condenando en costas a Serrano, quien ha empezado a reclamar y el Incurral manifiesta que no le oira hasta estar executada la restitucion del articulo. = Cuarto = Que el Agente de Madrid le escribe que abiendo consultado el grio que se podria tomar en el importante asunto de restitucion de Fuentes, se le ha contestado que debe acudir al Señor Subdelegado de Fomento de la Provincia para que este lo aga a S. M. por medio del Ministerio del mismo ramo; y que si se tiene asi por conbeniente se le faciliten todos los antecedentes de la Esposicion anterior para instruirse la nueva = Quinto Que asi se ha prevenido del Acuerdo relativo al reconocimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Casa de la Cerrilla, se ha practicado por el Maestro de Ciudad Francisco Hoyo y resulta lo que se manifiesta en su adjunto informe, por lo qual se reserva el Ayuntamiento acordar lo que mejor le parezca para q. la reconposicion se verifique con brevedad y no se aumente el deterioro. En vista de la Exposicion relacionada haviendo conferenciado el Ayuntamiento sobre los cinco particulares que contiene acordó lo que respectivamente sigue = Al primero: que se libre la cantidad que indica con los mayores brevedad segun ha prevenido el Señor Subdelegado principal del Fomento; y que se realice con el menor dispendio que sea posible = Al segundo: Que se este a lo acordado en virtud de memorial de D. Francisco Villa Real, y Juan Aguilera, sobre el mismo asunto = A el tercero: Que quedaba enterado = A el quarto: Que se oga como propone y que al intento se le faciliten los antecedentes pertenecientes a la restitucion de las Puentes de Almaraz, Cardenal y Jungillo. = A el Quinto: Que se haga la reconposicion de la Casa de Cerrilla segun expone y manifiesta la nota del Albañil Francisco Hoyo

Con motivo de haberse dado por el Señor Presidente y Secretario noticia al Ayuntamiento de que ay un oficio del Señor Presidente de la Comision militar de Badajoz, combiniandole con la multa de cien ducados, y que se ha contestado sin dar parte al Ayuntamiento cosa que puede comprometerle, se tomó en consideracion el numero que se ha expedido entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

Alg.ª para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

entre la multitud de Presos que ay en la Carcel sobre que el Ayuntamiento es quien trata de matarlos de hambre, y que para averiguar de quien procede esta voz esparcida entre los Presos en los críticos dias que se ha descubierto una Conspiracion, que como si publico trataba de escarcelar los Presos, quienes sin duda tubieran en el caso bien ganado un pretendido agravio en las Personas é intereses de los Individuos del Ayuntamiento, se dio Comision al Señor Regidor perpetuo Don Jose Dorado, para que constituyendose en la Carcel inmediatamente; previo el permiso del Señor Alcalde mayor y asistido de uno de los Secretarios averigue todos los por menores posibles acerca de indicado rumor, y su origen para que unidos todos los antecedentes de este grave negocio adopte el Ayuntamiento las medidas correspondientes en defensa de las Personas, reputacion, é intereses de sus Individuos = En cuyo acato enterado el Señor Alcalde mayor dijo: Que prestaba su permiso para que se haga la indicada diligencia con su asistencia.

Se hizo notorio una orden del Señor Subdelegado del Fomento fecha tres del que rige por la cual previene que se remitan sin dilacion las cuentas de Propios, y sus contingentes, el cupo de Puente de puertas y los intereses q.e resulten de los Arbitrios de la suprimidos Voluntarios Realistas: En cuya vista enterado el Ayuntami=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto acordó que se cumpla y execute con la mayor
puntualidad lo que dicho Señor Subdelegado previene.
Teniendose presente por el Ayuntamiento el retraso que
ha sufrido el Espediente sobre peticion y concesi-
on de una Feria Publica que debera celebrar-
se en esta Ciudad, acordó que se recoja dicho
Espediente, y que se haga saber del Agente Don
Vicente Ramos que lo entregue en cualquier estado
que se halle, para que se despache sin dilacion;
por ser muy conveniente, y urgente su pronto
Despacho.=
Se dió cuenta de un oficio fecha de este dia del Señor Coman-
dante de la Milicia Urbana de Cavalleria de esta Ciu-
dad, Don Jose Gordon por el que recomienda á Jose Frigo-
te para que el Ayuntamiento se sirba nombrarle para
Trompeta de la misma Milicia por ser apropósito para
el efecto; En cuya vista enterado el Ayuntamiento a-
cordó nombrarle y nombró á dicho Jose Frigote para la
Plaza de Trompeta de Cavalleria con el sueldo de cua-
tro reales diarios, y que con arreglo ala Real orden que el
mismo oficio expresa, se forme el presupuesto de gastos
para un Trompeta de Cavalleria y corneta para la In-
fanteria de expresada Milicia, á cuyo fin dió su comi-
sion al Caballero Regidor Don Jose Barado=
Visto un memorial presentado por Juan Cano de esta Ciu-
dad Abastecedor de Carbon en el presente año espo-
niendo causas que le asisten para que el Ayuntami-
ento le exonere de la obligacion de abastecer dicho
articulo y en otro caso para evitar su ruina su-
plica que el Ayuntamiento decrete el alza ó
aumento de dos cuartos en arroba de Carbon ofre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

siendo pagar al mismo por mesadas cinco mil reales en lugar de los cuatro mil doscientos reales en que se hizo el remate para las urgentes atribuciones de la Corporacion se acordó que considerando justas las razones que manifiesta accede y accedio el Ayuntamiento al aumento de dos cuartos en arroba de carbon bajo la oferta de los cinco mil reales que ace el Abastecedor dando inteligencia al Depositario de Arbitrios para los efectos conducentes =

Al memorial que presentá Don Antonio Mario Moreno y Acevedo de esta Vecindad, reclamando el pago de dos mil ochocientos ochenta reales y treinta y tres maravedis vellon alcance de quentas que tiene ufridos en los caudales q. manejó de la Corporacion = se acordó que no haviendo disposicion en el dia para verificar dicho pago se tenga presente, y que se active la formacion y remision al Señor Subdelegado de Fomento de la Provincia de la relacion de suministros echos á presos para que se sirba disponer el oportuno reintegro segun tiene ofrecido =

Habiendo pedido el Señor Alcalde mayor que se le de libramiento para reintegrarse de los canti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos que ha suplido por portes de Correos de la correspondencia de oficio que se le ha entregado en el mes de Abril antepresimo, acordó el Ayuntamiento que se pongo dicho libramiento con arreglo alo que resulte de la certificacion del Administrador de dichos correo =

En cuya fe se sondeigo y dirolvio este Ayuntamiento que firman dichos Señores reyzen constumbre de que doy fe =

Villanueva

Fran Dorado

Ordinario de 22. de Mayo de 1834 =

En Plasencia a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber =

Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Presidente de dicho Ayuntamiento =

Don Felix Pinto Chamorro = Don Francisco de la Plata = Don Jose Fernandez Dorado, y Don Jose Sevillano Regidores perpetuos = El Licenciado Don Vicente Silva Procurador Sindico =

Habiendose conferenciado sobre la necesidad de proporcionar medio para conducir el acopio de sal que necesita esta Ciudad para el consumo de el presente año, mediante que no se han presentado solicitadores que hagan postura en que pidan la contrata de dicho porte,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1854.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

deseando el Ayuntamiento evitar el temible peligro de verse obligado á pagar citado acopio de sal sin recibirla, conferenciò detenidamente, y acordò que se pase el mas atento oficio al Señor Administrador de Salinas de los Almacenes Reales de Sevilla, afin de que se sirva aprovechar qualquiera ocasion que se le presente para contratar referidas partes con la equidad que dicte su prudencia, en cuyo caso se le remitirá la guia, ó libramiento competente, y se cumplirá religiosamente y con esactitud lo que contratare; sirviendose contestar su resolucion para que sirva de gobierno =

Habiendose manifestado que Don Esteban de Cossy Plamas Cirujano titular de esta Ciudad solicita que se le pague por entero su salario correspondiente ala dotacion que tiene asignada sobre las rentas de los Hospitales de esta Ciudad en virtud de que la rebaja de la mitad del sueldo acordada por el Ayuntamiento para el Medico y Cirujano se limitò alas dotaciones ó Salarios señalados sobre los fondos de Propios, y que esta resolucion recayò por la notoria escasez de caudales que tenian y tienen los espresados Propios: Encargo virtud enterado el Ayuntamiento de que lo espresado rebaja recayò unicamente sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la dotacion reglamentaria de los Propios, y de que no se hizo novedad alguna en cuanto alas Dotaciones asignadas sobre las rentas de los Hospitales; acordó que se pague á dicho Cirujano Don Estevan Planas lo que se le debe por sus salarios enteros de dichos Hospitales, y que se haga saber asi a Don Vicente Ramos Mayordomo de la obras pias.

Teniendose presentes las deudas que resultan afavor de los Propios de esta Ciudad, cuya esplicacion cargo mucho en las cuentas que se rinden annualmente; y considerandose preciso que se practiquen cuantas diligencias sean posibles para su cobranzas, segun se ha prevenido y acordado repetidas veces, acordó la Ciudad: Que se tome razon de los devitos pertenecientes á dichos Propios, y se ponga certificacion de ellos, para que por los medios mas activos se cobren segun sea posible: y que en las deudas sobre que haya Espedientes pendientes en las suprimidas Direccion, ó Subdelegacion de Propios, se reclamen al Señor Subdelegado principal del Fomento, para que se sirba abocarlos, y determinar lo que corresponda.

Igualmente acordo el Ayuntamiento que se proceda acobrar los atrasos que resulten de Reales Contribuciones, por apremio y execucion con arreglo á Reales

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Instrucciones; para cuyo fin dara el Señor Regidor encargado en la obra las listas formales, sobre las cuales se instruira Espediente; y de lo que se adelante se dara parte del Ayuntamiento para los efectos convenientes

Vistas segunda vez las solicitudes presentadas por Francisco Callejas y Francisco Besado de esta Vecindad para que se les esonere del pago de Reales Contribuciones que se les ha repartido y con presencia del informe evacuado por el Caballero Regidor Don Jose Dorado Acordó el Ayuntamiento que no ha lugar ala esoneracion del pago pretendido por infundadas e importunas las solicitudes

Se hizo notoria una orden comunicada por el Señor Intendente General de Estremadura con fecha doce del corriente mes por la cual previene que por lo respectivo al arrendamiento de Aguardiente y licores se proceda contra los vienes del Arrendatario Modesto Infante; que se ponga por Administracion si se contempla necesario; y que por el deficit q. resulte se requiera contra dicho Modesto Infante para q. lo abone: segun consta de citada orden; y vista, enterado el Ayuntamiento acordó: Que ya se está en el caso de repetir los perjuicios que se indican por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que Don Francisco Villa Real, Juan Aguilera y compañeros, tomaron en cargo el expresado arrendamiento de Aguardientes y Licores.

Visto segunda vez el memorial que con fecha nueve del corriente se presentó por Don Francisco Villa Real, Juan Aguilera y compañeros de esta Vecindad, y la nominal de los Vecinos que han vendido Aguardientes en este año, acordo la Ciudad que los mismos Interesados los denuncien en la Subdelegacion de Rentas Reales, o que faciliten la justificacion necesaria al Ayuntamiento, para que con vista de todo determine lo mas conveniente; sin que por esto se retrase el pago del arrendamiento.

Visto nuevamente el recurso de Venito Yglesias y el informe dado por el Señor Regidor perpetuo Don Juan Sevillano manifestando q. deve pasarse oficio ala Justicia del Sugar de la Zarza para que instruya que oficio ó destino exerce el citado Pueblo dicho Yglesias, que edad tienen sus siete hijos y que oficio los tiene dedicados; expresando lo todo con la mayor individualidad; en cuyo virtud acordó el Ayuntamiento lo que se hace como se propone por el Señor Regidor informante.

Entendido el Ayuntamiento de que los vendedores que se restituyeron en el arrendamiento de Aguardientes no han pagado por entero el trimestre vencido acordó que se aga saber al Agente Don Vicente Ramos, que los egecutes para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

que paguen totalmente citado trimestre, y aseguren el expresado arrendamiento de Aguardientes y Licores, por la cantidad en que se remató a favor de Modesto Infante y que si no se prestan allenar esta obligacion se les denuncie con la debida formalidad.

Vista la relacion de gastos presentada por el Carpintero Manuel Garcia referente a las obras que hizo de orden del Ayuntamiento, y suman sesenta y ocho reales, cuya relacion fue reconocida por el Señor Regidor Don Francisco Plata, se mandó que se expida el devido libramiento para que se pague por el Mayordomo de Propios.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que se pase el mas atento oficio al Señor Alcalde mayor como Subdelegado de Montes de este Partido para que se sirba disponer que se paguen los productos de los Pinos, que se ayan contado, y de los que subcesibamente se contaren, poniendo su importe en poder del Depositario de Propios de esta Ciudad.

Entendido el Ayuntamiento de que se necesita alguna compostura para la puerta de la entrada publica llamada de la fortaleza, acordó que se haga dicha compostura para lo cual se dió comision al Señor Regidor Don Juan Sebillano.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se reconozca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Barca nueva de la Bozagosa por Manuel Garcia Carpintero de esta Vecindad para cuyo fin se le daran las noticias conducentes

Deseoso el Ayuntamiento de que se arregle la Milicia Urbana de Infanteria, y Caballeria de esta Ciudad acordo que se pongan las listas, o estados expresivos de la fuerza de cada Arma, y se remitan al Exmo. Señor Capitan General pidiendo las armas y efectos necesarios.

Habiendose tratado de la necesidad de limpiar los bodegones de las Reales Carceles, que se allan llenos de inmundicias, y de aguas corrompidas, y de que es muy combeniente construir una canal, ó alcantarilla para dar salida á referidas aguas para que no permanezcan estancadas; despues de haber conferenciado detenidamente acordo la Ciudad que se busque el Expediente principiado y se pase al Señor Procurador Sindico Don Vicente Silba para que lo vea y manifieste lo que le parezca combeniente =

Se previno Vista en 27 de Mayo

El Sindico propuso que el Señor Alcalde mayor Presidente se sirviera manifestar los motibos por que no habia dado cumplimiento al particular del acuerdo de diez de Abril ultimo sobre eleccion de los tres vocales del pueblo para la Junta de caridad, y muy al contrario se habia tratado en la ultima Junta celebrada bajo la presidencia del Reverendo Obispo de Jaen ubicando al figurado Secretario Don Anselmo Sanchez Bueno, sin concurrencia del Sindico como previene el articulo treinta de

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

la Real orden de diez y seis de Julio ultimo, a lo cual contesto el Señor Alcalde mayor que no lo abia echo ni lo avia por que consideraba legalmente establecida la Junta actual; y oydo por el Ayuntamiento acordó que con testimonio del citado particular que se acordó en diez de Abril y de este se eleve la oportuna representacion al Señor Subdelegado principal del Fomento de esta Provincia manifestando los efectos conseguidos a la creacion de dicha Junta y la Clase de personas de quien se compone

En cuya conformidad se fenecio, y disolbio este Ayuntamiento que firma dichos Señores segun costumbre de que doy fé=

R. Ramirez

Ordinario de 28 de Mayo de 1834 = } En Plasencia a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, se combocaron en las casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores a saber =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El señor Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor y presidente de este Ayuntamiento =

Don Francisco Plata = Don Jose Dorado = y Don Juan Sevillano Regidores perpetuos = y el Licenciado Don Vicente Silva Procurador Sindico =

Se hicieron notorios los volantes oficiales de Caceres señalados con los numeros veinte y cinco y veinte y seis, de quyos contenidos quedo enterado el Ayuntamiento =

Habiendose conferenciado sobre la cobranza de reales contribuciones, dijo el Señor Dorado, que havia entregado la lista de los descubiertos al Señor Alcalde mayor quien contesto que la tenia en su poder; y enterado el Ayuntamiento de que nada se ha practicado ni adelantado en tan importante asunto acordo que sin lebantar mano se apremie a todos los deudores asta que paguen sus descubiertos con arreglo a Real instruccion; y que se de cuenta de lo que se adelantare al mismo Ayuntamiento

Enterado el Ayuntamiento de la necesidad y urgencia de satisfacer la cantidad total que para las obras del Puente de Palmas se repartieron a esta Ciudad, por haberse continuado con apremios; acordo que se publique por ultima vez un bando previniendo que todos los deudores paguen dentro de veinte y cuatro oras precisamente lo que deban por dicho concepto, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren seran apremiados, y quedaran responsables a las multas, costas, y perjuicios que se originaren por su morosidad =

El Señor Regidor Don Jose Dorado dijo: Que constandole haber en la Ciudad y sus arrabales muchas personas cuya procedencia se ignora pide se publique un Bando mandando que todos los que residan en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Ciudad de dos años a esta parte sin ser naturales de ella ni haber pedido ni obtenido la carta de vecindad se presenten a solicitarla prevenidos de los requisitos necesarios dentro del termino de diez dias apercibidos de que de no cumplir esta exigencia y obtener la carta se procederá contra ellos á expulsarlos y demas que aya lugar: El Ayuntamiento acordó que se incluya como articulo en el Bando aprovado en este dia =

Se leyó el Bando puesto para el mejor regimen de la Policia Urbana imitando en lo posible del que con fecha cuatro del corriente mes y año se publicó y circuló de orden del Señor Subdelegado Principal del Fomento de Caceres; y enterado el Ayuntamiento acordó que lo aprobaba, y aprobó previniendo que se publique segun costumbre y que se fije en la Plaza Real para la debida inteligencia y puntual observancia =

El Ayuntamiento nombró por Depositario de las multas procedentes de infracciones del Bando de la Policia Urbana al Señor Diputado Don Manuel Matias Muñoz, quien las cobrará y llevará la debida cuenta con intervencion de la Secretaria.

Habiendose leido los informes que presentó el Señor Regidor Don Jose Donado referentes ala eleccion del sitio para construir el Cementerio de esta Ciudad, haviendo conferenciado el Ayuntamiento acordó que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mediante no ay terreno publico donde pueda construirse dicho Cementerio, señalado y señaló por sitio y tierra mas apropósito el Cercado perteneciente ala Capellanía llamada de Capote; situado al norte de referida Ciudad; y que se consulte con el Señor Governador civil el medio que contemple justo para adquirir la propiedad de dicho terreno, y de indemnizar á referida Capellanía del importe de su propiedad; y que entretanto se reconozca bien el indicado sitio, y se haga el presupuesto de los gastos necesarios para la construccion de mencionado Cementerio=

Se presentaron las quentas de cobranza de Reales contribuciones del año de mil ochocientos treinta y tres dadas por Don Vicente Corona, y vistas las cuatro observaciones que ha puesto el Señor Regidor Plata: Se acordó que formalizado el informe se pase á dicho Don. Vicente Corona para que exponga lo que contemple justo=

Visto un memorial presentado por Jose Frigote de esta Vecindad solicitando se le admita en clase de corneta para la infanteria de la milicia Urbana de esta Ciudad segun expresa: En cuya vista enterado el Ayuntamiento acordó que por su parte admitia y admitió á dicho Frigote por tal Corneta de la milicia Urbana; y que se le de certificacion de este Acuerdo para los efectos consiguientes=

Y Alguacil Conformidad se pasaron y disolvió este Ayuntamiento que

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. T. G. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Fernando otros Señores Regidores Contador de que doy fe

Villanueva

Sanz Dorado

Ayuntamiento extraordinario del 1º de Junio de 1834

En Plasencia a primero de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron con el objeto para constituirse y celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores Alcalde mayor Presidente D. Antonio Tejeda Villanueva, Alcalde mayor Presidente D. Felix Luis Prieto Charamico = D. José Tejeda Dorado Regidores Perpetuos, como también D. Francisco Lanciego de la Plata y D. Juan Sevillano = y el Lic.do D. Vicente Albo Procurador Síndico del Común, y Ayuntamiento.

Se leyó el Llamamiento de cuyo contenido quedó enterada la Ciudad, y en su vista se conferenció sobre el particular y general necesidad de que la Ciudad tenga Alguacil para Badajoz, como también la conveniencia, y ventajas que para su conservación se necesita, y resulta el Subdelegado de la Policía en el oficio de esta ciudad, por no haber fondos para otro alguacil

determinado para tal objeto Acordo el Ayuntam.to
que por Marcos le entreguen Ciento Veinte
y dos duros de las obras que se le ha tratado
y le entreguen al Sr. Subd.o con calidad de que
le remitan por las Tentenas y Ayuntam.tos de los
Domicilios de los mos. y que asi se manifieste
en la Contestacion que debe dar a respuesta de
Sr. Subdelegado.

En cuya conformidad se firmo y concluyo este
Ayuntam.to que firman dichos Señores se-
gun costumbre de que doy fe.

Villanueva

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Ayuntamiento extraordinario y ordinario de 4. de Junio de 1834

En Plasencia a cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales precedido llamamiento arte diem, para celebrar Ayuntamiento extraordinario y ordinario los Señores asaber= Señor D. Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Presidente= D. Felix Luis Prieto Chamorro= Don Jose Fernandez Dorado= y Don Juan Sevillano Regidores Perpetuos= como tambien el Lic.do Don Vicente Silva Procurador Sindico del Comun= Se leyó el llamamiento, de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntamiento; y seguidamente se hizo notorio el oficio que motiva dicho llamamiento, remitido por la Justicia de Almaraz fecha tres del que rige con insercion de otro del Señor Gobernador Civil de la Provincia de Caceres, por el qual se pide el auxilio posible para facilitar cuatrocientos diez y ocho Carros de Mulas y un excesivo numero de Bueyes mayores y menores segun consta de dicho oficio debiendo estar en Almaraz en la madrugada del dia siete del que rige; en cuya vista enterado el Ayuntamiento acordó: Que mediante no haberse entendido el Señor Gobernador Civil con este Partido; por lo qual deve presumirse que por aquel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

deberá pasar otro algun convoy o Cuerpo, que necesite gran numero de Bagages, y Carros; por lo qual tendrá necesidad de ocupar todos sus medios de transportes; y por esta razon se dice presente asi al Señor Alcalde mayor, á quien se dirige el oficio esplicado para que disponga lo que juzgue necesario.

Se leyó notoria la Real orden Circular de la Subdelegacion del Fomento fecha en Caceres á veinte y siete de Mayo ultimo, el Estatuto Pl.l la Real convocatoria para las Cortes Generales del Reyno, y el Real decreto para las elecciones de Procuradores á ellas; como tambien la lista de los Pueblos que componen este Partido Judicial; y enterado de todo el Ayuntamiento acordó que se obedezcan, guarden y cumplan los expresados Reales Decretos: Que se publique en el dia ocho del que rige á las once de la mañana en la Plaza Real Plazuela de San Nicolas, y frente del Hospicio, cuyos sitios comprehenden los estremos, y centro de la Ciudad: Que á tan solemne ceremonia asista este M. N. y L. Ayuntamiento en Cuerpo y á Caballo: Que con tan feliz motivo preceda un solemne Te Deum; que se cantará en la Santa Iglesia Catedral, y que en aquel acto se pronuncie una oracion breve y analoga á tan favorables circunstancias por el Doctor Don Manuel Paredes, Prevendado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

de dicha Santa Yglesia: Que para que tenga efecto tan laudable obgecto se pasen los conducentes oficios al Ilustrisimo Señor Obispo y al venerable Cabildo: Que se publique Bando previniendo del Becindario que en la noche del dia siete proximo se iluminen la Plaza Plazuelas y Calles; y que en el dia y con de la publicacion de citados Reales Decretos se cubran los balcones y ventanas con colgaduras decentes segun corresponde por el singular y benefico restablecimiento de las Cortes, que las asegura la felicidad futura de la Monarquia Espanola: Que se pase oficio al Caballero Comandante de las armas para que se sirva prevenir que en dicho dia ocho se ponga la Tropa sobre las armas con el aseo y lucimiento posible.

El Señor Procurador Sindico hizo presente la Gaceta de treinta de Mayo, numero noventa y nueve en cuyo articulo de oficio se lee prohibida la Alcaldia mayor de esta Ciudad en Don Anselmo de Leon Barradas y exigió que el actual Señor Alcalde mayor á quien como Presidente del Ayuntamiento, vienen todas sus comunicaciones se sirviese manifestar si ha llegado la de vacante de su destino; pues no es presumible que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sin declararse tal el Govierno la huviese provisto, y es un asunto de mucha importancia, y trascendencia, porque estando declarada por publicacion legal la de los articulos de oficio de dicha Gaceta acaso no falte quien diga de nulidad sobre las providencias de dicho Señor Alcalde mayor, ó le falte al respeto y consideraciones devidas con desprecio de la Justicia: El Señor Alcalde mayor dijo, que ninguna orden ha recivido ni ha tenido mas noticia, que la de la misma Gaceta y añadio que con arreglo á Reales ordenes ningun Alcalde mayor, ó Corregidor debe cesar en sus funciones hasta tanto que se persone el nuevo nombrado con el Real titulo de su nombramiento, y tome posesion de su destino: En cuya vista acordó el Ayuntamiento que el Señor Procurador Sindico registre con urgencia las Reales ordenes que tratan del particular para que mañana en la tarde despues de la procesion se reuna en extraordinario el Ayuntamiento, y hoyido su informe se resuelba lo que sea conveniente.

El Ayuntamiento admitio por Peon y Pregonero Publico de esta Ciudad á

bajo la condicion de que ha de servir tambien la Plaza de Sereno publico, cogiendo asus expensas un criado que le ayude, y sin pedir, ni recivir mas premio, ni retribucion, que los emolumentos concedidos alos Pregoneros anteriores, y los mismos que ha disfrutado su antecesor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Gabriel Martinez unicamente.

Se dió cuenta del parte dirigido al Ayuntamiento con fha. treinta de Mayo último por Manuel Lanzón Vecino de Valverde de la Vera como arrendatario de Dominico Barquilla y Valdehuelo propiá de la fábrica de Cáñamo sobre la arbitrariedad y exceso cometido por Miguel Garcia Serrano y Fran.co Serrano de Valdehuelo, Valdio vecinos de Navalmoral, haciendo dho Valdehuelo, Valdio comun con la deesa que del mismo parte resulta; y enterado el Ayuntamto acordó que pase al Administrador de obra pias D.n Vicente Wenceslao Ramos para que informe sobre todo lo que se le ofrezca y parezca conducente =

Notificado en fha. y entregado al Administrador

En cuya conformidad se concluyo y disolvio esta acta que firman dhos Sres. de que doy fe =

Villanueva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Illmo Señor.

Habiendo sabido p.r la Gaceta de Madrid que S.M. la Muy excelsa Reyna Governadora se ha dignado nombrar para q.e haba la Alcaldia mayor de esta ciudad y su Partido al S.r D.n Anselmo de Leon Barrada, he dispuesto cesar en el egercicio de la R.l Jurisdiccion y retirarme á Madrid; á la posible brevedad: en cuya virtud lo participo á V.S.I. para que se haba tenerlo entendido y encargarse del desempeño de dha jurisdiccion, para que no padezca retraso el R.l S.o

Consta á V.S.I. que solo he servido esta vara de Alcalde mayor p.r espacio de catorce meses cumplidos; y conviniendome acreditar este particular, y la conducta q.e he observado tanto en el egercicio de mi empleo cuanto en mi metodo de vivir, espero de la notoria probidad de V.S.I. que se sirba expedirme certificat.n suficiente de lo q.e le conste se le ofrezca y parezca hacer ca de mi fiel egercicio de la R.l jurisdiccion y de mi conducta moral y politica, previniendo igualm.te á uno

de sus Leyes que me facilite tertim.º y prevengo a
dicho en q.º tome posesion de mi destino y del que en
en mi egercicio; pues creo q.º Lo ayudar á esta fac
Dios gue á V.S.y m.s a.s Plasencia 5 de Ju
nio á las Siete de la tarde de 1834.

Antonio Perez
Vi Ramos

Sr. Alcalde M. N. y M. L. Ayuntam.to de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1864.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Ayuntam.to Extraor.o Mad.d 5 de Junio de 1834

En Madrid, á cinco de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, por la tarde después de concluida la procesion de la Octava del Sacramento Santo, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraord.o los Señores abajo — El Señor D. Antonio Fernez Villanueva Alcalde mayor — D. Felix Pablo Arias — D. Francisco Plata — D. Jose Dazola, y D. Juan Sevillano Regidores por ausencia y el Sindico D. Manuel Alba Diez Sindico —

Se conferenció con vista de un informe que el Señor Sindico presentó referente á lo que disponen las Reales Ordenes sobre como, y cuando debian cesar los Señores Alcaldes y Regidores Comisionados y Vocales de Sus Barrios.

En este estado presentó dicho Sr. D. Antonio Fernez Valdez Villanueva un oficio suyo propio fha de esta mañana, que se lee, y por el cual manifiesta, que habiendo sabido que S. M. le ha elegido nuevamente para que sirva la Alcaldia mayor de esta Ciudad al Señor D. Manuel Lopez Pinzuelas, ha dispuesto cesar en el Exercicio de la Real Jurisdiccion y retirarse á Madrid á la posible brevedad en cuya virtud lo participa al Ayuntam.to para su inteligencia, y que se encargue del Despacho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gremio de esta Real Jurisdiccion, y al mismo
tiempo pide que se le de certificacion expresiva, de lo
que resulte acerca de su fiel exercicio, y buena
conducta, moral, y politica, y testimonio legal
tico del dia en que tomo posesion de su Oficio
legal, para que con su mencion conste del tiempo que
le haya estado exercido el Ayuntam.to bastando
correspondiendo acordo: Que por hora, se encargue
el Señor D. Felix Manzano del Desempeño
de la Real Jurisdiccion, como Regidor preferente
mas antiguo segun corresponde: Que se
de al citado Señor Felix Villanueva el testimonio
que pide, para que acredite el tiempo que ha sido
Alcalde la Vara de Alcalde mayor de esta Ciudad;
y que tambien se le expida y entregue esta
Provecion y certificacion de que su conducta ha sido
la que se especifica, y pretende = El Señor Lo
cado dijo: Que su voto no coincide con el de
los demas Señores Regidores: al cual se adhirio el Sr. Prof. Sindico
en cuya conformidad se firmo y concluyo este Ayuntam.to
mandando y p.a constar lo firmaron dichos Señores segun por
diario de que doy fe =

Villanueva

Sello 4.º 40. mrs. — Fernando VII. 1834 — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Extraordinario de 11 de Junio de 1834

En la Ciudad de Plasencia á diez de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en las casas consistoriales para celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores asistentes =

El Señor D.n Felix Luis Prieto Villanueva Regidor perpetuo Decano Presidente interino = D.n José Dorado y D.n Juan Sevillano Regidores perpetuos: y el Licenciado D.n Vicente Silva Procurador síndico.

Se leyó el llamamiento de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntamiento.

Se hizo notoria una real orden cuyo tenor literal es como sigue

Real Orden y Ministerio de Fomento y Justicia de España =

Por separacion de D.n Antonio Fernandez Villanueva se ha servido S. M. la Reina Gobernadora nombrar Alcalde Mayor interino de esta Ciudad á D.n Ho-selino Leon de Barrado: y con Real voluntad y inmediatamente que este aprovente se oponga se Ayun.to en posesion de su destino de Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento = Dios gue a V. muchos años Aranjuez veinte y cinco de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos treinta y cuatro = Garelly = Señores del Ayuntamiento de esta Ciudad de Plasencia =

En cumplimiento y obediencia de la Real orden precedente acordo de conformidad el Ayuntamiento que se guarde cumpla y execute sin contravención alguna en todas sus partes bajo de la competente responsabilidad

Seguidamente se hizo notorio el real nombramiento de Alcalde Mayor interino de esta Ciudad expedido con fecha veinte y cinco de Mayo ultimo a favor de el Señor D.n Anselmo de Leon Barradas que con la correspondiente Certificacion justificativa de haber prestado el competente Juramento se ha presentado por citado Señor Barradas; Cuya vista enterado el Ayuntamiento acordo y mando que se copie referido nombramiento Real en la presente Acta, y su tenor literal es como sigue =

Real nombramiento de Alcalde mayor interino á favor de el S.r D.n Anselmo Leon Barradas.

Ministerio de Gracia y Justicia de España = S. M. la Reyna Governadora se ha dignado nombrar Alcalde mayor interino de la Ciudad de Plasencia y es su voluntad que sin perder tiempo se dirija a su destino para cuyo fin ordena S. M. con esta fecha al Señor Presidente del Consejo Real de España e Indias que le reciba el juramento y al Ayuntamiento de aquella villa que le de la posesion tan luego como se presente V. en ella avisandome V. inmediatamente que estan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Gobernado. De Real orden lo digo al. para su inteligencia satisfacion y cumplimiento. Dios gde. al. m. a. l. Aranjuez veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro. Zavally Señor D.n Anselmo de Leon Barradas.

En justa obediencia y respeto de el Real nombramiento prevenido, acordo la Ciudad se guarde cumpla y egecute, segun y como en el se manda; para cuyo efecto, y con el fin de dar la debida posesion que corresponde á el Señor D.n Anselmo de Leon Barradas se reunirá este Ayuntamiento en el dia de mañana, y ora de las diez; espidiendose llamamiento con la expresion necesaria para verificarlo, y los demas que ocurran.

Lo cual con toda unidad se acordó y determinó la presente Acta que firman dichos Señores de que doy fe =

Ord.ª y Extraord.º de 13 de Junio de 1834

En Alm.ª a doce de Junio de mil ocho cientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales p.º celebrar el Ayunt.º Ord.º y Extraord.º precedente el Señor Alcalde Presidente D. Felix Lugo Nieto Caballero, Regente de la Real Jurisdicción y Prim.º D. Fran.co de la Rosa = D. Jose Fern.z Dorado = D. Lucas Sevillano Regidores perpetuos = D. Miguel Fern.z y D. Manuel Matias y Buenos Diputados y el Lic.do D. Vicente Lobo Rui Ludeña

Se dio cuenta del Memorial del cual quedo enterado el Ayuntam.to

El Sr. Presid.te presentó un Oficio del Sr. Alcalde Mayor Nieto, de Columna de Leon Hermandad, con fha de este dia por el cual manifiesta que la indisposicion de su salud en le permite pasar a tomar posesion de la Vara de Alc.de Mayor de esta Ciudad conque la Ciudad N.ra le dirio enhorabuena; se lleva Vto. Leido el Ayuntam.to que suspendiendo el Acto de Regidor presente por el Apoderado Manolio

El Sr. Rui Ludeña pidio al Ayuntam.to que con el fin de evitar responsabilidades futuras de la que resulta frente de los Alcaldes que se hagan con Leones a que asistan protestando que de lo contrario nada le para perjuicio; y el Ayuntam.to enterado

Vto Acordo: Que de esta Inclusion se pasen los Memorial por todos los Señores Concurrentes y Regidores Leido el Acuerdo de que a la Hora inmediata venga citado la Leson ultima

Visto el Memorial presentado por Domingo Fern.z Rey de oficio Maestro, pidiendo parte de

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. T. G. 1833. HISP. ET IND. R. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Vecindad

Vecindad por las razones que representa se acuerda: Que no ha lugar a su instancia no obstante su buena conducta moral y política y demas de su Ayuntamiento.

Vista el recurso de D. Esteban de Lopez y Olavarria dirigido al Sr. Subdelegado de Fomento, solicitando que se le pague lo que se le debe por sus sueldos atrasados como Cirujano Veterinario, y visto transitado el Decreto de otro Sr. Subdo. por el cual pide informe sobre todo: Considerando el Ayuntamiento acordó, que se le haga saber al interesado manifestando que no hay fondos ni medios con que poder satisfacer, a referido Olavarria que por lo mismo no se ha podido ni se puede pagar nada a este, ni a los demas dependientes que disfrutan sueldos sobre los fondos de Propios de esta Ciudad.

Sellado

D. Juan Morado Profesor de Farmacia de esta Vecindad y Suplicó a el Ayuntamiento que tenga a bien mandar que se tomen las medidas que han despachado para los Hijos Desvalidos de S. Fabiolo; y en su vista se acordó que el Profesor D. Juan Morado, haga la Facturación en los terminos acostumbrados.

El Ayuntamiento acordó: Que se haga saber al Administrador de Obras Pias, que atienda la Botica por de su cuenta de las Monjas, y las presente inmediatamente a la Superioridad de esta Corporación.

Notificado el mismo dia

Visto un oficio del Sr. Subdo. de Hacienda

de esta Ciudad sin diez del que rige reclamando
que se pague la Cantidad de mil trescientos setenta
y seis r.s y Veinte y tres m.s vn. en que se halla
descubierta por el Cabildo del Cortesero, se acordó:
Que para proveer con el debido Aseo, sobre el par
ticular se reciba el Aguantamiento de Domingo Pastrana
en las casas Consistoriales a la hora de su mañana
tranquilidad los Interesados del asunto

Visto un Memorial de Pedro Blanco sobre
reconocim.to de la Pared de la Barca con lo de
mas que contiene y habiendose visto el Dictamen
sobre la relacion presentada por el perito reconocedor
Manuel García se acordó que pase a los Señores
Comisarios de Propios p.a que informen sobre lo
lo que les parezca conveniente

Visto el informe evacuado por el Administrador de Propios
al pasto que dio el Arrendatario de Lamiegos, Ba
gualla y Valdelucio, sobre los excesos cometidos en la mis
ma, por el Miguel Sa.n Lorenzo y Fran.co Fernz. vecinos
de Navalucengo, segun consta del mismo se acordó:
Que se oficie a la Determinacion ó Decision de las ad
vertencias que adtó el Arrendatario se tiene hechas
al Adm.or participando a este que a su tpo. de Cuenta del
Aguantam.to de su resultado

Vacada.

Con permiso entro en las Salas Consistoriales el
D. Fran.co Villarreal, de esta Vecindad quien dis
puesto se obligaba, a Matar de Carne, de Carnero y
Macho por un mes, a precio de ocho Maravedis libra
cuya postura por considerarla util y beneficiosa al
Bien de Vecinos la admitio el Aguantam.to quien
mandó se publique para la Carnicería de la Ciudad
Publicándose en la Puerta de la Carnicería de esta Ciudad
y del se le hizo entrega del mismo Acto
Estando enterado el Aguantam.to del Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1834 — Año de 1834.

Valga pa el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Decreto para la Elección de Pers.s a las Cortes Generales del Reyno publicado solemnem.te en esta Ciudad determinaron proceder a la designación de los Siete Pers.s que han de ser diputados, y cuyo numero es igual al de los ciudadanos que actualm.te componen dicho Ayuntam.to; y habiendo conferenciado detenidam.te sobre el fin de practicar el escrutinio de dicha Elección, acordaron el Ayuntam.to que cada uno de los individuos diputados dieses su voto bajo su firma, y que su contenido se pasase a la Relación Legal Legal = El Sr. Regidor Perpetuo D. Felix Luis Prieto Chamorro propuso y dio su voto a D. Juan Manuel Monge = D. Ventura Delgado = D. Vicente Blanco = D. Diego Aguello = D. Tos de la Concha = D. Juan Rodrigo = y D. Antonio Moreno Gamonal =

El Sr. Regidor perpetuo D. Fran.co Mata dio su voto igual con el de el Sr. Chamorro.

El Sr. D. Jose Ferr.z Dangelo dio su voto a D. Juan Manuel Monge = D. Vent.a Delgado = D. Vicente Blanco, D. Jose Manzanilla = D. Manuel Mercader = D. Fran.co Rodrigo y D. Fran.co Simon =

El Sr. Regidor Perpetuo D. Juan Lorillano dio su voto a D. Juan Monge = D. Ventura Delgado = D. Vicente Blanco = D. Juan Rodrigo = al Sr. D. Agustin Gomez Blanco, = D. Vent.o Moreno Gamonal = y D. Fran.co Simon =

El Sr. D. Miguel Peña dijo: que de

de Esta [illegible] el voto [illegible] igual [illegible] del Sr. D. Felix Chamorro =

El Sr. Diputado D. Manuel Estevez y Marino dijo: Que daba su voto totalmente conforme con el del Sr. D. Felix Chamorro.

El Sr. Presb.o Lendo D. Vicente Espinosa su voto a D. Juan Monge = D. Ventura Delgado = D. Vicente Barrio = D. Fran.co Simon = D. Miguel Casado = D. Ant.o Moreno y D. Juan Rodrigo

Habiendose concluido esta votacion mandó el Presidente recoger los votos, y para quitar las dudas que resultan nombrado y designado su cargo Secretario al infrascrito cuando recogiendo Mesa Secretaria de estos votos, y resultaron nombrados en la forma = D. Juan Monge = D. Ventura Delgado = D. Vicente Barrio = D. Diego Aguello = Diego Concha = D. Juan Rodrigo = y D. Ant.o Moreno y por mayoral: con lo cual se dio por concluida la votacion de los Mayores Contribuyentes, y se acordó que el porvenir este manuscrito de ellos firmado por citado Sr. Presidente, y por Secretario de resultas tuvo, y se ponga fijada en la puerta de las Casas Consistoriales, tres dias antes del dia veinte del mes en que se ha de celebrar la Junta Vecinal Este Partido, Legos esta Decretado = Electos Vang.s = Sin perjuicio de la libertad de que goza articulo =

En cuyos terminos se concluyo esta acta que firman los Sres de q.e doy fé =

Chamorro

Plata

Pérez Tornero

Silva